Proceso No. LP-SED-552- 2021

Fecha: 29 de mayo de 2021

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:

Descripción de la Situación Existente

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación Departamental, tiene como misión impulsar en el Departamento, los programas y actividades de interés público enfocados en garantizar el bienestar de la población vallecaucana, el afianzamiento de los valores y la defensa del territorio, mediante la implementación de planes, programas y proyectos formulados y ejecutados con criterios de prioridad, racionalidad, equidad, solidaridad, desarrollo sostenible.

En Colombia la educación se rige por la Ley 115 de 1994, que señala en su artículo 1º. "La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes", expedida con fundamento en el mandato superior del Articulo 67, que a la letra reza: "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica.

Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.

Es así como siguiendo los lineamientos de la política pública Nacional, la Secretaría de Educación tiene entre otras obligaciones, realizar proyectos de fortalecimiento de la cultura de emprendimiento, de conformidad en lo reglado en la Ley 1014 de 2006, que en su artículo 1º. Expresa "La cultura es entendida como un conjunto de valores, creencias, ideologías, hábitos, costumbres y normas, que comparten los individuos en la organización y que surgen de la interrelación social, los cuales generan patrones de comportamiento colectivos que establece una identidad entre sus miembros y los identifica de otra organización".

Este proyecto está enfocado a equilibrar la deficiencia en la cultura de formación para el emprendimiento en las Instituciones Educativas Oficiales de los municipios no certificados del Valle del Cauca, ya que en el marco de la globalización y los cambios de las relaciones laborales, se hace necesario que desde temprana edad los jóvenes y especialmente aquellos que se encuentran en estado de vulnerabilidad, adquieran herramientas para enfrentar todos estos cambios, con el pensamiento de formar a sus alumnos en competencias laborales generales que impulsen a los jóvenes educandos a construir alternativas productivas desde sector educativo.

Por otra parte, la atención educativa en las zonas rurales es un desafío que enfrenta la Gobernación del Valle del Cauca, existen diferentes factores que inciden en la falta de calidad de la educación en el sector rural como la falta de una política educativa dirigida a transformar esta situación, la falta de recursos materiales para el desarrollo de una educación de calidad y la insuficiente preparación del docente que hoy labora en las zonas rurales para formar a los estudiantes que estas zonas necesitan para el despliegue de sus fuerzas productivas, es por ello, que es importante generar en los estudiantes espacios de formación extracurriculares que permita ocupar su tiempo libre en jornadas instructivas, lúdicas educativas impulsando a que los estudiantes afiances sus proyectos productivos.

La población objetivo de los proyectos de inversión en el sector educativo se constituye en jóvenes de los municipios no certificados del Valle del Cauca, que por las circunstancias socioeconómicas son vulnerables frente a los fenómenos de violencia, delincuencia común y narcotráfico. En razón a ello, lo que busca impactar los proyectos planteados es ampliar los índices de cobertura y mejorar las condiciones de calidad del servicio con ítems de capacitación orientados a temas como la cultura del emprendimiento, tanto a los docentes como a los estudiantes y el fortalecimiento y apoyo a la implementación de proyectos pedagógicos productivos, entre otros. De esta manera podemos apartar nuestra población estudiantil de los riesgos ya expuestos.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, la Gobernación del Valle del Cauca y la Secretaría de Educación Departamental – SED, presentan el presente proceso que tiene como objeto "*Prestación de servicios educativos y de apoyo logístico para fomentar y fortalecer la gestión de la calidad educativa, la cultura del emprendimiento, la formación en estándares de competencias básicas y el fortalecimiento de la educación rural en los establecimientos oficiales de los 34 municipios no certificados del Valle del Cauca.*"; dicho proceso está integrado de cinco (5) proyectos, los cuales deben ejecutarse de manera simultánea para garantizar una acción integral oportuna y eficiente en el tiempo que resta de ejecución del año fiscal y lectivo.

Los componentes y actividades de los proyectos que se integran en la presente licitación, permiten cubrir la población objetivo de manera simultánea, en todas las actividades programadas en las Instituciones Educativas, fortaleciendo los logros, optimización de los recursos, lo cual da al procesos, beneficios institucionales, económicos, técnicos, todos ellos, en aplicación al principio de economía que a su vez permitirá en el calendario escolar cumplir con la ejecución de los objetivos propuestos.

los proyectos se contextualizan a continuación:

1.1. Asociaciones de Futuros Agricultores - AFA

En las instituciones educativas rurales de los municipios no certificados del Valle del Cauca, se viene realizando un trabajo de conformación y legalización de las asociaciones de futuros agricultores, con el objetivo de aumentar capacidad organizativa y de gestión para desarrollar proyectos pedagógicos productivos y actividades agroempresariales, que permitan desarrollar habilidades y aumentar competencias a través del aprendizaje significativo. Estas prácticas pedagógicas integran las áreas básicas con las áreas técnicas, permitiendo aplicar el conocimiento previo en los proyectos pedagógicos productivos, adquiriendo la capacidad de toma de decisiones al revisar la viabilidad de cada proyecto.

Los estudiantes durante su proceso de aprendizaje logran conocer las diferentes etapas de desarrollo del proyecto, desde la siembra, transformación dando un valor agregado y la comercialización, acompañado de los procesos contables y de talento humano como principio fundamental del éxito de los proyectos. Para el desarrollo de estos procesos es necesario fortalecer las capacidades a todos los actores, docentes, directivos docentes y estudiantes, con herramientas técnicas y tecnológicas. Este modelo permite desarrollar y fortalecer las capacidades de emprendimiento e innovación, necesarias para que los jóvenes se integren a la vida laboral fácilmente o que permitan la creación de empresas agrícolas que aporten al desarrollo productivo de la región a través de la generación de empleo.

Es por lo expuesto anteriormente que, capacitar, formar y legalizar a las Asociaciones de Futuros Agricultores existentes en las instituciones educativas rurales del departamento, aporta al desarrollo económico a nivel regional y nacional.

Adicionalmente, se considerarán las recomendaciones emitidas por el Ministerio de Educación Nacional – MEN, en relación con las disposiciones que las instituciones educativas oficiales deben adoptar de acuerdo con los planes de alternancia, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID - 19 en el todo el territorio nacional.

En virtud de la evolución epidemiológica se continuará con la evaluación de condiciones y análisis de diagnósticos de los establecimientos educativos para un posible retorno gradual y progresivo a clases presenciales a través de la alternancia educativa. Pues bien, es de evocar que se llegará a un proceso de recuperación de la cotidianidad, e incluye la transición progresiva del servicio educativo, lo que implica continuar con el trabajo académico en casa y avanzar de forma gradual y progresiva hacia la presencialidad, teniendo en cuenta las realidades territoriales, la evolución de la pandemia, el consentimiento de las familias y el asentimiento de los estudiantes, de tal manera que el retorno gradual de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes al escenario de socialización y formación en la presencialidad, genere la apropiación y construcción colectiva de las nuevas dinámicas de interacción de los parámetros que demandan las medidas de bioseguridad y distanciamiento.

Teniendo en cuenta lo anterior lo que se pretende es la creación y desarrollo de emprendimientos e ideas de negocio más allá de los muros de la institución educativa, permitiendo a las familias de los estudiantes y comunidad en general, generar sus propias empresas y fortalecer los ingresos que contribuirán a mejorar la calidad de vida de las familias de la población estudiantil.

1.2. Emprendimiento

En agosto de 2011, el MEN expide documento contentivo de las orientaciones generales para "La cultura del emprendimiento en los establecimientos educativos" y en sus contenidos advierte: "¿Cómo fomentar una cultura del emprendimiento en los establecimientos educativos? El fomento de la cultura del emprendimiento y su formación en el nivel de educación básica y media es de carácter obligatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1014 de 2006. Esto requiere un esfuerzo coordinado y sostenido por parte del establecimiento educativo, así como una estructura organizacional coherente y dotada de un horizonte institucional orientado hacia la formación de personas integrales, con proyectos de vida con perspectiva de desarrollo sostenible y con las competencias necesarias para hacer frente a los desafíos del mundo educativo, familiar, productivo y social. Para ello, cada una de las dimensiones de la gestión institucional con sus respectivos

actores puede vincularse de manera explícita y organizada a la generación de ambientes que contribuyan a la consolidación de la cultura del emprendimiento".

Este proyecto está enfocado a equilibrar la deficiencia en la cultura de formación para el emprendimiento en las Instituciones Educativas Oficiales, conformadas por estudiantes, de los municipios no certificados del Valle del Cauca, ya que en el marco de la globalización y los cambios de las relaciones laborales, se hace necesario que desde temprana edad los jóvenes y especialmente aquellos que se encuentran en estado de vulnerabilidad, adquieran herramientas para enfrentar todos estos cambios, con el pensamiento de formar a sus alumnos en competencias laborales generales que impulsen a los jóvenes educandos a construir alternativas productivas desde sector educativo.

1.3. Gestión Escolar

La Secretaría de Educación del Departamento del Valle del Cauca tiene un gran desafío en el Fortalecimiento a la gestión de la calidad educativa para la mejora de la prestación del servicio educativo en los establecimientos oficiales, ya que estos no presentan progreso suficiente en los procesos de gestión educativa, que propendan por mejorar los resultados de la calidad educativa, situación que se puede describir desde las siguientes falencias, como factores de la calidad educativa: no es suficiente el apoyo institucional del gobierno departamental, con el fin de aplicar la transversalidad en los diferentes niveles educativos; el acompañamiento a los directivos docentes para la implementación de estrategias de mejoramiento de la calidad educativa y acompañamiento permanente del gobierno departamental a las Instituciones educativas no es suficiente.

Durante los años 2018-2020, se ha ejecutado el proyecto para el fortalecimiento de los procesos de gestión educativa en las 149 instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del Valle del Cauca, con la participación de profesionales idóneos, especializados en temas pedagógicos, que han realizado la formulación de estrategias para acompañar a los directivos docentes y docentes. Igualmente, se logró la realización de los Foros Regionales y Departamentales cumpliendo con los lineamientos y directrices del Ministerio de Educación Nacional.

Es importante anotar que se requiere continuar con el fortalecimiento de las estrategias para el mejoramiento de la calidad educativa en los niveles de preescolar, básica y media en temas de gran importancia, como: formulación y seguimiento al Plan Educativo institucional-PEI, Plan de Mejoramiento Institucional, Autoevaluación Institucional, Proyectos Transversales, Programa Especial de Educación Rural-PEER, Plan Territorial de Formación Docente-PTFD, Medios y TICS. Así mismo, es muy importante para la Secretaria de Educación, la formación en estándares de competencias en matemáticas, lenguaje, ciencias sociales y ciencias naturales, para los docentes de las Instituciones Educativas ya que

actualmente el cambio de la pedagogía, la tecnología, los desarrollo culturales, las ciencias aplicadas, han transformado las prácticas de los modelos de enseñanza y aprendizaje entre los docentes y estudiantes, la nueva didáctica ha desarrollado maneras más propicias para el desarrollo del estudiante, las áreas consideras como fundamentales o básicas están en continua evolución y es por ello que los docentes necesitan actualizarse en algunos casos o desarrollar nuevas destrezas en otros, el departamento del Valle del cauca está atrasado en la atención a dicha necesidad.

1.4. Programa Especial de Educación Rural - PEER

Con respecto la atención educativa en zonas rurales es un desafío que enfrentan naciones de todo el orbe, sin importar su nivel de desarrollo económico. En América Latina, y en Colombia, diferentes informes de evaluación han insistido en destacar que la persistencia de elevación de inequidad y pobreza, así como la alta proporción de población viviendo en zonas rurales continúa ofreciendo dificultades adicionales a la expansión de una educación de calidad.

Existen diferentes factores que inciden en la falta de calidad de la educación en el sector rural como la falta de una Política Pública Educativa dirigida a transformar esta situación, la falta de recursos materiales para el desarrollo de una educación de calidad y la insuficiente preparación del docente que hoy labora en las zonas rurales, para formar al hombre que estas zonas necesitan para su desarrollo.

La brecha entre la ciudad y el campo es cada vez mayor, hay una percepción en los jóvenes rurales de que el campo no es un entorno que presente oportunidades reales para ellos, de ahí que aumente de manera preocupante la movilidad de los mismos hacia las ciudades en busca de un futuro mejor. Solo la Educación puede cambiar ese estado de cosas, la cultura iguala a los hombres y la educación es la llamada a desarrollar esa cultura: científica, agraria y artística que fortalezca la identidad del hombre con su entorno y el docente es el factor fundamental del cambio, de ahí la importancia que tiene que en los planes de formación docente se privilegie la educación rural y que la superación profesional contribuya a lograr la preparación de los maestros en ejercicio para elevar la calidad de la educación rural.

Existen factores del sector educativo que inciden directamente e indirectamente en el desarrollo de una región. Respecto a los factores externos se menciona la situación económica y recrudecimiento del conflicto armado, y a los factores internos, se evidencia que la Escuela no está ofreciendo ambientes de aprendizaje apropiados que la haga atractiva a los estudiantes y logre su permanencia en el aula escolar: mobiliario inadecuado, infraestructura escolar en malas condiciones, metodologías inapropiadas y planes de estudio

incoherentes con el contexto regional. Es importante generar en los estudiantes espacios de formación extracurriculares que permitan ocupar su tiempo libre en jornadas instructivas, lúdicas y educativas, impulsando que los estudiantes permanezcan en las instituciones hasta cursar todos los grados, esto con el fin de mejorar competencias, conocimientos y calidad de vida de cada vallecaucano para así mismo disminuir las brechas sociales y promover una sociedad más justa, equitativa, feliz y competitiva.

Todo esto nos plantea un panorama que permite formular una proyección futura para la generación de oportunidades que mejoren la calidad del sector educativo, entre ellas, la creación de ambientes educativos sanos y propicios para generar propuestas innovadoras de acuerdo al contexto social de la comunidad educativa; En ese sentido se generan oportunidades que mejoren paulatinamente el desarrollo y la competitividad regional, todo esto de la mano con el compromiso regional y nacional

1.5. Proyectos Pedagógicos Transversales

La Gobernación del Valle del Cauca, con base en los buenos resultados obtenidos en el gobierno anterior, pretende con este proyecto durante el período de gobierno 2020 – 2023 dar cumplimiento al 7° Eje Estratégico del Plan Decenal de Educación 2016-2026 "Para construir una sociedad en paz sobre una base de equidad, inclusión, respeto a la ética y equidad de género", al Plan de Desarrollo Nacional "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" y el Plan Departamental de Desarrollo 2020-2023 "Valle Invencible"; para fomentar e implementar la formación integral permanente para la ciudadanía a través del desarrollo de competencias ciudadanas, comunicativas y competencias socio emocionales y competencias ciudadanas para la convivencia pacífica y cultura de paz en la comunidad educativa y todos los niveles del sistema educativo de manera transversal en todo el currículo.

Lograr una educación de calidad significa formar ciudadanos con valores éticos, respetuosos de lo público, que ejerzan los derechos humanos, cumplan sus deberes sociales y convivan en paz. Mejorar los ambientes educativos, es también crear condiciones para que los estudiantes obtengan mejores aprendizajes para el éxito en la escuela. Este reto implica ofrecer una educación que genere oportunidades legítimas de progreso y prosperidad, que sea competitiva y contribuya a cerrar las brechas de inequidad, una educación, centrada en la institución educativa, que permita y comprometa la participación de toda la sociedad en un contexto diverso, multiétnico y pluricultural.

Como parte de la continuidad de las acciones y los logros obtenidos en el anterior cuatrienio, para este periodo de gobierno 2020 – 2023 se pretende continuar fortaleciendo y articulando los lineamientos de Competencias Ciudadanas con los estándares de Cátedra de Paz y los Proyectos Obligatorios Transversales, promoviendo la formación ciudadana, las

competencias socioemocionales y la vinculación de las familias a los procesos educativos, para prevenir las diferentes formas de violencia que manifiestan en los escenarios escolares y promover ambientes seguros, protectores que posibiliten una convivencia sana y respetuosa, de manera que todas las escuelas se conviertan en territorios de paz sobre una base de equidad, inclusión, respeto a los Derechos Humanos, la ética y equidad de género.

En atención a dicha necesidad, el Departamento del Valle del Cauca mediante Ordenanza No. 539 de 2020, adoptó su Plan de Desarrollo, Valle Invencible 2020-2023 y estableció la siguiente alineación:

ASOCIACIONES DE FUTUROS AGRICULTORES

Plan de Desarrollo:	Valle Invencible
Pilar:	LT5. GESTIÓN TERRITORIAL COMPARTIDA PARA UNA BUENA GOBERNANZA
Línea de Acción:	
Objetivo Específico:	Contribuir a la formación de un ciudadano integro. Desarrollar proyectos agropecuarios rentables. Los socios en colaboración con sus padres de familia y los recursos del crédito y la asistencia técnica del plantel y otras entidades desarrollarán proyectos con el propósito de aumentar la producción, obtener recursos económicos para la Asociación y para los socios, con miras a su ubicación como empresarios agropecuarios. Velar por la protección, conservación, recuperación y explotación nacional de los recursos naturales renovables. Promover el mercadeo agropecuario, participando y organizando mercados, cooperativas, ferias locales y regionales, así como el establecimiento de agroindustrias. Crear estímulos para los socios que sobresalgan en el programa. Reinvertir las ganancias por proyectos en la ampliación de éstos, en instalación de otros nuevos,

	creación de un fondo rotatorio de financiación de proyectos, compra de terrenos para explotación comunitaria, etc. Desarrollar en los socios cualidades de líder rural.
Programa:	Pg60202. Apuesta Productiva y de Competitividad con Visión
Subprograma:	Sp6020201. Encadenamientos Agroalimentarios
Meta (s) de Resultado:	MR60202001. Beneficiar a 10000 familias rurales mediante proyectos agropecuarios que generen mayor competitividad económica en el ámbito productivo, agroindustrial y comercial en el periodo de gobierno
Meta (s) de Producto:	MP602020100101. Incrementar en 15 unidades las asociaciones de futuros agricultores AFA legalmente constituidas y fortalecer las existentes en las Instituciones Educativas durante el periodo de gobierno.
Proyecto:	Fortalecimiento de las Asociaciones de Futuros Agricultores conformadas en las Instituciones Educativas de los municipios no certificados del Valle del Cauca. PI32-101303
Actividades del Proyecto Objeto de la Contratación	1. Obtener la personería jurídica con sus correspondientes registros ante las entidades pertinentes para las Asociaciones de Futuros Agricultores 2. Capacitar a las asambleas y las juntas directivas en temas relacionados a la formalización y actualización legal de las Asociaciones ante los entes correspondientes (Gestión)

EMPRENDIMIENTO

Plan de Desarrollo:	Valle Invencible
Pilar:	LT5. GESTIÓN TERRITORIAL COMPARTIDA PARA UNA BUENA GOBERNANZA
Línea de Acción:	
Objetivo Específico:	Fortalecimiento de procesos académicos que ayuden a los estudiantes a emprender, innovar y

	crear desde las instituciones educativas oficiales del Valle del Cauca.
Programa:	PG10202. Valle atractivo con emprendimiento cultural y economía creativa
Subprograma:	SP1020201. Cultura del emprendimiento
Meta (s) de Resultado:	MR.10202001 Mantener en el 94,8% el nivel de satisfacción de los turistas que visitan el Valle del Cauca, anualmente
Meta (s) de Producto:	MP102020100101 Implementar en el 100% de las Instituciones Educativas Oficiales de los Municipios no Certificados la cátedra de emprendimiento, durante el periodo de gobierno. MP102020100102 Apoyar el 60% de Instituciones Educativas oficiales de los municipios no certificados, en experiencias significativas de emprendimiento durante el cuatrienio.
Proyecto:	Fortalecimiento de procesos académicos que ayuden a los estudiantes a emprender, innovar y crear desde las instituciones educativas oficiales del Valle del Cauca. PI32-101231
Actividades del Proyecto Objeto de la Contratación	**1.** Fortalecer los lineamientos pedagógicos para la implementación de la cátedra de emprendimiento en el PEI, PIER y PEC. **2.** Cualificar a Directivos Docentes en estrategias técnico pedagógicas para fortalecer la cultura del emprendimiento desde la gestión directiva. **3.** Hacer acompañamiento, seguimiento y monitoreo en el proceso de apropiación de estrategias para el fomento de una cultura del emprendimiento, a través de las herramientas digitales CANVAS y SAPERE AUDE **4.** Organizar evento de experiencias significativas en emprendimiento de las Instituciones Educativas oficiales

GESTIÓN ESCOLAR

Plan de Desarrollo:	Valle Invencible
Pilar:	LT5. GESTIÓN TERRITORIAL COMPARTIDA PARA UNA BUENA GOBERNANZA

Línea de Acción:	
Objetivo Específico:	Fortalecimiento de los procesos de Gestión Escolar para el mejoramiento de la calidad educativa en las 149 Instituciones Educativas de los Municipios no Certificados del Valle del Cauca
Programa:	PG50102. Educación incluyente
Subprograma:	SP5010202. Gestión educativa
Meta (s) de Resultado:	MR50102001. Aumentar a 47 las Instituciones Educativas oficiales en la clasificación en A+, A y B de las pruebas SABER durante el periodo de gobierno
Meta (s) de Producto:	MP501020200102 Asesorar a 149 Instituciones Educativas oficiales en la resignificación, actualización y contextualización de los Proyectos Educativos Institucionales, durante el cuatrienio.
Proyecto: .	Fortalecimiento de los procesos de Gestión Escolar para el mejoramiento de la calidad educativa en las 149 Instituciones Educativas de los Municipios no Certificados del Valle del Cauca. PI32-101248
Actividades del Proyecto Objeto de la Contratación	1. Realizar capacitación y cualificación a directivos docentes y docentes en didácticas y competencias básicas en preescolar, básica primaria, básica secundaria y media. 2. Realizar apoyo logístico para fortalecer la gestión escolar en las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados. 3. Orientar a las Instituciones Educativas oficiales para avanzar en la construcción, implementación del modelo pedagógico institucional, como un componente fundamental del PEI

PROGRAMA ESPECIAL DE EDUCACIÓN RURAL

Plan de Desarrollo:	Valle Invencible
Pilar:	LT5. GESTIÓN TERRITORIAL COMPARTIDA PARA UNA BUENA GOBERNANZA
Línea de Acción:	
Objetivo Específico:	Fortalecimiento a los lineamientos para diseño curricular y estrategias pedagógicas propias del Programa Especial de Educación Rural

Programa:	PG60402. Transformación Digital en el Campo Vallecaucano
Subprograma:	SP6040201. Extensión rural
Meta (s) de Resultado:	MR60402001. Impactar 1500 productores rurales mediante la transferencia de conocimiento y tecnologías que generen innovación en la actividad agropecuaria durante el período de gobierno
Meta (s) de Producto:	MP604020100103. Mantener a 127 Instituciones Educativas con sus docentes capacitados en buenas prácticas agropecuarias, formulación y evaluación de proyectos, modelos flexibles y currículum, anualmente, durante el periodo de gobierno MP604020100104. Incrementar a 50 Instituciones Educativas rurales promoviendo la seguridad alimentaria, durante el periodo de gobierno
Proyecto:	Fortalecimiento a los lineamientos para diseño curricular y estrategias pedagógicas propias del programa especial de educación rural. PI32-101304
Actividades del Proyecto Objeto de la Contratación	1. Realizar el foro de la educación rural con la exposición de los mejores proyectos pedagógicos productivos 2. Realizar acompañamiento y dotación de materiales didácticos de Escuela Nueva a las 127 instituciones educativas rurales para fortalecer los modelos educativos flexibles. 3. Elaborar material pedagógico audiovisual e impreso relacionado con la producción, cosecha y preparación de alimentos para autoconsumo adaptado a las condiciones productivas y culturales de las zonas donde se asientan las I.E.R. de los municipios no certificados del Valle del Cauca 4. Establecer un manual de costos de producción de uso pedagógico para las huertas escolares

PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRANSVERSALES

Plan de Desarrollo:	Valle Invencible
Pilar:	LT5. GESTIÓN TERRITORIAL COMPARTIDA PARA UNA BUENA GOBERNANZA

Línea de Acción:	
Objetivo Específico:	Consolidación de la formación humana integral a través del fortalecimiento de los proyectos pedagógicos transversales en las instituciones educativas oficiales de los 34 municipios no certificados del Valle del Cauca.
Programa:	PG20102. Convivencia y Resolución Pacífica de Conflictos
Subprograma:	SP2010202. Escuelas Seguras, Sanas y Pacíficas
Meta (s) de Resultado:	MR20102002. Reducir en 8 los casos reportados en Inspección y Vigilancia que afectan la convivencia escolar en las instituciones educativas oficiales del Valle del Cauca, durante el periodo de gobierno
Meta (s) de Producto:	MP201020200203 Implementar en el 100% de Instituciones educativas oficiales los proyectos pedagógicos transversales orientados a mejorar la convivencia escolar, la transversalización de los proyectos obligatorios en el PEI y la Cátedra de Paz (Competencias Ciudadanas, Educación para la sexualidad, Educación Ambiental, Educación Vial, Prevención de riesgos, educación financiera, uso adecuado del tiempo libre), anualmente MP201020200202 Cualificar a 1800 directivos docentes y docentes para la prevención de la violencia contra la mujer y diferentes violencias que se presentan en la escuela; desde un enfoque diferencial centrado en los DD. HH, la diversidad sexual y de género que mejore la convivencia escolar, durante el periodo de gobierno. MP201020200205 Implementar en 149 instituciones educativas oficiales la estrategia de acompañamiento psicosocial en el manejo emocional de conflictos promoviendo escuelas saludables y entornos de reconciliación, anualmente
Proyecto:	Consolidación de la formación humana integral a través del fortalecimiento de los proyectos pedagógicos transversales en las Instituciones Educativas Oficiales de los 34 municipios no certificados del Valle del Cauca. PI32-101388
Actividades del Proyecto Objeto de la Contratación	**1.** Construir foros para incentivar prácticas que promuevan las competencias ciudadanas, cultura

	de paz en la escuela y prevengan las diferentes formas de violencia **2.** Elaborar en las 149 Instituciones Educativas estrategias de diseño, elaboración y entrega de material didáctico, para el apoyo de la implementación de la transversalidad de los proyectos pedagógicos transversales intervención **3.** Verificar el avance de la implementación de los proyectos pedagógicos transversales obligatorios en los planes de estudio, de las 149 instituciones educativas oficiales **4.** Organizar un diplomado de formación para 600 directivos docentes y docentes, que brinde herramientas para prevenir las diferentes manifestaciones de violencia en la vida escolar y de violencia contra la mujer centrado en los enfoques de derechos humanos, diferencial y perspectiva de género. **5.** Preparar a las Instituciones Educativas en la prevención de las diversas formas de violencia contra la mujer y diversas formas de violencia escolar, mediante el diseño y desarrollo de campañas comunicativas **6.** Capacitar directivos docentes y docentes de las 149 Instituciones Educativas en la prevención de las diferentes manifestaciones de violencia en la vida escolar y de violencia contra la mujer centrado en los enfoques de derechos humanos, diferencial y perspectiva de género mediante cursos, seminarios y Webinars **7.** Proporcionar Transporte para movilización de personal para las asistencias técnicas requeridas por mes **8.** Proporcionar Logística para el desarrollo de eventos de proyectos Pedagógicos transversales por mes **9.** Diseñar un modelo de intervención psicológica para las 149 Instituciones Educativas oficiales, teniendo en cuenta sus características

	demográficas y sociales; el cual favorezca las competencias socioemocionales **10.** Ejecutar un modelo de intervención psicológica mediante prueba piloto en 46 Instituciones Educativas Oficiales focalizadas, sistematizando resultados y ajustando el modelo para implementar en el 100% de las Instituciones Educativas Oficiales

1.6. PERFIL Y CONDICIONES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El perfil y las condiciones del contratista serán detallados en el acápite criterios de selección de los presentes Estudios Previos.

2. OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE APOYO LOGÍSTICO PARA FOMENTAR Y FORTALECER LA GESTIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA, LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO, LA FORMACIÓN EN ESTÁNDARES DE COMPETENCIAS BASICAS Y EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS OFICIALES DE LOS 34 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA.

2.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE APOYO LOGÍSTICO PARA FOMENTAR Y FORTALECER LA GESTIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA, LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO, LA FORMACIÓN EN ESTÁNDARES DE COMPETENCIAS BASICAS Y EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS OFICIALES DE LOS 34 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA"

Teniendo en cuenta el contexto planteado anteriormente, el proyecto se modifica en el año 2021 internamente debido a la necesidad de mejorar las condiciones para el desarrollo técnico, metodológico y logístico en las siguientes actividades:

COMPONENTE No. 1 ASOCIACIONES DE AGRICULTORES: Fortalecimiento de las Asociaciones de Futuros Agricultores conformadas en las Instituciones Educativas de los municipios no certificados del Valle del Cauca.

NOMBRE DEL PROYECTO:	DESCRIPCIÓN META DE PRODUCTO	ACTIVIDADES	UNIDAD PROPUESTA	CANTIDAD
Fortalecimiento de las Asociaciones de Futuros Agricultores conformadas en las Instituciones Educativas de los municipios no certificados del Valle del Cauca.	Incrementar en 15 unidades las asociaciones de futuros agricultores AFA legalmente constituidas y fortalecer las existentes en las Instituciones Educativas durante el periodo de gobierno.	Obtener la personería jurídica con sus correspondientes registros ante las entidades pertinentes para Asociaciones de Futuros Agricultores.	AFA	5
		Capacitar a las asambleas y las juntas directivas en temas relacionados a la formalización y actualización legal de las Asociaciones ante los entes correspondientes (Gestión)	AFA	17

COMPONENTE No. 2 EMPRENDIMIENTO: Fortalecimiento de procesos académicos que ayuden a los estudiantes a emprender, innovar y crear desde las instituciones educativas oficiales del Valle del Cauca.

NOMBRE DEL PROYECTO:	DESCRIPCIÓN META DE PRODUCTO	ACTIVIDADES	UNIDAD PROPUESTA	CANTIDAD

Fortalecimiento de procesos académicos que ayuden a los estudiantes a emprender, innovar y crear desde las instituciones educativas oficiales del Valle del Cauca.	Implementar en el 100% de las Instituciones Educativas Oficiales de los Municipios no Certificados la cátedra de emprendimiento, durante el periodo de gobierno.	1. Fortalecer los lineamientos pedagógicos para la implementación de la cátedra de emprendimiento en el PEI, PIER y PEC.	Encuentros de saberes	3
	Implementar en el 100% de las Instituciones Educativas Oficiales de los Municipios no Certificados la cátedra de emprendimiento, durante el periodo de gobierno.	2. Cualificar a Directivos Docentes en estrategias técnico pedagógicas para fortalecer la cultura del emprendimiento desde la gestión directiva.	Foros Zonales	3
	Implementar en el 100% de las Instituciones Educativas Oficiales de los Municipios no Certificados la cátedra de emprendimiento, durante el periodo de gobierno.	3. Hacer acompañamiento, seguimiento y monitoreo en el proceso de apropiación de estrategias para el fomento de una cultura del emprendimiento, a través de las herramientas digitales CANVAS y SAPERE AUDE	GAGEM	4

	Apoyar al 60% de la IEO de los municipios no certificados, en experiencias significativas de emprendimiento durante el periodo de gobierno	5. Organizar evento de experiencias significativas en emprendimiento de las Instituciones Educativas oficiales.	FERIA	1

COMPONENTE No. 3 GESTIÓN ESCOLAR: Fortalecimiento de los procesos de Gestión Escolar en las 149 Instituciones Educativas de los Municipios no Certificados del Valle del Cauca para el mejoramiento de la calidad educativa.

NOMBRE DEL PROYECTO:	DESCRIPCIÓN META DE PRODUCTO	ACTIVIDADES	UNIDAD PROPUESTA	CANTIDAD
Fortalecimiento de los procesos de Gestión Escolar en las 149 Instituciones Educativas de los Municipios no Certificados del Valle del Cauca para el mejoramiento de la calidad educativa.	MP501020200102. Asesorar a 149 Instituciones Educativas oficiales en la resignificación, actualización y contextualización de los Proyectos Educativos Institucionales durante el cuatrienio.	Realizar capacitación y cualificación a directivos docentes y docentes en didácticas y competencias básicas en preescolar, básica primaria, básica secundaria y media.	Capacit.	2
		Realizar apoyo logístico para fortalecer la gestión escolar en las instituciones	Transporte	20

		educativas oficiales de los municipios no certificados.		
		Orientar a las Instituciones Educativas oficiales para avanzar en la construcción, implementación del modelo pedagógico institucional, como un componente fundamental del PEI.	Acompañamiento	7

COMPONENTE No. 4 PROGRAMA ESPECIAL DE EDUCACIÓN RURAL: Fortalecimiento a los lineamientos para diseño curricular y estrategias pedagógicas propias del Programa Especial de Educación Rural.

NOMBRE DEL PROYECTO:	DESCRIPCIÓN META DE PRODUCTO	ACTIVIDADES	UNIDAD PROPUESTA	CANTIDAD
Fortalecimiento a los lineamientos para diseño curricular y estrategias pedagógicas propias del Programa Especial de Educación Rural.	MP604020100103. Mantener a 127 Instituciones Educativas con sus docentes capacitados en buenas prácticas agropecuarias, formulación y evaluación de proyectos, modelos flexibles y currículum, anualmente,	Realizar el foro de la educación rural con la exposición de los mejores proyectos pedagógicos productivos.	UNIDAD	2
		Realizar acompañamiento y dotación de materiales didácticos de Escuela Nueva a	UNIDAD	127

	durante el periodo de gobierno	las 127 instituciones educativas rurales para fortalecer los modelos educativos flexibles.		
	MP604020100104 Incrementar a 50 Instituciones Educativas rurales promoviendo la seguridad alimentaria, durante el periodo de gobierno	Elaborar material pedagógico audiovisual e impreso relacionado con la producción, cosecha y preparación de alimentos para autoconsumo adaptado a las condiciones productivas y culturales de las zonas donde se asientan las I.E.R. de los municipios no certificados del Valle del Cauca.	GLOBAL	1
		Establecer un manual de costos de producción de uso pedagógico para las huertas escolares.	GLOBAL	1

COMPONENTE No. 5 PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRANSVERSALES: Consolidación de la formación humana integral a través del fortalecimiento de los Proyectos Pedagógicos Transversales en las instituciones educativas oficiales de los 34 municipios no certificados del Valle del Cauca.

NOMBRE DEL PROYECTO:	DESCRIPCIÓN META DE PRODUCTO	ACTIVIDADES	UNIDAD PROPUESTA	CANTIDAD
Consolidación de la formación humana integral a través del fortalecimiento de los proyectos pedagógicos transversales en las instituciones educativas oficiales de los 34 municipios no certificados del valle del cauca	MP201020200203 Implementar en el 100% de Instituciones educativas oficiales los proyectos pedagógicos transversales orientados a mejorar la convivencia escolar, la transversalización de los proyectos obligatorios en el PEI y la Cátedra de Paz (Competencias Ciudadanas, Educación para la sexualidad, Educación Ambiental, Educación Vial, Prevención de riesgos, educación financiera, uso adecuado del tiempo libre), anualmente.	Construir foros para incentivar prácticas que promuevan las competencias ciudadanas, cultura de paz en la escuela y prevengan las diferentes formas de violencia.	Foro	1
		Elaborar en las 149 Instituciones Educativas estrategias de diseño, elaboración y entrega de material didáctico, para el apoyo de la implementación de la transversalidad de los proyectos pedagógicos transversales intervención.	IEO con material didáctico	149
		Verificar el avance de la implementación de los proyectos pedagógicos transversales obligatorios en los planes de estudio, de las 149 instituciones educativas oficiales	IEO con seguimiento	149

	MP20102020020 2 Cualificar a 1800 directivos docentes y docentes para la prevención de la violencia contra la mujer y diferentes violencias que se presentan en la escuela; desde un enfoque diferencial centrado en los DD. HH, la diversidad sexual y de género que mejore la convivencia escolar, durante el periodo de gobierno.	Organizar un diplomado de formación para 600 directivos docentes y docentes, que brinde herramientas para prevenir las diferentes manifestaciones de violencia en la vida escolar y de violencia contra la mujer centrado en los enfoques de derechos humanos, diferencial y perspectiva de género.	Docentes con Diplomado	350
		Preparar a las Instituciones Educativas en la prevención de las diversas formas de violencia contra la mujer y diversas formas de violencia escolar, mediante el diseño y desarrollo de campañas comunicativas	IEO receptoras de difusión de campañas comunicativas	149
		Capacitar directivos docentes y docentes de las 149 Instituciones Educativas en la prevención de las diferentes manifestaciones de violencia en la vida escolar y de violencia contra la mujer centrado en los enfoques de derechos humanos, diferencial y perspectiva de género mediante cursos, seminarios y Webinars	Cualificación	400

		Proporcionar Transporte para movilización de personal para las asistencias técnicas requeridas por mes	Transporte	7
		Proporcionar Logística para el desarrollo de eventos de proyectos Pedagógicos transversales por mes	Logística	6
	MP201020200205 Implementar en 149 instituciones educativas oficiales la estrategia de acompañamiento psicosocial en el manejo emocional de conflictos promoviendo escuelas saludables y entornos de reconciliación, anualmente	Diseñar un modelo de intervención psicológica para las 149 Instituciones Educativas oficiales, teniendo en cuenta sus características demográficas y sociales; el cual favorezca las competencias socioemocionales.	Modelo de intervención psicológica	1
		Ejecutar un modelo de intervención psicológica mediante prueba piloto en 46 Instituciones Educativas Oficiales focalizadas, sistematizando resultados y ajustando el modelo para implementar en el 100% de las Instituciones Educativas Oficiales.	Modelo de intervención psicológica	46

2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Obtener la personería jurídica con sus correspondientes registros ante las entidades pertinentes para cinco (5) Asociaciones de Futuros Agricultores.
2. Capacitar a las asambleas y las juntas directivas en temas relacionados a la formalización y actualización legal de diecisiete (17) Asociaciones ante los entes correspondientes (Gestión).
3. Fortalecer los lineamientos pedagógicos para la implementación de la cátedra de emprendimiento en el PEI, PIER y PEC, mediante tres (3) encuentros de saberes.

4. Cualificar a Directivos Docentes en estrategias técnico pedagógicas para fortalecer la cultura del emprendimiento desde la gestión directiva, mediante tres (3) foros zonales presenciales y/o virtuales.
5. Hacer acompañamiento, seguimiento y monitoreo en el proceso de apropiación de estrategias para el fomento de una cultura del emprendimiento, a través de las herramientas digitales CANVAS y SAPERE AUDE, mediante cuatro (4) encuentros presenciales y/o virtuales.
6. Organizar un (1) evento virtual de experiencias significativas en emprendimiento de las Instituciones Educativas oficiales.
7. Realizar dos (2) capacitaciones y/o cualificación a directivos docentes y docentes en didácticas y competencias básicas en preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, las cuales podrán ser presenciales y/o virtuales.
8. Realizar apoyo logístico para fortalecer la gestión escolar en las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados, mediante veinte (20) transportes.
9. Orientar a las Instituciones Educativas oficiales mediante siete (7) acompañamientos para avanzar en la construcción, implementación del modelo pedagógico institucional, como un componente fundamental del PEI.
10. Realizar dos (2) foros presenciales y/o virtuales de la educación rural con la exposición de los mejores proyectos pedagógicos productivos.
11. Realizar acompañamiento y dotación de materiales didácticos de Escuela Nueva a las ciento veintisiete (127) instituciones educativas rurales para fortalecer los modelos educativos flexibles.
12. Elaborar un (1) material pedagógico audiovisual e impreso relacionado con la producción, cosecha y preparación de alimentos para autoconsumo adaptado a las condiciones productivas y culturales de las zonas donde se asientan las I.E.R. de los municipios no certificados del Valle del Cauca.
13. Establecer un (1) manual de costos de producción de uso pedagógico para las huertas escolares.
14. Construir un (1) foro presencial y/o virtual para incentivar prácticas que promuevan las competencias ciudadanas, cultura de paz en la escuela y prevengan las diferentes formas de violencia.
15. Elaborar en las 149 Instituciones Educativas estrategias de diseño, elaboración y entrega de material didáctico, para el apoyo de la implementación de la transversalidad de los proyectos pedagógicos transversales intervención.
16. Verificar el avance de la implementación de los proyectos pedagógicos transversales obligatorios en los planes de estudio, de las 149 instituciones educativas oficiales.
17. Organizar un diplomado de formación para trecientos cincuenta (350) directivos docentes y docentes, que brinde herramientas para prevenir las diferentes manifestaciones de violencia en la vida escolar y de violencia contra la mujer centrado en los enfoques de derechos humanos, diferencial y perspectiva de género.

18. Preparar a las ciento cuarenta y nueve (149) Instituciones Educativas en la prevención de las diversas formas de violencia contra la mujer y diversas formas de violencia escolar, mediante el diseño y desarrollo de campañas comunicativas.
19. Capacitar cuatrocientos (400) directivos docentes y docentes de las 149 Instituciones Educativas en la prevención de las diferentes manifestaciones de violencia en la vida escolar y de violencia contra la mujer centrado en los enfoques de derechos humanos, diferencial y perspectiva de género mediante cursos, seminarios y Webinars.
20. Proporcionar siete (7) Transportes para movilización de personal para las asistencias técnicas requeridas por mes.
21. Proporcionar Logística para el desarrollo de seis (6) eventos de proyectos Pedagógicos transversales por mes.
22. Diseñar un (1) modelo de intervención psicológica para las 149 Instituciones Educativas oficiales, teniendo en cuenta sus características demográficas y sociales; el cual favorezca las competencias socioemocionales.
23. Ejecutar un modelo de intervención psicológica mediante prueba piloto en cuarenta y seis (46) Instituciones Educativas Oficiales focalizadas, sistematizando resultados y ajustando el modelo para implementar en el 100% de las Instituciones Educativas Oficiales.

2.3. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
2. Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto contractual.
3. Pagar el valor del contrato de acuerdo con el porcentaje de los desembolsos establecidos en la cláusula respectiva, previa certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor.
4. Las demás establecidas en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993.
5. Ejercer la inspección y vigilancia del servicio contratado.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato será Departamento del Valle del Cauca en 34 municipios no Certificados (Alcalá, Andalucía, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Bugalagrande, Caicedonia, Calima El Darién, Candelaria, Dagua, El Águila, El Cairo, El Cerrito, El Dovio, Florida, Ginebra, Guacarí, La Cumbre, La Unión, La Victoria, Obando, Pradera, Restrepo, Riofrío, Roldanillo, San Pedro, Sevilla, Toro, Trujillo, Ulloa, Versalles, Vijes, Yotoco y Zarzal).

2.5. PLAZO:

El plazo para la ejecución del contrato que se derive como resultado del proceso de selección será de **cinco (5) meses** sin exceder el 31 de diciembre de 2021, contados a partir del

cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, artículo 41 Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa suscripción de la correspondiente acta de inicio.

2.6. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR:

Teniendo en cuenta que los contratos de prestación de servicios, son los que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la Entidad[1], de acuerdo con la necesidad y alcance de la misma, se requiere que la entidad suscriba un **Contrato de Prestación de Servicios** con el fin de contratar: Prestación de servicios educativos y de apoyo logístico para fomentar y fortalecer la gestión de la calidad educativa, la cultura del emprendimiento, la formación en estándares de competencias básicas y el fortalecimiento de la educación rural en los establecimientos oficiales de los 34 municipios no certificados del Valle del Cauca

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

La modalidad de selección del contratista es Licitación pública.

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública", establece que "La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública" y, como la contratación que se pretende no se encuentra dentro de ninguna de las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del mencionado artículo, el Departamento del Valle del Cauca, en aplicación de esa regla general, determina la licitación pública como la modalidad de selección del contratista que ejecutará el objeto del presente proceso de contratación, tomando como justificación los siguientes aspectos:

Salario mínimo legal mensual vigente para el año 2021:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1785 del 29 de diciembre de 2020, el salario mínimo legal para el año 2021 se fijó en $908.526 pesos mensuales a partir del 1 enero de 2021.

Presupuesto del Departamento del Valle del Cauca:

[1] Numeral 3° del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993

El presupuesto de ingresos del Departamento del Valle del Cauca para la vigencia presupuestal del año 2021, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza No. 550 del 04 de diciembre de 2020, expedida por la Asamblea del Departamento del Valle del Cauca, es la suma de Dos Billones Ciento Treinta y Seis mil Trescientos Noventa y Tres millones Setecientos Noventa y Seis mil Sesenta y Cuatro Pesos Moneda Legal, ($2.136.393.796.064). Dicho monto expresado en salarios mínimos legales mensuales corresponde a 2.351.494,39 SMLM.

Proceso de Selección a aplicar:

Teniendo en cuenta que el Departamento del Valle del Cauca tiene un presupuesto superior a 1.200.000 SMLM, la menor cuantía a aplicar por parte de la Entidad se establece hasta 1.000 SMLMV, es decir, $908.526.000.00. En concordancia con el presupuesto oficial estimado para la presente contratación y lo anteriormente indicado, debe darse aplicación al proceso de selección mediante Licitación Pública, la cual se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las modifiquen sustituyan y adicionen.

La convocatoria no estará limitada exclusivamente a Mipymes, conforme lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 de 2015.

En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Constitución Política de Colombia
Ley 80 de 1993.
El artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007.
El artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.
Decreto 3011 de 1997.
Ordenanza 539 de 2020 "Por medio de la cual se adopta el plan de Desarrollo Departamental 2020- 2023 "Valle Invencible"

4.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El presupuesto oficial se estima en la suma de **CUATRO MIL CIENTO SESENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS M/CTE ($4.160.293.929)** incluido IVA y todos los costos directos, e indirectos,

deducciones, tributos inherentes, estampillas que conlleven la ejecución y liquidación del contrato.

El proponente debe considerar, a manera de información, dentro de la oferta económica los siguientes descuentos que efectuara el departamento:

Retención en la fuente: Según tabla de la DIAN
Derechos de Sistematización: 1% del valor del contrato
Estampilla procultura: 1%
Estampilla prohospitales: 1%
Estampilla prodesarrollo: 2%
Estampilla proseguridad alimentaria: 0.2%
Estampilla prounivalle: 2%
Estampilla de adulto mayor: 2%
Estampilla prouceva: 0.5%
Estampilla prodeporte: 2.5%
Reteica: depende de la actividad
Reteiva: 15% del valor del IVA

4.1. VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La Secretaría de Educación Departamental determinó que los servicios requeridos y los elementos necesarios para la ejecución del presente proceso contractual, en aras de garantizar el cumplimiento del objeto y asume este compromiso social con recursos de libre destinación, conforme a siguiente cuadro:

NOMBRE DEL PROYECTO :	DESCRIPCIÓN META DE PRODUCTO	ACTIVIDADES	UNIDAD PROPUESTA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	RECURSOS DEPARTAMENTO TOTAL
Fortalecimiento de las Asociaciones de Futuros Agricultores conformadas en las Instituciones Educativas	Incrementar en 15 unidades las asociaciones de futuros agricultores AFA legalmente constituidas y fortalecer las existentes en las Instituciones	Obtener la personería jurídica con sus correspondientes registros ante las entidades pertinentes para Asociaciones de Futuros Agricultores.	AFA	5	$ 30.692.947	$ 153.464.736

de los municipios no certificados del Valle del Cauca.	Educativas durante el periodo de gobierno.	Capacitar a las asambleas y las juntas directivas en temas relacionados a la formalización y actualización legal de las Asociaciones ante los entes correspondientes (Gestión)	AFA	17	$ 5.882.353	$ 100.000.000,00	
TOTALES						**$ 253.464.736**	
Fortalecimiento de procesos académicos que ayuden a los estudiantes a emprender, innovar y crear desde las instituciones educativas oficiales del Valle del Cauca.	Implementar en el 100% de las Instituciones Educativas Oficiales de los Municipios no Certificados la cátedra de emprendimiento, durante el periodo de gobierno.	1. Fortalecer los lineamientos pedagógicos para la implementación de la cátedra de emprendimiento en el PEI, PIER y PEC.	Encuentros de saberes	3	$ 83.333.333	$ 250.000.000	
	Implementar en el 100% de las Instituciones Educativas Oficiales de los Municipios no Certificados la cátedra de emprendimiento, durante el periodo de gobierno.	2. Cualificar a Directivos Docentes en estrategias técnico pedagógicas para fortalecer la cultura del emprendimiento desde la gestión directiva.	Foros Zonales	3	$ 81.140.155	$ 243.420.464	
	Implementar en el 100% de las Instituciones Educativas Oficiales de los Municipios no Certificados la cátedra de emprendimiento, durante el periodo de gobierno.	3. Hacer acompañamiento, seguimiento y monitoreo en el proceso de apropiación de estrategias para el fomento de una cultura del emprendimiento, a través de las herramientas digitales CANVAS y SAPERE AUDE	GAGEM	4	$ 37.500.000	$ 150.000.000	

	Apoyar al 60% de la IEO de los municipios no certificados, en experiencias significativas de emprendimiento durante el periodo de gobierno	5. Organizar evento de experiencias significativas en emprendimiento de las Instituciones Educativas oficiales.	FERIA	1	$ 180.000.000	$ 180.000.000
SUB - TOTAL						**$823.420.464**
Fortalecimiento de los procesos de Gestión Escolar en las 149 Instituciones Educativas de los Municipios no Certificados del Valle del Cauca para el mejoramiento de la calidad educativa.	MP501020200102. Asesorar a 149 Instituciones Educativas oficiales en la resignificación, actualización y contextualización de los Proyectos Educativos Institucionales durante el cuatrienio.	Realizar capacitación y cualificación a directivos docentes y docentes en didácticas y competencias básicas en preescolar, básica primaria, básica secundaria y media.	Capacit.	2	$ 113.000.000	$ 226.000.000
		Realizar apoyo logístico para fortalecer la gestión escolar en las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados.	Transporte	20	$ 7.000.000	$ 140.000.000
		Orientar a las Instituciones Educativas oficiales para avanzar en la construcción, implementación del modelo pedagógico institucional, como un componente fundamental del PEI.	Acompañamiento	7	$ 64.285.714	$ 450.000.000
SUB - TOTAL						**$ 816.000.000**

Fortalecimiento a los lineamientos para diseño curricular y estrategias pedagógicas propias del Programa Especial de Educación Rural.	MP604020100103. Mantener a 127 Instituciones Educativas con sus docentes capacitados en buenas prácticas agropecuarias, formulación y evaluación de proyectos, modelos flexibles y currículum, anualmente, durante el periodo de gobierno	Realizar el foro de la educación rural con la exposición de los mejores proyectos pedagógicos productivos.	UNIDAD	2	$ 6.727.573	**$ 13.455.146**	
		Realizar acompañamiento y dotación de materiales didácticos de Escuela Nueva a las 127 instituciones educativas rurales para fortalecer los modelos educativos flexibles.	UNIDAD	127	$ 3.149.606	**$ 400.000.000**	
	MP604020100104 Incrementar a 50 Instituciones Educativas rurales promoviendo la seguridad alimentaria, durante el periodo de gobierno	Elaborar material pedagógico audiovisual e impreso relacionado con la producción, cosecha y preparación de alimentos para autoconsumo adaptado a las condiciones productivas y culturales de las zonas donde se asientan las I.E.R. de los municipios no certificados del Valle del Cauca.	GLOBAL	1	$ 17.873.817	**$ 17.873.817**	
		Establecer un manual de costos de producción de uso pedagógico para las huertas escolares.	GLOBAL	1	$ 3.079.766	**$ 3.079.766**	
SUB - TOTAL						**$ 434.408.729**	
Consolidación de la formación humana integral a través del fortalecimien	MP201020200203 Implementar en el 100% de Instituciones educativas oficiales los proyectos	Construir foros para incentivar prácticas que promuevan las competencias ciudadanas, cultura de paz en	Foro	1	$ 248.000.000	$ 248.000.000	

to de los proyectos pedagógicos transversales en las instituciones educativas oficiales de los 34 municipios no certificados del valle del cauca	pedagógicos transversales orientados a mejorar la convivencia escolar, la transversalización de los proyectos obligatorios en el PEI y la Cátedra de Paz (Competencias Ciudadanas, Educación para la sexualidad, Educación Ambiental, Educación Vial, Prevención de riesgos, educación financiera, uso adecuado del tiempo libre), anualmente.	la escuela y prevengan las diferentes formas de violencia.				
		Elaborar en las 149 Instituciones Educativas estrategias de diseño, elaboración y entrega de material didáctico, para el apoyo de la implementación de la transversalidad de los proyectos pedagógicos transversales intervención.	IEO con material didáctico	149	$ 1.342.282	$ 200.000.000
		Verificar el avance de la implementación de los proyectos pedagógicos transversales obligatorios en los planes de estudio, de las 149 instituciones educativas oficiales	IEO con seguimiento	149	$ 201.342	$ 30.000.000
	MP201020200202 Cualificar a 1800 directivos docentes y docentes para la prevención de la violencia contra la mujer y diferentes violencias que se presentan en la escuela; desde un enfoque diferencial centrado en los DD.HH, la diversidad sexual y de	Organizar un diplomado de formación para 600 directivos docentes y docentes, que brinde herramientas para prevenir las diferentes manifestaciones de violencia en la vida escolar y de violencia contra la mujer centrado en los enfoques de derechos humanos, diferencial y	Docentes con Diplomado	350	$ 1.428.571	$ 500.000.000

	género que mejore la convivencia escolar, durante el periodo de gobierno.	perspectiva de género.					
		Preparar a las Instituciones Educativas en la prevención de las diversas formas de violencia contra la mujer y diversas formas de violencia escolar, mediante el diseño y desarrollo de campañas comunicativas	IEO receptoras de difusión de campañas comunicativas	149	$ 1.342.282	$ 200.000.000	
		Capacitar directivos docentes y docentes de las 149 Instituciones Educativas en la prevención de las diferentes manifestaciones de violencia en la vida escolar y de violencia contra la mujer centrado en los enfoques de derechos humanos, diferencial y perspectiva de género mediante cursos, seminarios y Webinars	Cualificación	400	$ 562.500	$ 225.000.000	
		Proporcionar Transporte para movilización de personal para las asistencias técnicas	Transporte	7	$ 10.000.000	$ 70.000.000	

		requeridas por mes				
		Proporcionar Logística para el desarrollo de eventos de proyectos Pedagógicos transversales por mes	Logística	6	$ 10.000.000	$ 60.000.000
	MP201020200205 Implementar en 149 instituciones educativas oficiales la estrategia de acompañamiento psicosocial en el manejo emocional de conflictos promoviendo escuelas saludables y entornos de reconciliación, anualmente	Diseñar un modelo de intervención psicológica para las 149 Instituciones Educativas oficiales, teniendo en cuenta sus características demográficas y sociales; el cual favorezca las competencias socioemocionales.	Modelo de intervención psicológica	1	$ 100.000.000	$ 100.000.000
		Ejecutar un modelo de intervención psicológica mediante prueba piloto en 46 Instituciones Educativas Oficiales focalizadas, sistematizando resultados y ajustando el modelo para implementar en el 100% de las Instituciones Educativas Oficiales.	Modelo de intervención psicológica	46	$ 4.347.826	$ 200.000.000
SUB - TOTAL						**$ 1.833.000.000**
TOTAL						**$ 4.160.293.929**

4.2. FORMA DE PAGO

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación, pagará así:

a) **PRIMER PAGO:** Un primer pago por el valor de: **MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/CTE ($1.456.102.875.15), M/CTE**, equivalente al 35% una vez perfeccionado el Contrato y se cumplan requisitos de ejecución de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, es decir, después de suscrita el Acta de inicio del mismo y se haga entrega a la Secretaría de Educación Departamental el plan de acción y propuesta operativa que incorpore: Cronograma de trabajo, objetivos, productos a entregar, actividades a desarrollar, metodología y contratación de personal, previa aprobación del supervisor.

b) **SEGUNDO PAGO:** Un segundo pago por el valor de: **MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/CTE ($1.456.102.875.15), M/CTE**, equivalente al 35% del valor del contrato, una vez se verifique ejecución financiera del 50% de las actividades pactadas, previa aprobación del supervisor y soportadas en los respectivos informes de ejecución del contrato.

c) **TERCER PAGO:** Un tercer pago por el valor de: **MIL CUARENTA MILLONES SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($1.040.073.482.25) M/CTE**, correspondientes al 25% del valor del contrato, presentando informe parcial técnico y financiero al 85 % de las actividades pactadas, previa aprobación del supervisor y soportadas en los respectivos informes de ejecución del contrato.

d) **UN CUARTO Y ÚLTIMO PAGO**: un cuarto y último pago por el valor de: **DOSCIENTOS OCHO MILLONES CATORCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($208.014.697)** equivalente al 5% del valor del contrato, previa aprobación del supervisor con el 100% de actividades y soportadas en los respectivos informes de ejecución del contrato.

Todo pago a que se obliga El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el desembolso se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial. Al momento de presentación de la factura, el contratista deberá aportar los siguientes documentos:

Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal (Anexar copia de cédula y tarjeta profesional de Revisor Fiscal), según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
Certificación Bancaria (trámite primera cuenta)
Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del contrato
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: Se cobrarán los impuestos, tasas y contribuciones legales de orden Nacional, Departamental a que haya lugar.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

El procedimiento de selección de la oferta más favorable está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el Pliego de Condiciones.

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

Los requisitos habilitantes no obtendrán puntaje, por lo que a los proponentes se les ponderará como Cumple o No cumple, conforme los siguientes criterios:

	FACTORES DE VERIFICACIÓN	RESULTADO
REQUISITOS HABILITANTES	CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No habilitado
	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	Habilitado/No habilitado
	CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitado/No habilitado
	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	Habilitado/No habilitado

Las propuestas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes se calificarán de acuerdo a los CRITERIOS DE COMPARABILIDAD DE LAS PROPUESTAS, asignando un puntaje a

cada propuesta para determinar el Proponente ubicado en primer lugar. En caso de empate, se deberá acudir a las opciones desempate indicadas en el Pliego de Condiciones.

La Secretaría de Educación, con base en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 Ofrecimiento más favorable, del decreto 1082 de 2015, determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta (a) la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES:

EL Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación Departamental, por medio del Comité Evaluador, conformado para tal efecto hará los estudios de los requisitos habilitantes. Teniendo en cuenta para ello los criterios establecidos en el PLIEGO DE CONDICIONES.

Los miembros del Comité Evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés.

El Departamento del Valle del Cauca debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional, experiencia del proponente y capacidad técnica. Esta verificación de hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

El Departamento del Valle del Cauca — Secretaría de Educación, debe publicar el informe de habilitación de los oferentes en el cual debe indicar si los servicios ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas y si el oferente se encuentra habilitado.

Estos requisitos no tienen puntaje, pero son verificables por los integrantes del comité evaluador, quienes constatarán el cumplimiento de los mismos Si los proponentes no cumplen con estos requisitos se concederá un plazo estipulado con el cronograma para que subsanen la ausencia de requisitos o falta de documentos HABILITANTES son pena de rechazo definitivo.

Los requisitos que se relacionan son habilitantes por lo tanto son de obligatorio cumplimiento. El resultado de la verificación de su cumplimiento, será la declaración de HABILITADO o NO HABILITADO para participar, dependiendo del cumplimiento u omisión de ello.

El Departamento del Valle del Cauca — Secretaría de Educación debe evaluar las ofertas de los proponentes que hayan acreditado que cumplen con los requisitos habilitantes. En consecuencia, el Departamento debe rechazar las ofertas de quienes no aclaren complete o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes en el plazo establecido para tal efecto.

4.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

CONSIDERACIONES GENERALES PARA LOS PARTICIPANTES

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas por la Dependencia y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

Individualmente, como, (a) personas jurídicas nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia y que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso.

Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

En todo caso, todos los Proponentes deben:

i. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.
ii. Cumplir con la vigencia de la persona jurídica al momento de la presentación de la propuesta, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y tres (3) años más.
iii. No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4° del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación. Las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.
iv. No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta. Las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.
v. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.
vi. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.
vii. Un OFERENTE no podrá presentar más de un ofrecimiento, en forma individual o conformando consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación no tendrá en cuenta ninguna de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

4.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación en el Anexo N° 1 "Carta de presentación de la propuesta" del pliego de condiciones, con los requisitos establecidos.

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada para ello. Cabe señalar que el contenido de dicho anexo no puede ser alterado por el proponente, si no únicamente en los espacios en blanco que requieren de diligenciamiento.

Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta o participar en todo el proceso de Licitación Pública y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta, antecediendo a la firma se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

Si se trata de un proponente plural, se debe crear una cuenta independiente para la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señale los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta.

En virtud de lo anterior, serán rechazadas las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

En la carta de presentación, el oferente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades de que trata el artículo 8 de Ley 80 de 1993 o el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos del proponente provienen de actividades lícitas.

4.1.1.2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

En el evento que dos o más personas presenten sus ofertas bajo la figura del consorcio o unión temporal (artículo 7 Ley 80 de 1993), cada una deberá cumplir con los requisitos básicos y legales, como si fuera a participar individualmente excepto en relación con los aspectos que específicamente se detallan en los documentos del proceso. La vigencia del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más. El oferente deberá cumplir con los siguientes requerimientos frente a la presentación de ofertas en unión temporal o consorcio:

Si su participación es a título de unión temporal, debe señalar: i) los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante, ii) La persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, iii) se indicará a la entidad contratante la participación que tendrá cada uno de sus integrantes, cuya sumatoria debe corresponder al 100 % iv) Su compromiso de permanecer en consorcio o en unión temporal durante el término de la vigencia del contrato y un (1) año más, v) Indicar que los términos y extensión de la participación en la unión temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Educación Departamental. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal v) Indicar que la responsabilidad de los participantes es solidaria, en caso de que no se determinen claramente el alcance de estas responsabilidades se entenderá que se trata de un consorcio.

4.1.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil con diez (10) años de anterioridad al cierre del proceso, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha del cierre del proceso, en el que conste que las actividades o servicios corresponden al objeto del presente proceso de selección.

Si el proponente es persona jurídica, (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha del cierre del proceso, en el cual se indique que su objeto social incorpore específicamente prestación de servicios educativos.

El proponente deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más tratándose de personas jurídicas.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las sociedades que lo integran, debe presentarse el documento original de la constitución del consorcio o unión temporal, y el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los integrantes expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha del cierre del proceso en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de selección y estén relacionados con la implementación de proyectos educativos y rurales.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

4.1.1.4. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR:

Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso de que el valor de la oferta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

4.1.1.5. RESPECTO A SANCIONES, INHABILIDADES Y ANTECEDENTES JUDICIALES DISCIPLINARIAS Y FISCALES:

El oferente debe:

a. No registrar sanciones ni inhabilidades vigentes: El proponente (persona natural o jurídica y su representante legal) no deberá estar incurso en sanciones ni inhabilidades en el sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI (de la Procuraduría General de la Nación). El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación verificará de oficio en la página Web de la Procuraduría General de la Nación.
b. No registrar Antecedentes Fiscales: El proponente (persona natural o jurídica y su representante legal) no deberá figurar en el último boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación verificará de oficio en la página Web de la Contraloría General de la República.
c. No registrar Antecedentes judiciales: La Entidad verificará que el proponente persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal y sus integrantes, no

presenten antecedentes judiciales. De igual forma se verificará que no presenten sanciones en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional y la carencia de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 de años de conformidad con la Ley 1918 de 2018, en las cuales tampoco podrán estar reportados.

4.1.1.6. CERTIFICADO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

De conformidad a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Para el caso de personas naturales, éstas deberán aportar el comprobante de pagos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018.

Todas las personas jurídicas proponentes (en forma individual o como integrantes de un consorcio o unión temporal), con personal a cargo, deberán allegar la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. Para el efecto, deberá diligenciar el Anexo N° 4 del pliego de condiciones para este proceso "Certificación de aportes parafiscales y sistemas de seguridad social" y presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador Público junto con su Tarjeta Profesional y el correspondiente certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores y presentar la respectiva planilla de pago.

5.1.1.7. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT:

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotocopia del – RUT- expedido por la DIAN, el cual debe estar actualizado en sus actividades económicas y expedido por la Cámara de Comercio.

5.1.1.8. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas en Colombia que se encuentren inscritas en

el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley en cuanto a la inscripción.

De conformidad con el Parágrafo 2º del artículo 6 de la ley 1150 de 2007, las personas naturales o jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio o sucursal en el país, serán objeto de verificación de la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización, directamente, es decir no se les exigirá Registro Único de Proponentes.

El RUP debe ser expedido con un término no mayor de treinta (30) días calendario a la fecha del cierre para recibir ofertas y debe encontrarse vigente, actualizado y en firme, con información financiera de fecha de corte a [fecha de corte para la verificación]. En todo caso, si el proponente obligado no se encuentra inscrito de conformidad con lo exigido en este numeral, la propuesta será inhabilitada.

En el evento de presentación de la oferta, tanto en forma individual como conjunta (consorcios o uniones temporales), el oferente y cada uno de sus integrantes deben encontrarse con la inscripción vigente, actualizada y en firme.

Los proponentes deberán acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP, mediante el certificado expedido por la Cámara de Comercio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1., del decreto 1082 de 2015.

5.1.1.9. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA:

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (si aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

La fecha de corte de los documentos señalados en el literal A será a 31 de diciembre de [fecha de corte para la verificación], acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.
Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse a pesos.

5.1.1.10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

El compromiso que debe contraer el proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del Anexo N° 3 "Compromiso de Transparencia" del Pliego de Condiciones.

5.1.1.11. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA Y LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL

El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural o de cada uno de los de los integrantes del consorcios o uniones temporales, según sea el caso.
Para la verificación de la situación militar del representante legal, en caso de ser hombre menor de 50 años, si la libreta fue expedida en vigencia de documento de identidad que no corresponde a la cédula, deberá aportar copia de la misma, de lo contrario la entidad realizará la verificación respectiva con el número de cédula, reservándose el derecho de solicitar la misma en cualquier momento.

5.1.1.12. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta como tal, con la suscripción de una garantía expedida por una compañía aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de conformidad con el inciso tercero del artículo 2.2.1.2.3.1.9., del Decreto 1082 de 2015, con una vigencia de tres (3) meses contados a partir del momento del cierre de presentación de la oferta a favor del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación con Nit.890.399.029-5

La garantía deberá cubrir los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta señalados en Artículo 2.2.1.2.3.1.6, del Decreto 1082 de 2015, así:

1. La no ampliación de vigencia de la garantía de seriedad la oferta cuando el plazo para adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

En caso de prórroga de la adjudicación de la Licitación Pública, esta garantía deberá constituirse o prorrogarse a partir de la nueva fecha de la adjudicación.
El afianzado será el proponente (en caso de consorcios o uniones temporales deben aparecer todos los miembros debidamente identificados).

Nota: De conformidad con el parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018, se advierte que se rechazará la propuesta cuando al momento de su presentación no se entregue conjuntamente la garantía de seriedad, pues dicho requisito no es subsanable.

5.1.1.13. ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS. EL PROPONENTE deberá manifestar por escrito, en documento adicional a la carta de la presentación de la propuesta, que se entenderá bajo gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas. Cuando EL PROPONENTE sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.

5.1.1.14. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL PROPONENTE y cada uno de sus integrantes de la persona plural, cuando sea el caso, no se podrán encontrar, al momento de la presentación de la propuesta, incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y en la Ley, lo cual acreditará con la presentación de la propuesta, en documento adicional a la carta de la presentación de la propuesta.

EL DEPARTAMENTO verificará en el Registro Único de Proponentes - RUP - que EL PROPONENTE, ya sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, o cada uno de los integrantes del consorcio o en unión temporal, que no se encuentre incurso en la inhabilidad establecida en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y artículos 2.2.1.1.1.5.6 y 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015.

Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el artículo 10° de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y

complementarias

5.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

La experiencia solicitada debe estar acorde con el contrato a suscribir, según lo estipulado por el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 88 de ley 1474 de 2011, la misma debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y a su valor.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito el proponente deberá adjuntar a su oferta el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, vigente y en firme a la fecha de adjudicación del proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior, el oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes – RUP, la ejecución de mínimo seis (6) contratos o convenios ejecutados antes de la fecha de cierre del proceso de selección, con entidades públicas y/o privadas. Sobre estos contratos presentados se deben verificar los siguientes requisitos:

a. **CLASIFICACIÓN**

Grupo	F	Servicios
Segmentos	80	Servicios de gestión
Familias	10	Servicio de asesoría de gestión
Clases	16	Gerencia de proyectos

Grupo	F	Servicios
Segmentos	86	Servicio Educativos y de Formación
Familias	10	Formación Profesional
Clases	17	Servicios de capacitación vocacional no científica

Grupo	F	Servicios
Segmentos	93	Servicios políticos y asuntos cívicos
Familias	14	Servicios comunitarios y sociales
Clases	15	Desarrollo y servicios sociales

Grupo	F	Servicios
Segmentos	93	Servicios políticos y asuntos cívicos
Familias	14	Servicios comunitarios y sociales

Clases	19	Desarrollo Rural

Sobre los contratos acreditados se verificará que, los mismos se encuentren debidamente inscritos, calificados y clasificados en mínimo dos (2) clasificaciones de las exigidas en el presente pliego.

En dicho documento se verificará, además, si el proponente ha dado cumplimiento a contratos anteriores y si ha sido sancionado o no.

b. EXPERIENCIA EN SMLMV

Al menos uno (1) de los contratos o convenios aportados, expresados en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación del respectivo contrato, debe ser igual o superior al sesenta (60%) del presupuesto oficial y este, específicamente deberá contemplar en su objeto la implementación de procesos pedagógicos para el mejoramiento de la calidad del servicio educativo.

c. COBERTURA GEOGRÁFICA

Al menos uno (1) de los contratos o convenios aportados, deberá acreditar experiencia de ejecución **en mínimo 34 municipios** del territorio nacional.

d. OBJETO

El objeto de los contratos o convenios presentados para acreditar la experiencia requerida deben contemplar la **implementación de planes y/o programas y/o proyectos cuyo objeto u actividades incorporen** en los siguientes aspectos:

1) **Al menos uno (1) de los contratos acreditados deberá incorporar acciones pedagógicas para el mejoramiento de la calidad del servicio educativo.** Se entiende por acciones pedagógicas para el mejoramiento de la calidad del servicio educativo en instituciones educativas oficiales, aquellas que permitan fortalecer las capacidades de las instituciones educativas para adelantar procesos formativos que promuevan un mejoramiento de la calidad del servicio educativo.

2) **Al menos uno (1) de los contratos acreditados deberá incorporar acción de Fomento de la cultura de emprendimiento en establecimientos educativos oficiales.** Se entiende por acciones que fomenten la cultura de emprendimiento en los establecimientos educativos, aquellas que desarrollan competencias emprendedoras y empresariales en los mismos.

3) **Al menos un (1) de los contratos deberá incorporar fortalecimiento de la educación rural.** Se entiende por acciones que promuevan el fortalecimiento de d formación competencias técnico agropecuarias.

4) **Al menos uno (1) de los contratos acreditados deberá incorporar acciones de promoción para el desarrollo de las competencias ciudadanas en establecimientos educativos oficiales**: Se entiende por acciones que promuevan el desarrollo de las competencias ciudadanas y la democratización de la vida escolar, aquellas acciones que permitan fortalecer las capacidades de las instituciones educativas para adelantar procesos formativos que promuevan valores y desarrollen competencias individuales y de grupo.

5) **Al menos uno (1) de los contratos acreditados deberá incorporar procesos que promuevan la cualificación de directivos y docentes.**

6) **Al menos uno (1) de los contratos acreditados deberá incorporar procesos de apoyo logístico para la realización de eventos, seminarios, talleres, encuentros, foros, congresos, conferencias, reuniones, sensibilización, capacitaciones, entre otros de carácter formativo.**

Cada una de las acciones requeridas deberá acreditarse por los proponentes en contratos o convenios diferentes, los cuales deberán estar debidamente clasificados y registrados en el RUP.

e. TEMPORALIDAD:

Se deberá acreditar una experiencia acumulada de los contratos o convenios aportados de mínimo veinte y cuatro (24) meses, sin importar que los contratos se hayan desarrollado simultáneamente.

NOTAS:

1. Para facilitar la verificación del requisito de EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, éste debe señalar y resaltar, cuáles de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por **LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA** con el fin de ser habilitado. Igualmente deberá diligenciar el Formato que hace parte integral del presente estudio previo.

No será tenida en cuenta la experiencia cuando:

a) Acrediten planes, programas y/o proyectos que aún se encuentren EN EJECUCIÓN.
b) Acrediten la ejecución o inversión de recursos propios objeto de la razón de ser del proponente o miembro de este.
c) Acrediten la ejecución de contratos, convenios o cualquier acuerdo de voluntades que no comprometan recursos
d) El objeto del acuerdo de voluntades certificado está relacionado con diseño, diagnóstico, evaluaciones o acompañamiento a la formulación de programa, políticas y/o proyectos.
El proponente deberá relacionar su experiencia en el **ANEXO** sobre Experiencia del Proponente y presentar los documentos correspondientes, de acuerdo con las condiciones siguientes.

Un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia corresponde a la sumatoria de las experiencias de los miembros que conforman el proponente plural.

Si al menos uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, acredita el 50% o más de la experiencia solicitada, deberá tener un porcentaje de participación en el proponente plural de al menos el 50%.

Para el caso de proponentes que hayan ejecutado contratos mediante las figuras de consorcios o uniones temporales, para la evaluación de la experiencia, el valor será afectado solo por el porcentaje de participación en la estructura plural en la que adquirió la experiencia.

5.3. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA

Para la evaluación de la capacidad financiera del proponente, se tendrá en cuenta únicamente la información consignada en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP), el mismo debe estar renovado y actualizado a la fecha del cierre de la presente licitación pública conforme a los requisitos establecidos artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para los consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio respectiva (RUP), los mismos deben estar renovados y actualizados a la fecha del cierre de la presente licitación pública, conforme a los requisitos establecidos artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015

Según la información financiera de la vigencia 2020

Tabla 3 - Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	FORMULA	RANGO ANÁLISIS DEL SECTOR	ÍNDICE REQUERIDO
LIQUIDEZ	$\frac{ActivoCorriente}{PasivoCorriente}$	1.8 – 2.5 veces	Igual o superior a 2.5 veces
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL	$\frac{PasivoTotal}{ActivoTotal}$	10% - 35%	Igual o inferior a 35%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	$\frac{UtilidadOperacional}{GastosDeInterés}$	4.0 veces – 10,0 veces	Igual o superior a 10 veces
CUPO DE CRÉDITO APROBADO	*Cupo de crédito aprobado*	50% P.O	50% o mayor al presupuesto oficial

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ (=> 2.5):**

Razón corriente: Activo Corriente / Pasivo Corriente

Para participar se requiere que el proponente se encuentre en un margen mayor a 2.5.

El Índice de Liquidez del Proponente deberá estimarse con lo consignado en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Para consorcio o uniones temporales se calculará de manera ponderada de conformidad con el porcentaje de participación de conformidad a la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{(\sum_{1..} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i)}{(\sum_{1..} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

En el caso de presentarse proponentes que no presenten pasivos corrientes, es decir, el denominador es cero (0), en este caso, la regla será que el proponente tiene todo su activo corriente para comprometerlo en dicha ejecución y por consiguiente resulta habilitado.

- **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (<=35%):**

Endeudamiento Total: (Pasivo Total / Activo Total) x 100

Para participar en la contratación, se requiere un índice de endeudamiento igual o inferior al 35%.

El Índice de Endeudamiento del Proponente deberá estimarse con lo consignado en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Para consorcio o uniones temporales se calculará de manera ponderada de conformidad con el porcentaje de participación de conformidad a la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_n \times porcentaje\ de\ participación_n)}{(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_n \times porcentaje\ de\ participación_n)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS (>=10):**

Utilidad Operacional / Gastos de Interés.
Para participar se requiere que el proponente se encuentre en un margen igual o mayor a 10.

La Razón de cobertura de interés del Proponente deberá estimarse con lo consignado en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Para consorcio o uniones temporales se calculará de manera ponderada de conformidad con el porcentaje de participación de conformidad a la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_n \times porcentaje\ de\ participación_n)}{(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_n \times porcentaje\ de\ participación_n)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

En el caso de presentarse proponentes que no presenten obligaciones financieras, es decir, no incurren en gastos financieros, el denominador es cero (0), en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras resulta habilitado.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será rechazada.

- **CUPO DE CRÉDITO APROBADO >=50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL**

El indicador financiero adicional de Cupo crédito, se solicita teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, en especial la forma de pago. Este requisito se solicita para darle mayor liquidez al proceso de ejecución del contrato, le da una cobertura del 50% en recursos dinerarios, lo que permite evitar posibles suspensiones de labores, incumplimientos frente a la nómina, posible escasez de suministros, siempre que la ejecución así lo demande, sea por volumen de recursos o por extensión en el tiempo. Lo anterior, sustentado en la fuente de financiación del proyecto, la cual depende de recursos del balance y el PAG del mismo.

Solicitar este apalancamiento financiero a los oferentes, le garantiza a la Entidad que contratará con personas naturales o jurídicas idóneas, capaces de acceder de fácil modo en el mercado de colocación de recursos económicos y que de esta forma se reduce el otorgamiento de anticipos.

CUPO DE CRÉDITO APROBADO	HABILITADO
Cuando el oferente presente el cupo de crédito aprobado con los requisitos establecidos en este numeral	**SI**
Cuando el oferente no presente el cupo de crédito aprobado o habiéndolo presentado este no cumpla con los requisitos establecidos en este numeral.	**NO**

Para acreditar el cumplimiento del requisito financiero relacionado con el cupo de crédito aprobado, el oferente deberá presentar el certificado expedido por una entidad bancaria con certificación AAA legalmente establecida en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. En caso que el cupo de crédito sea expedido por un banco internacional, este último deberá contar con la calificación de, al menos "AAA", o su equivalente, otorgada por una agencia calificadora internacional, y en tal evento debe tratarse de una entidad financiera del exterior reconocida como tal por el Banco de la Republica, información que se verificará en la página web del banco (www.banrep.gov.co).

Si dicho documento fuere otorgado en el extranjero deberá cumplir con las formalidades del artículo 480 del Código de Comercio.

El monto de dicho cupo de crédito aprobado debe ser el equivalente, como mínimo, al 50% del presupuesto oficial. Que, para efectos de verificación, en el evento de presentarse en moneda extranjera, se calculara a la tasa de cambio respectiva de la fecha de expedición.

La fecha de expedición deberá ser no mayor a dos (2) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y la vigencia de dicho cupo de crédito, deberá ser la misma de la garantía de seriedad de la oferta.

Si el oferente es un Consorcio o Unión Temporal el requisito del cupo de crédito aprobado, se podrá cumplir con la sumatoria de los valores absolutos de los cupos de crédito individuales de uno, algunos o todos los integrantes de consorcio o unión temporal, siempre y cuando corresponda a un solo cupo de crédito por integrante en concordancia con las disposiciones del párrafo anterior.

De conformidad con el Modelo de certificación del cupo de crédito, este debe contener sin excepción:

- Fecha de certificación del cupo de crédito.
- Vigencia: deberá ser la misma de la garantía de seriedad
- Monto: > o = al 50% del presupuesto oficial.
- Firma del gerente de la cuenta de la entidad bancaria que lo expide.
- Declaración de que el cupo de crédito se encuentra aprobado.

No podrá ser carta de intención ni de pre aprobación, en caso de que sea alguna de estas dos no se habilitará la propuesta.

Si el cupo de crédito es expedido por entidad bancaria externa, esta debe acreditar que se encuentra debidamente reconocida como tal por el Banco de la República, esto verificable en la página web (www.banrep.gov.co).

Para entidades extranjeras se deben aportar los documentos que acrediten la existencia de la institución y la capacidad de quien suscribe.

No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni cupos de tarjetas de crédito, ni créditos rotatorios, ni CDT.

Cuando el oferente no presente el cupo de crédito solicitado o habiéndolo presentado este no cumpla con los requisitos establecidos en este numeral, la oferta NO se habilitaría financieramente.

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**

- **INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS**

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados
Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

5.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para la evaluación de la capacidad organizacional del proponente, se tendrá en cuenta la información consignada en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP) que se encuentre en firme a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Para los Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP) que se encuentre en firme a la fecha del cierre de la presente convocatoria.

Con base en la información del RUP en firme, se verificará que la propuesta cumpla con los siguientes requisitos para que sea considerada hábil en capacidad operacional:

INDICADOR	FORMULA	RANGO ANÁLISIS DEL SECTOR	ÍNDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)	$\frac{UtilidadOperacional}{Patrimonio}$	2,0% - 13,0%	Igual o superior a 13,0%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)	$\frac{UtilidadOperacional}{ActivoTotal}$	1,0% - 8,0%	Igual o superior a 8%

- **RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO (>= 13%):**

Utilidad Operacional / Patrimonio

Para participar se requiere que el proponente se encuentre en un margen mayor a 13%.

La Rentabilidad sobre el Patrimonio del Proponente deberá estimarse con lo consignado en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Cuando se trate de Propuestas presentadas bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la Rentabilidad sobre el patrimonio se determinará a partir de la sumatoria ponderada de los respectivos índices, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del participante plural.

FORMULA OFERENTE PLURAL: RP = (Σ (Uon x %n) ÷ Σ (Pn x %n))

Dónde:

Uno = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.
Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.
Atn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

- **RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS (>=8%):**

Utilidad Operacional / Activo Total

Para participar se requiere que el proponente se encuentre en un margen mayor a 8%.

La Rentabilidad sobre activos del Proponente deberá estimarse con lo consignado en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Cuando se trate de Propuestas presentadas bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la Rentabilidad sobre Activos se determinará a partir de la sumatoria ponderada de los respectivos índices, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del participante plural.

FORMULA OFERENTE PLURAL: RA = (Σ (Uon x %n) ÷ Σ (Atn x %n))

Dónde:
Uno = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal o promesa de

sociedad futura.
Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.
Atn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada **NO HÁBIL EN CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.**

5.4.1 INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados
Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OFERTA

Las actividades contempladas para la ejecución son las siguientes:

COMPONENTE No. 1 ASOCIACIONES DE AGRICULTORES: Fortalecimiento de las Asociaciones de Futuros Agricultores conformadas en las Instituciones Educativas de los municipios no certificados del Valle del Cauca.

1.1. Obtener la personería jurídica con sus correspondientes registros ante las entidades pertinentes para Asociaciones de Futuros Agricultores.
1.2. Capacitar a las asambleas y las juntas directivas en temas relacionados a la formalización y actualización legal de las Asociaciones ante los entes correspondientes (Gestión).

COMPONENTE No. 2 EMPRENDIMIENTO: Fortalecimiento de procesos académicos que ayuden a los estudiantes a emprender, innovar y crear desde las instituciones educativas oficiales del Valle del Cauca.

2.1. Fortalecer los lineamientos pedagógicos para la implementación de la cátedra de emprendimiento en el PEI, PIER y PEC.
2.2. Cualificar a Directivos Docentes en estrategias técnico pedagógicas para fortalecer la cultura del emprendimiento desde la gestión directiva.
2.3. Hacer acompañamiento, seguimiento y monitoreo en el proceso de apropiación de estrategias para el fomento de una cultura del emprendimiento, a través de las herramientas digitales CANVAS y SAPERE AUDE.
2.4. Organizar evento de experiencias significativas en emprendimiento de las Instituciones Educativas oficiales.

COMPONENTE No. 3 GESTIÓN ESCOLAR: Fortalecimiento de los procesos de Gestión Escolar en las 149 Instituciones Educativas de los Municipios no Certificados del Valle del Cauca para el mejoramiento de la calidad educativa.

3.1 Realizar capacitación y cualificación a directivos docentes y docentes en didácticas y competencias básicas en preescolar, básica primaria, básica secundaria y media.
3.2 Realizar apoyo logístico para fortalecer la gestión escolar en las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados.
3.3 Orientar a las Instituciones Educativas oficiales para avanzar en la construcción, implementación del modelo pedagógico institucional, como un componente fundamental del PEI.

COMPONENTE No. 4 PROGRAMA ESPECIAL DE EDUCACIÓN RURAL: Fortalecimiento a los lineamientos para diseño curricular y estrategias pedagógicas propias del Programa Especial de Educación Rural.

4.1 Realizar el foro de la educación rural con la exposición de los mejores proyectos pedagógicos productivos.
4.2 Realizar acompañamiento y dotación de materiales didácticos de Escuela Nueva a las 127 instituciones educativas rurales para fortalecer los modelos educativos flexibles.
4.3 Elaborar material pedagógico audiovisual e impreso relacionado con la producción, cosecha y preparación de alimentos para autoconsumo adaptado a las condiciones productivas y culturales de las zonas donde se asientan las I.E.R. de los municipios no certificados del Valle del Cauca.
4.4 Establecer un manual de costos de producción de uso pedagógico para las huertas escolares.

COMPONENTE No. 5 PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRANSVERSALES: Consolidación de la formación humana integral a través del fortalecimiento de los Proyectos Pedagógicos

Transversales en las instituciones educativas oficiales de los 34 municipios no certificados del Valle del Cauca.

5.1 Construir foros para incentivar prácticas que promuevan las competencias ciudadanas, cultura de paz en la escuela y prevengan las diferentes formas de violencia.
5.2 Elaborar en las 149 Instituciones Educativas estrategias de diseño, elaboración y entrega de material didáctico, para el apoyo de la implementación de la transversalidad de los proyectos pedagógicos transversales intervención.
5.3 Verificar el avance de la implementación de los proyectos pedagógicos transversales obligatorios en los planes de estudio, de las 149 instituciones educativas oficiales.
5.4 Organizar un diplomado de formación para 600 directivos docentes y docentes, que brinde herramientas para prevenir las diferentes manifestaciones de violencia en la vida escolar y de violencia contra la mujer centrado en los enfoques de derechos humanos, diferencial y perspectiva de género.
5.5 Preparar a las Instituciones Educativas en la prevención de las diversas formas de violencia contra la mujer y diversas formas de violencia escolar, mediante el diseño y desarrollo de campañas comunicativas.
5.6 Capacitar directivos docentes y docentes de las 149 Instituciones Educativas en la prevención de las diferentes manifestaciones de violencia en la vida escolar y de violencia contra la mujer centrado en los enfoques de derechos humanos, diferencial y perspectiva de género mediante cursos, seminarios y Webinars.
5.7 Proporcionar Transporte para movilización de personal para las asistencias técnicas requeridas por mes.
5.8 Proporcionar Logística para el desarrollo de eventos de proyectos Pedagógicos transversales por mes.
5.9 Diseñar un modelo de intervención psicológica para las 149 Instituciones Educativas oficiales, teniendo en cuenta sus características demográficas y sociales; el cual favorezca las competencias socioemocionales.
5.10 Ejecutar un modelo de intervención psicológica mediante prueba piloto en 46 Instituciones Educativas Oficiales focalizadas, sistematizando resultados y ajustando el modelo para implementar en el 100% de las Instituciones Educativas Oficiales.

6.1. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO REQUERIDO

EL OFERENTE debe acreditar mediante carta de compromiso, que cuenta con la capacidad técnica para la ejecución del contrato con un equipo mínimo compuesto por los siguientes cargos, para la ejecución del proyecto:

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	REQUISITO ACADÉMICO	EXPERIENCIA PROFESIONAL MÍNIMA EN AÑOS	CANTIDAD
Director	Profesional del área administrativa, económica ingeniería o áreas afines.	Acreditación de especialización y/o maestría en temas administrativos, financieros, gerenciales o afines.	Mínimo Tres (03) años de experiencia en administración financiera, formulación y/o desarrollo de proyectos educativos y/o sociales	1
Coordinador Pedagógico	Profesional en áreas de educación, humanidades, o áreas afines.	Acreditación de especialización y/o maestría en educación, humanidades o áreas afines.	Con experiencia mínima de tres (3) años en coordinación de proyectos educativos y/o sociales y/o acompañamiento social o fortalecimiento organizativo de comunidades y/o docencia	1
Coordinador Operativo	Profesional en el área de ingeniería, administración. Jurídica o áreas afines.	Acreditación de especialización y/o maestría en áreas de educación, ciencias sociales, humanidades, administración, comunicación o áreas afines.	Con experiencia de tres (3) años en el Coordinación de proyectos educativos y/o sociales y/o docencia.	1

El proponente debe de tener en cuenta que, adicional a los requisitos exigidos para el profesional descrito anteriormente, se debe anexar la documentación que acredite la experiencia específica, la hoja de vida, copia del documento de identificación, la certificación de vigencia de la respectiva matricula profesional y los títulos de formación profesional.

El proponente en su oferta deberá acreditar la formación profesional y la experiencia de los profesionales anteriormente mencionados. Para tal fin, deberá anexar la siguiente documentación:

- Fotocopia del diploma o acta de graduación, expedido por una institución de educación superior.
- Tarjeta profesional o matricula profesional para las profesiones que así lo requieran.
- Certificación laboral que para efectos de evaluación deberán contener las fechas de inicio y terminación de contratos, y si fue un contrato especifico, deberá incluir el número de contrato y las entidades contratantes; para efectos de contabilización se tomará como el mes completo.

En el caso de que la acreditación de la experiencia del recurso humano sea adquirida por entidades oficiales, estas certificaciones deberán ser suscritas por el área competente.

Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.

La experiencia general del profesional cuando se solicite, solo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta, licencia o matricula profesional y en las profesiones que no cuenten con el requerimiento anterior desde la fecha de expedición del título profesional.

El proponente debe anexar una carta de compromiso por cada profesional ofrecido en el presente proceso de selección adelantado por la Entidad, donde autorice a Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación a utilizar su hoja de vida durante el proceso de selección y en el evento de ser escogido el proponente, se compromete tener total disponibilidad para trabajar en el objeto del contrato durante su duración.

7. FACTORES DE SELECCIÓN PONDERABLES:

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015, Artículo 5 de la ley 1150, modificado por el Artículo 88 de la ley 1474 de 2011, la oferta más favorable se determinará teniendo en cuenta: La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.
re
Lo anterior, conforme las propuestas que resulten habilitadas.

Para efectos de la calificación se determina un puntaje máximo de cien (100) puntos, el cual comprende la suma de los puntajes parciales de los siguientes factores:

FACTORES DE PONDERACIÓN	PUNTOS
FACTOR DE CALIDAD	**70**
a. Estructura conceptual y metodológica	20
b. Propuesta operativa	20
c. Plan de Avance y Cumplimiento de Ejecución	5
d. Valor agregado	5
e. Experiencia en procesos de apoyos productivos	20
FACTOR ECONÓMICO	**19**

Precio de la propuesta	19
INCENTIVOS	**11**
Protección a la Industria Nacional	10
Proponentes con Trabajadores con Discapacidad	1
TOTAL	**100**

7.1. FACTOR DE CALIDAD = 100 Puntos

a. ESTRUCTURA CONCEPTUAL Y METODOLÓGICA – PUNTOS MÁXIMOS 20

El proponente deberá presentar en su propuesta la fundamentación conceptual y la estructura metodológica a implementar para la ejecución del proyecto.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
1	El proponente deberá presentar la fundamentación conceptual de los componentes que integran el proyecto en coherencia, armonía y articulación con los objetivos del mismo.	10
2	El proponente deberá presentar una estrategia metodológica coherente con la fundamentación conceptual, la cual detalle la ruta de intervención para la ejecución del proyecto.	10
	El oferente que NO incorporé en su propuesta cualquiera de los requisitos enunciados en los ítems No. 1, y 2 el presente numeral.	0 por ítem no incorporado
	TOTAL	20

b. PROPUESTA OPERATIVA – PUNTOS MÁXIMOS 20

El proponente deberá presentar una Propuesta Operativa en la cual describa cada una de las actividades a desarrollar y productos propios de la ejecución del proyecto.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
1	El proponente deberá incorporar una propuesta operativa clara, coherente y detallada acorde con	20

	los requerimientos de la entidad, la cual describa cada una de las actividades y productos en el horizonte de tiempo, en correspondencia con el plazo de ejecución.	
2	El proponente que NO incorporé en su propuesta cualquiera de los requisitos mencionados en el ítem No. 1 del presente numeral.	0 por ítem no incorporado
	TOTAL	20

c. PLAN DE AVANCE Y CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN – PUNTOS MÁXIMOS 5

Este criterio se refiere a la proyección del avance y cumplimiento de la ejecución del proyecto.

ITEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
1	El proponente deberá entregar un plan de ejecución que incorpore el avance y cumplimiento de las actividades del proyecto, teniendo en cuenta los criterios contractuales de forma de pago y de supervisión del contrato.	5
2	El proponente que NO incorporé en su propuesta cualquiera de los requisitos mencionados en el ítem No. 1 presente numeral.	0 por ítem no incorporado
	TOTAL	**5**

d. VALOR AGREGADO - PUNTOS MÁXIMOS 5

Este criterio se refiere a los valores agregados que el proponente ofrece como complemento a las acciones propias de la ejecución del proyecto y que representan un elemento diferenciador en las propuestas por las condiciones particulares exigidas en el proceso, específicamente acciones que permitan a la entidad socializar y promocionar asertivamente los avances y resultados del proyecto; razón por la cual el proponente deberá acreditar lo siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
1	La propuesta deberá incorporar una estrategia de comunicación, la cual incorpore acciones para socializar y promocionar los avances y resultados del proyecto;	5

	garantizando un equipo básico de profesionales que se encargarán de su desarrollo. Equipo Básico de Profesionales: • Un (1) comunicador (a) social, con experiencia mínima de tres (3) años en estrategias de comunicación y que se encuentre certificado por COMUNITY MANAGER. • Un (1) diseñador (a) gráfico, con experiencia mínima de dos (2) años en estrategias de comunicación. • Un (1) Ingeniero (a) de sistemas y/o multimedia. Con experiencia mínima de dos (2) años en el diseño y desarrollo de páginas web y estrategias de comunicación virtual. Para acreditar lo anterior, deberán anexar el respectivo título profesional y las certificaciones de experiencia requeridas. Igualmente, cada uno de los citados profesionales deberá anexar carta de compromiso donde se manifieste su voluntad de vinculación durante la totalidad del plazo de ejecución del proyecto.	
2	El proponente que NO incorporé en su propuesta el valor agregado.	0 por ítem no incorporado

e. PROCESOS DE APOYOS PRODUCTIVOS Y FOMENTO EMPRESARIAL - PUNTOS MÁXIMOS 20

Este criterio se refiere a los valores agregados que el proponente ofrece como complemento a las acciones propias de la implementación de la estrategia y que representan un elemento diferenciador en las propuestas por las condiciones particulares exigidas en el proceso, específicamente acciones que acrediten procesos de apoyos productivos y fomento empresarial en el Departamento del Valle del Cauca.

Por tal razón, los criterios objetivos a dar calificación a las propuestas presentadas estarán basados por los siguientes criterios:

CRITERIO A1. Procesos de apoyo productivo en el Departamento del Valle del cauca

CRITERIO A2. Procesos de fomento y desarrollo empresarial en el Departamento del Valle del cauca

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la acumulación de las experiencias específicas y esta puede ser aportada por cualquiera de los miembros del mismo.

CRITERIO	Condición exigida	Puntaje Máximo 20 puntos
A1 El proponente que cumpla con uno de los siguientes criterios se le asignara el puntaje que corresponda con un puntaje máximo de 100 puntos.	La propuesta es soportada mediante la presentación de UNA (1) certificación o contrato que acredite lo establecidos en el criterio A1, cuyo valor expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación del respectivo contrato, deberá ser igual o superior al CINCENTA (50%) del presupuesto oficial.	**5**
	La sumatoria de certificaciones o contratos acreditados para el cumplimiento del criterio A1, deberá ser igual o superior al CIEN (100%) del presupuesto oficial expresados en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación de los respectivos contratos.	**5**
A2 El proponente que cumpla con uno de los siguientes criterios se le asignara el	La propuesta es soportada mediante la presentación de UNA (1) certificación o contrato que acredite lo establecido en el criterio A2, cuyo valor expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación del respectivo contrato, deberá	**5**

puntaje que corresponda con un puntaje máximo de 100 puntos.	ser igual o superior al CINCENTA (50%) del presupuesto oficial.	
	La sumatoria de certificaciones o contratos acreditados para el cumplimiento del criterio A2, deberá ser igual o superior al CIEN (100%) del presupuesto oficial expresados en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación de los respectivos contratos.	**5**
TOTAL		**20**

El proponente acreditará lo requerido por la entidad aportando contratos o convenios o certificaciones con entidades públicas o privadas, debidamente terminados y clasificados en el RUP a la fecha de cierre de la presente invitación; los cuales permitan evidenciar en sus objetos, obligaciones, alcance o actividades contratadas, las condiciones establecidas por la entidad. Para el caso de consorcios o uniones temporales, el integrante que acredite la condición exigida, deberá anexar tal condición con los requisitos mínimos exigidos.

Nota: Los contratos o certificaciones objeto de verificación para la experiencia habilitante del proponente, NO serán tenidos en cuenta para la asignación de puntaje en esta etapa.

7.2. FACTOR ECONÓMICO:

a. **PRECIO DE LA PROPUESTA** - puntos máximos 19.

El valor de las propuestas deberá presentarse sin centavos, y la aproximación se hará al entero superior. La administración efectuará la verificación económica y con las propuestas hábiles efectuará la asignación de puntaje. El aspecto económico será evaluado teniendo en cuenta que recibirá el máximo puntaje (19 puntos) quien obtenga la media aritmética o la más próxima por encima de la media aritmética

El cálculo de la Media Aritmética se realizará así:

Ma = (P1 + P2 + (...) + Po) / (n+1)
Donde

P1, P2, (...)	=	Valor de las propuestas habilitadas
Po	=	Valor Total del Presupuesto Oficial
n	=	Numero de propuestas habilitadas
Ma	=	Media aritmética

Las propuestas habilitadas que estén por debajo de la media aritmética serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:

Puntaje = (19-[(Ma- Peval)/Ma] x 19) x 0.85
Dónde: Peval = es la propuesta en evaluación y
Ma = Media aritmética

Las propuestas cuyo valor sea superior a la media aritmética serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:

Puntaje= 19-(Peval – Ma) / Ma) * 19

Cuando de conformidad con la información a su alcance la Entidad considere o estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo se deberá proceder conforme a lo dispuesto en Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

7.3. INCENTIVOS

a. Incentivo a la Industria Nacional (puntos máximos 10)

Se calificará de acuerdo al siguiente cuadro, en cumplimiento a lo previsto en la Ley 816 de 2003 y los art 2.2.1.2.4.1.3 y 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto. 1082 de 2015.

INCENTIVO POR TRATO NACIONAL Se calificará de acuerdo al siguiente cuadro (Ley 816 de 2003 y Art. 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto. 1082 de 2015). Otorgará (100 PUNTOS)	
Si los servicios se ofrecen con todo el personal Colombiano	10
Si los servicios se ofrecen con todo el personal Colombiano y extranjero	5
Si los servicios se ofrecen con personal extranjero en su totalidad	0
TOTAL DE PUNTOS	10

b. Proponentes con Trabajadores con Discapacidad: (1 PUNTOS)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 392 de 2018, se asignará un (1) PUNTO a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará un (1) punto a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para efectos de lo señalado en el presente numeral, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida.

7.4. CRITERIOS DE DESEMPATE:
FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas

de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural . 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO:

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.6.1., en el anexo denominado "Análisis del sector" se realiza el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica.

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN:

Efectuar el manejo o administración del riesgo de conformidad con la Guía de Colombia Compra Eficiente. Anexo denominado "Matriz de Riesgo". Acorde al Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.6.1

10.GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Educación Departamental con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor del Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Educación Departamental, con Nit. 890.399.011-3, que cubra los siguientes amparos:

AMPARO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20	Contrato	Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso, hasta la liquidación del contrato
Calidad del servicio	20	Contrato	Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso, hasta la liquidación del contrato
Salarios y prestaciones sociales	5	Contrato	Término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Que ampare al asegurado de la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir al Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Educación Departamental con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, por la cuantía del presente contrato y conforme al numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 del 2015, debe ser de CUATROCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (400 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato. En dicha póliza deberá figurar como tomador EL CONTRATISTA, como asegurado EL CONTRATISTA, como beneficiarios LOS TERCEROS AFECTADOS, Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Educación Departamental.

10.1. CONSIDERACIONES GENERALES DE LAS GARANTÍAS:

El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al contratista de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. De igual manera, el Contratista declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley o en la reglamentación, ni en conflictos de interés.

En todo caso el contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el Departamento del Valle del Cauca –dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Adicionalmente, la Entidad aclara que el contrato no genera relación alguna, ni da derecho al cobro de prestaciones sociales propias de un contrato de trabajo. Por lo tanto, no habrá relación laboral entre el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación y el Contratista, toda vez que no existe subordinación ni dependencia.

Así mismo, en el evento que el contratista incurra en mora o incumplimiento de alguna de sus obligaciones, se podrán imponer multas de acuerdo con la gravedad del incumplimiento, que en todo caso no podrán superar el 10% del valor total del contrato, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y demás sanciones de ley.

En el evento de concederse prórrogas y/o ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones en su valor, será obligación del Contratista actualizar las garantías que amparan el contrato y sus modificaciones hasta la liquidación del contrato.

En el evento de que se presenten suspensiones provisionales en la ejecución del contrato debidamente autorizadas por el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación, el Contratista estará en la obligación de modificar la vigencia de la garantía, de tal forma que el término de vencimiento de la misma se prorrogue por el término que dure la suspensión provisional.

En el evento de que por cualquier motivo el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación haga efectiva la garantía constituida, el Contratista se compromete a constituir nueva garantía en la proporción, por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía serán por cuenta del Contratista.

11. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Acorde a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal se determina si un Acuerdo Comercial es aplicable siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por éste y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza del Pacifico	Chile	Sí	Sí	No	Sí
	México	Sí	Sí	No	Sí
	Perú	Sí	Sí	No	Sí
Canadá		Sí	Sí	No	Sí
Chile		Sí	Sí	No	Sí
Corea		Sí	Sí	No	Sí
Costa Rica		Sí	Sí	No	Sí
Estados AELC		Sí	Sí	No	Sí
México		Sí	Sí	No	Sí
Triangulo norte	El Salvador	No	No incluyen valores	No	No
	Guatemala	No	No incluyen valores	No	No
	Honduras	No	No incluyen valores	No	No

Unión Europea		Sí	Sí	No	Sí
Comunidad Andina		No	No	No	No

Así las cosas, teniendo en cuenta lo señalado en el manual para el manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 de Colombia Compra Eficiente, el proyecto de pliegos del presente proceso estará publicado en la plataforma del SECOP II por los 10 días hábiles, resaltando que el presente proceso de contratación se encuentra previamente publicado en el Plan Anual de Adquisiciones.

El presente proceso de selección esta cobijado por todos los acuerdos comerciales a que está obligado el Departamento del Valle del Cauca y no cuenta con excepciones que puedan aplicarse a dichos acuerdos, en consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes que cubren el presente proceso de contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

Aunque los bienes y servicios a contratar en este proceso no tienen un alto impacto en los mercados internacionales por su valor y condiciones del servicio, pueden ser del interés de algunos proponentes de los países vecinos, por lo tanto, durante el proceso de selección pueden participar proponentes de algunos de los países con los que Colombia tiene suscrito acuerdos comerciales y empresas locales.

12. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA:

La Secretaría de Educación Departamental efectuará la supervisión y coordinación del contrato a través de la SUBSECRETARIA DE CALIDAD EDUCATIVA y/o quien designe el ordenador del gasto, quien contará con un equipo de apoyo interdisciplinar. la supervisión tendrá a cargo las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto No. 1082 de 2015 y serán obligaciones particulares del Supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
b) Velar por el pago oportuno al contratista de los valores acordados.
c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.
e) Tener en cuenta que toda aclaración con el CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.
f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral del contratista.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

MARILUZ ZULUAGA SANTA
Secretaria de Educación Departamental

Comité Estructurador del Proceso.

HAWYD ANDRES ESCOBAR BENITEZ
Rol Jurídico

SARA DIANA URBANO BURBANO
Rol Técnico

ANA MARIA MARTINEZ
Rol Financierop

Fecha: 29 Mayo 2021

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN	GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO	2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

Estudio del Sector Económico

ANEXO1

LICITACION PÚBLICA

No LP SED - 552– 2021

OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE APOYO LOGÍSTICO PARA FOMENTAR Y FORTALECER LA GESTIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA, LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO, LA FORMACIÓN EN ESTÁNDARES DE COMPETENCIAS BASICAS Y EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS OFICIALES DE LOS 34 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA

29 de Mayo de 2021

Este documento es propiedad de la Gobernación del Valle del Cauca. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

1. INTRODUCCION

El Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1, señala que: "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

El presente análisis está orientado a conocer la dinámica de oferta y demanda del Sector donde se pretende la realizar el apoyo logístico para fomentar y fortalecer la gestión de la calidad educativa, la cultura del emprendimiento, la formación en estándares de competencias básicas y el fortalecimiento de la educación rural en los en los Establecimientos Educativos oficiales de los 34 municipios no certificados del Departamento del Valle del Cauca.

Así mismo dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."

De esta manera, la Secretaria de Educación de la Gobernación del Valle del Cauca, siguiendo las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector, y en cumplimiento de los principios de planificación, responsabilidad y transparencia consagrado en la Ley 80 de 1993, procede a realizar el presente Estudio del Sector como parte del Proceso de Contratación para seleccionar la persona natural o jurídica que asuma la ejecución del proceso que tiene por objeto: "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE APOYO LOGÍSTICO PARA FOMENTAR Y FORTALECER LA GESTIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA, LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO, LA FORMACIÓN EN ESTÁNDARES DE COMPETENCIAS BASICAS Y EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS OFICIALES DE LOS 34 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA"*** conforme las condiciones técnicas exigidas y los términos legales que regulan la materia, con el fin de lograr las metas de resultado y de producto"

2. OBJETO DEL ESTUDIO

El presente estudio tiene como objeto analizar el sector terciario, con el fin de evaluar la dinámica del mercado, para adelantar un proceso de selección mediante licitación Pública, a fin de escoger un contratista que pueda hacer esfuerzos técnicos, físicos y financieros para realizar el apoyo logístico para fomentar y fortalecer la gestión de la calidad educativa, la cultura del emprendimiento, la formación en estándares de competencias básicas y el fortalecimiento de la

Este documento es propiedad de la Gobernación del Valle del Cauca. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

educación rural en los en los Establecimientos Educativos oficiales de los 34 municipios no certificados del Departamento del Valle del Cauca, requeridos por la Secretaria de Educación Departamental en el marco del proyecto denominado ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE APOYO LOGÍSTICO PARA FOMENTAR Y FORTALECER LA GESTIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA, LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO, LA FORMACIÓN EN ESTÁNDARES DE COMPETENCIAS BASICAS Y EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS OFICIALES DE LOS 34 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA"***, con las especificaciones técnicas exigidas por la secretaria.

3. CLASIFICACION UNSPSC

Con el fin de identificar el objeto de la contratación y aquellos bienes y servicios que hacen parte del objeto contractual así como sus especificaciones técnicas, patrones de desempeño, calidades iguales o similares para desarrollar las actividades del proyecto de inversión, se hace necesario clasificar cada uno de los productos requeridos con los códigos UNSPSC, con el fin de establecer un lenguaje común entre la Secretaría de Educación y posibles interesados, en tal sentido la contratación que se pretende adelantar, se clasifica hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

Grupo	F	Servicios
Segmentos	80	Servicios de gestión
Familias	10	Servicio de asesoría de gestión
Clases	16	Gerencia de proyectos

Grupo	F	Servicios
Segmentos	86	Servicio Educativos y de Formación
Familias	10	Formación Profesional
Clases	17	Servicios de capacitación vocacional no científica

Grupo	F	Servicios
Segmentos	93	Servicios políticos y asuntos cívicos

Este documento es propiedad de la Gobernación del Valle del Cauca. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Familias	14	Servicios comunitarios y sociales
Clases	15	Desarrollo y servicios sociales

Grupo	F	Servicios
Segmentos	93	Servicios políticos y asuntos cívicos
Familias	14	Servicios comunitarios y sociales
Clases	19	Desarrollo Rural

4. ASPECTOS GENERALES

4.1 SECTOR AL CUAL PERTENECE EL PROCESO DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL OBJETO A CONTRATAR

Una vez analizados los bienes y servicios del presente proceso cuyo objeto es *PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE APOYO LOGÍSTICO PARA FOMENTAR Y FORTALECER LA GESTIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA, LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO, LA FORMACIÓN EN ESTÁNDARES DE COMPETENCIAS BASICAS Y EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS OFICIALES DE LOS 34 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA*, se concluye que hacen parte del sector terciario, el cual está constituido por todas las actividades económicas cuyo propósito es la producción de los servicios que demanda la población, también es denominado como sector de los servicios.

ASPECTOS TÉCNICOS DEL SERVICIO QUE SE PRETENDE ADQUIRIR

La Educación es un derecho fundamental y un servicio público con función social, de conformidad con la Constitución Política (artículo 67), tendiente a la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, con la cual se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia y los demás bienes y valores de la cultura para lograr una formación integral, donde se forme en el respeto a los derechos humanos, la paz y la democracia. Así mismo, es deber del Estado garantizar el adecuado cubrimiento de los servicios educativos estatales y asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, los que puede brindar en forma directa o de manera conjunta, contratando su prestación en los términos del artículo 365 de la Constitución Política el cual al tenor de la norma preceptúa: "Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley,

Este documento es propiedad de la Gobernación del Valle del Cauca. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. (...)"

En razón de los anteriores conceptos constitucionales la Secretaría de Educación del Departamento del Valle del Cauca, estima conveniente la realización del presente estudio en virtud a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, previo a cualquier proceso de selección del contratista o de la firma del contrato respectivo, la entidad pública deberá analizar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar; para ello señala la necesidad de la elaboración de estudios, diseños y proyectos requeridos, según corresponda a la modalidad de contratación, con el fin de garantizar en el Departamento del Valle del Cauca, el apoyo al servicio educativo para la continuidad de 7.000 jóvenes y adultos en los Ciclos Lectivos Especiales Integrados II al VI en 109 instituciones educativas , definidos en los decretos 3011 de 1997 y 1075 de 2015.

Que el Decreto Nacional No. 1082 de 2015, reglamentario de la Contratación Pública, consagra en su artículo 2.2.1.1.2.1.1, lo relativo a los estudios previos, que define, entre otros, como el soporte para elaborar el contrato, los cuales deben contener: 1) la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación; 2) el objeto a contratar; 3) la modalidad de selección del contratista y su justificación; 4) el valor estimado del contrato y su justificación; 5) los criterios de selección; 6) el análisis de riesgo y la forma de mitigarlo; entre otros aplicables de manera específica a cada modalidad de contratación; 7) Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación. 8) La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

Además, de conformidad con el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a realizar el análisis del sector que hará parte del expediente procesal del contrato. El análisis abarca la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. Para su desarrollo se tendrá en cuenta la guía metodológica expedida por Colombia Compra Eficiente, con atención rigurosa de la naturaleza del contrato que se pretende celebrar.

4.3 ASPECTOS ECONÓMICOS

En medio de la crisis y recesión mundial a causa de la pandemia del COVID-19, el sector industrial y el sector comercial se consolidan como las bases para la recuperación economía mundial por tanto los gobiernos tienen el compromiso de generar altos niveles de desarrollo y sostenibilidad que incentiven el fortalecimiento y crecimiento de estos sectores. A continuación, se observará el comportamiento de los sectores industria y comercio en Colombia en el tercer trimestre de 2020, según información aportada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) mediante informe boletín técnico del 15 de noviembre de 2020.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

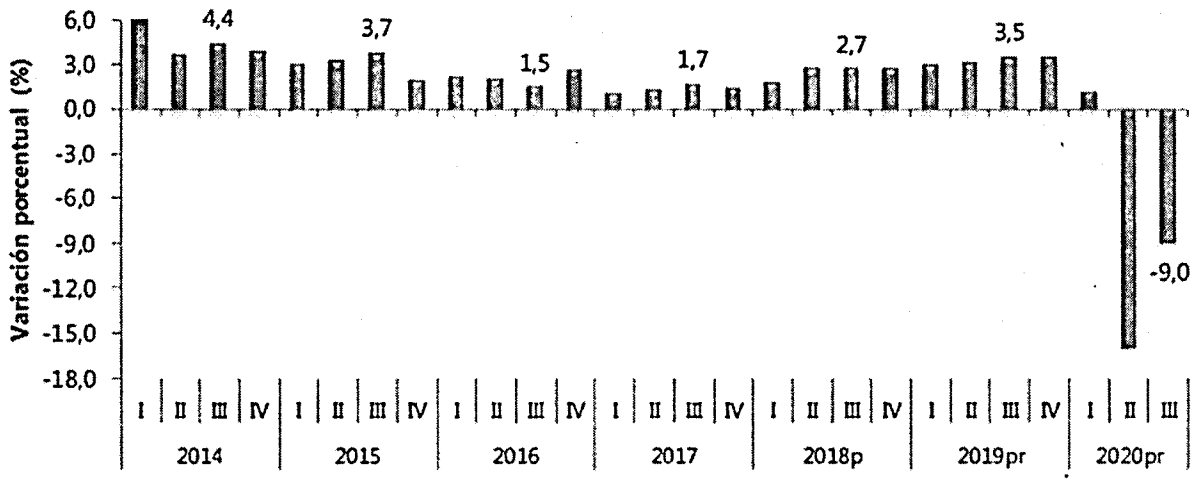
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 20,1% (contribuye -3,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Este documento es propiedad de la Gobernación del Valle del Cauca. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

- Construcción decrece 26,2% (contribuye -1,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Explotación de minas y canteras decrece 19,1% (contribuye -1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Producto Interno Bruto – PIB (Trimestral desde 2014).

Gráfica 1 Variación porcentual del PIB desde 2014 a 2020



Fuente: DANE, Cuentas nacionales.
[1]Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 8.7%, esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Industrias manufactureras crece 23,4%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 22,3%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 12,3%

De acuerdo con el informe Indicadores coyunturales actualizado a enero del 2021 del DANE la variación anual de los precios del índice de precios al consumidor – IPC fue de 3,86 respecto del año anterior, así:

Este documento es propiedad de la Gobernación del Valle del Cauca. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Tabla 1 *Variación anual de los precios del índice de precios al consumidor – IPC*

IPC	Enero			
	Variación Mensual		Variación anual	
	2021	2020	2021	2020
IPC total	**0,41**	0,42	**1,60**	3,62

Fuente: DANE

En la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) elaborada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE a mayo de 2020, se obtiene información de dos factores principales (ingresos y empleo) del sector servicios para el análisis de su evolución a corto plazo.

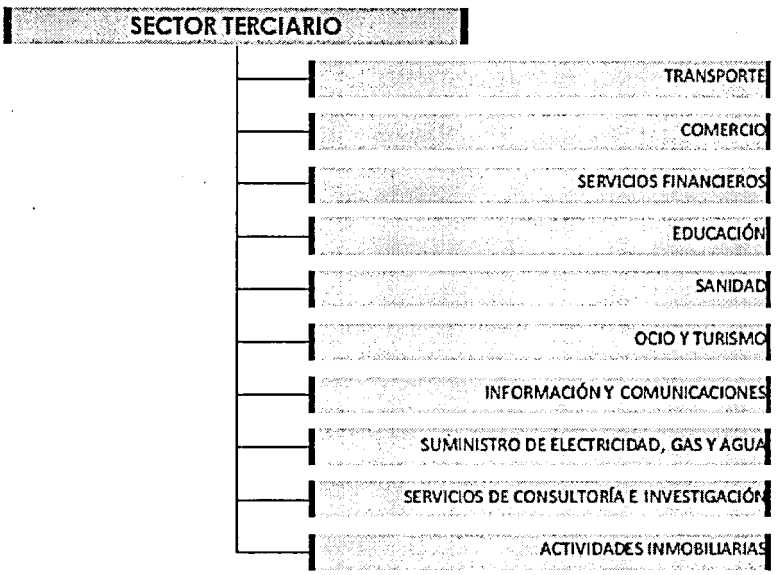
Durante el mes de noviembre de 2020, se vio una reducción significativa de los diferentes ingresos del subsector de servicios en comparación a 2019, lo que es un reflejo de la caída del sector debido a la emergencia sanitaria, esto ha derivado en cierre de empresas, lo que puede tener repercusiones en los precios de corto y mediano plazo debido a la disponibilidad de empresas en el mercado para prestar los diferentes servicios que se requieren para la consecución del proyecto. Los sectores se comportaron de la siguiente manera; almacenamiento y actividades complementarias al transporte (-8%), correo y servicios de mensajería (-2.5%), restaurantes, catering y bares (-27,1%), actividades de edición (-23%), producción de películas cinematográficas y programas de televisión (-54,7%), actividades de programación y transmisión, agencias de noticias (-19,7%), telecomunicaciones (-0,7%), desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos (+12.8%), Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo (-6.2%), Actividades profesionales, científicas y técnicas (-7.7%), publicidad (-12,4%), actividades de empleo, seguridad, investigación privada, servicios a edificios (-2,9%), actividades administrativas y de apoyo a oficina y otras actividades, excepto call center (-9.6%), educación superior privada (-3.4%), salud humana privada con internación (-10,2%), salud humana privada sin internación (-10,2%). En otros servicios de entrenamiento y otros (-25.6%).

En comparación con el mismo mes de 2019, en mayo de 2020 los ingresos totales presentaron un aumento de 11,9%, que se explica por el incremento de 12,0% en los ingresos por servicios. Por su parte, los otros ingresos operacionales registraron una disminución de 50,5%. En mayo de 2020 el personal ocupado total presentó una variación de 10,5%, en comparación con mayo de 2019, que se explica por el incremento de 14,7% en el personal permanente y de 5,4% en el personal temporal directo. Por su parte, el personal contratado a través agencias registró una disminución de 7,3%. Mientras que los salarios en mayo de 2020 presentaron un aumento de 4,1%, en comparación con mayo de 2019, que se explica por el incremento de 10,5% en los

Este documento es propiedad de la Gobernación del Valle del Cauca. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

salarios del personal permanente. Los salarios del personal temporal directo presentaron una disminución de 13,2%.

Estructura del sector terciario.



Logística en el sector de servicios

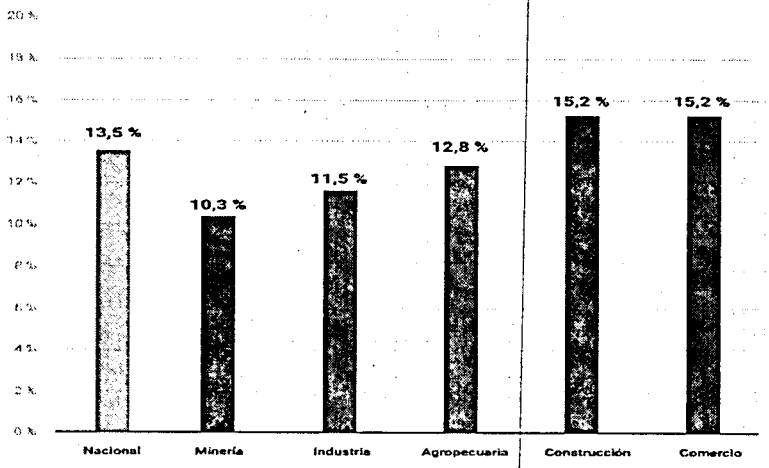
En los últimos años, Colombia ha mejorado en su desempeño logístico tal como lo muestra el Índice de Desempeño Logístico - LPI del Banco Mundial, el cual refleja que el país pasó del puesto 94 en 2016 al 58 en 2018 entre 160 países.

El costo logístico está compuesto principalmente por el costo de almacenamiento, con un 46,5 % de participación; y el costo de transporte, con 35,2 %. Estos dos rubros representan el 81,7 % del costo logístico total.

Al comparar el costo logístico de las empresas por actividad económica, se evidencia que la actividad de minería, con 10,3 %, la industria, con 11,5 %, y la agropecuaria, con 12,8 %, presentan costos logísticos más bajos que el promedio nacional. Por encima se ubican las actividades de construcción y comercio, con un costo logístico de 15,2 % en cada una, como se evidencia en la siguiente gráfica.

Gráfica 2 *Costos logísticos por actividad económica en Colombia*

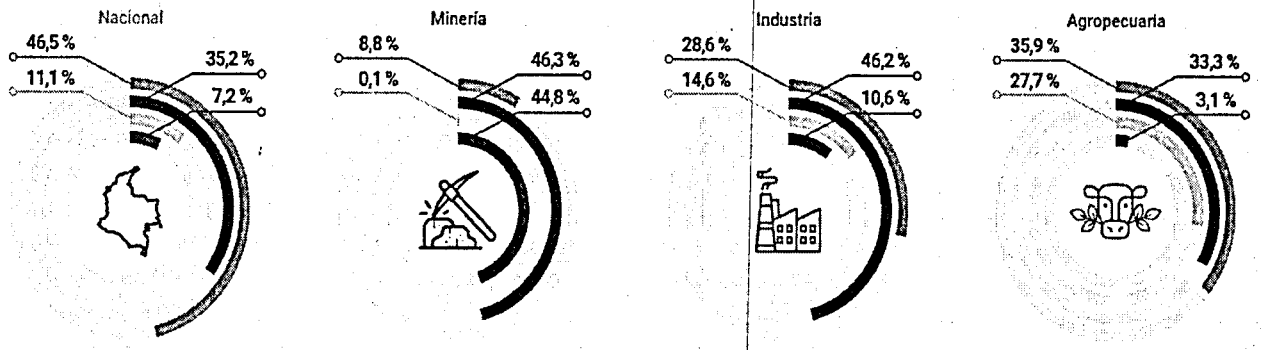
Este documento es propiedad de la Gobernación del Valle del Cauca. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.



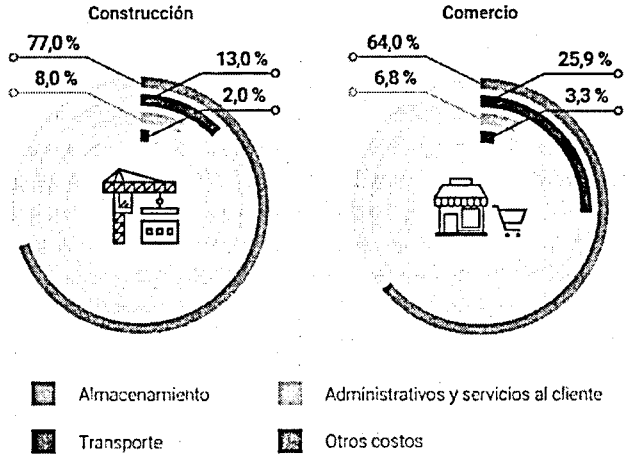
Fuente: Encuesta nacional de logística ENL 2018

Al desagregar el costo logístico en sus componentes por actividad económica, en la minería e industria, el transporte es el componente más representativo con 46,3 % y 46,2 % respectivamente. En el caso de las actividades agropecuarias, con 35,9 %, comercio, con 64,0 %, y construcción, con 77,0 %, el componente de almacenamiento tiene una mayor proporción

Gráfica 3 *Componentes del costo logístico por actividad económica.*



Este documento es propiedad de la Gobernación del Valle del Cauca. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.



Fuente: Encuesta nacional de logística ENL 2018

Costo de logística por regiones

La Encuesta Nacional de Logística, crea un índice de posiciones donde se evalúa el costo logístico, la calidad de servicios tecnológicos, el uso de tecnología en procesos logísticos, infraestructura vial e índice de logística regional como se expone a continuación.

En el índice de logística regional, desagregado para cada una de las cuatro dimensiones se evaluaron las catorce regiones logísticas y las siguientes encabezan el escalafón:

1. Eje cafetero (Risaralda, Quindío, Caldas)
2. Pacífico central (Valle del Cauca)
3. Antioquia

Por otro lado, las regiones que tienen mayor oportunidad de mejora son Pacífico Norte, Orinoquía y Caribe Occidental. Con base en estos resultados se puede afirmar que para todas las regiones la mayor oportunidad de mejora, en términos de logística, es el uso de tecnologías y el mejoramiento de la infraestructura vial, ya que presentan las menores puntuaciones.

Tabla 2 *Puntajes y posiciones del Índice de logística regional.*

Este documento es propiedad de la Gobernación del Valle del Cauca. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

607

Región Logística	Costo logístico		Calidad de servicios logísticos		Uso de tecnologías en procesos logísticos		Infraestructura vial		Índice de logística regional	
	Puntaje (0 - 5)	Posición (1 - 14)	Puntaje (1 - 5)	Posición (1 - 14)	Puntaje (1 - 5)	Posición (1 - 14)	Puntaje (1 - 5)	Posición (1 - 14)	Puntaje (1 - 5)	Posición (1 - 14)
*Eje Cafetero	4,41	1	3,63	1	2,22	2	2,32	2	3,15	1
Pacífico Central	4,32	2	3,47	2	1,82	5	2,08	5	2,92	2
Antioquia	4,00	5	3,01	8	2,22	1	2,25	3	2,87	3
Altiplano	4,13	3	3,23	4	2,04	3	1,60	14	2,75	4
Nacional	3,59	-	3,19	-	1,91	-	1,93	-	2,71	-
Santanderes	3,85	6	3,43	3	1,54	10	1,80	7	2,65	5
Caribe Oriental	4,13	4	2,69	12	1,38	11	2,10	4	2,57	6
Tolima y Huila	3,84	7	2,65	13	1,54	9	1,73	9	2,44	7
Caribe Central	2,18	11	3,19	5	2,00	4	1,73	10	2,28	8
Amazonia	3,31	8	2,71	11	1,22	12	1,73	11	2,24	9
San Andrés y Providencia	1,68	12	2,90	9	0,68	14	3,69	1	2,24	10
Pacífico Sur	2,38	10	2,79	10	1,68	8	1,76	8	2,15	11
Pacífico Norte	2,94	9	1,66	14	1,79	6	1,97	6	2,09	12
Orinoquia	0,29	14	3,08	7	1,69	7	1,66	13	1,68	13
Caribe Occidental	0,44	13	3,08	6	0,78	13	3,23	12	1,50	14

Fuente: Encuesta Nacional de Logística ENL

Análisis macroeconómico

La información del DANE en cuanto a los balances comerciales muestra claramente como Colombia es un país muy dependiente de las exportaciones de bienes primarios de poco valor añadido, en especial los productos del sector minero-energético. Mientras por el lado de las importaciones se compran bienes con un alto valor agregado, lo que muestra una clara desventaja de competitividad en el tipo de bienes que se comercializa con otros países industrializados.

La evidencia muestra que Colombia, un país con una economía pequeña, ha tenido una desaceleración económica con respecto a otros países que se puede acentuar con el coronavirus. Según datos del DANE, Colombia tiene una población estimada de 47.306.930 habitantes, tuvo un PIB (a precios corrientes) en el 2019 de US$340.829 millones de dólares, lo que equivale a una variación porcentual de 3.2% con respecto al 2018, aun así, estuvo por debajo del promedio de los últimos diez años (Alrededor del 7%) El PIB per cápita (a precios corrientes) del 2019 es de $25.525.195,34, con una variación del 3.2% con respecto al año anterior, pero este crecimiento también fue por debajo del crecimiento promedio de los últimos diez años (9,21%). Se encuentra una desaceleración del ciclo económico durante el 2019 debido a la incertidumbre en los mercados internacionales, la caída de los precios del petróleo y el final de las medidas de política monetaria de la FED que ha hecho que las tasas de interés de la FED vuelvan al alza. Lo que ha afectado seriamente las exportaciones de distintos sectores de la economía como las

Este documento es propiedad de la Gobernación del Valle del Cauca. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

manufacturas y los ingresos derivados de las exportaciones tradicionales del país debido a la drástica disminución en los precios internacionales del petróleo entre otros hidrocarburos, lo que ha aumentado la volatilidad del precio del dólar en los mercados internacionales.

Las fluctuaciones de los precios del petróleo y del dólar, sumado a la crisis global de demanda causada por la pandemia del coronavirus han afectado seriamente las expectativas de crecimiento de la economía para 2020. Esto es evidenciado por la desaceleración del producto interno que se ve en el primer trimestre de 2020 la cual ha generado proyecciones como la de Fedesarrollo de un -1.1% o la del Citigroup de un -2.1% lo que ha sido fuerte muestra de que estamos ante un choque de oferta considerable debido a variaciones en el precio del petróleo que pueden estar alrededor de los 43 dólares el barril (1)

Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), las exportaciones en Colombia se dividen en dos tipos: las exportaciones tradicionales y las no tradicionales; las primeras están compuestas por café, carbón, petróleo, sus derivados y el ferroníquel. Las exportaciones no tradicionales vienen dadas por alimentos, bebidas, tabaco, animales vivos y sus productos, banano, confecciones, cuero y manufacturas, maquinaria eléctrica, materias plásticas, metales y manufacturas, navegación aérea o espacial, oro, papel y sus productos, plantas y productos de la floricultura, productos químicos, textiles, vehículos y sus partes, entre otros. El mayor peso de estas exportaciones es básicamente la extracción de recursos naturales, mientras las otras exportaciones se hacen en una pequeña proporción.

Al ser estas exportaciones intensivas en recursos naturales y en mano de obra no calificada como se había mencionado anteriormente, estas quedan condicionadas a la variación en los precios internacionales de los commodities, ya que el país es tomador de precios. Lo que las hace bastante inestables en el tiempo, ya que se obtienen mayores rentas cuando los precios suben, y cuando los precios bajan, puede darse que no sean rentables algunos rubros y se plantee la necesidad de explotar más recursos para obtener rentas de ellos vía el aumento en las cantidades que se ofrecen en los mercados internacionales.

[1] https://datosmacro.expansion.com/materias-primas/opec#:~:text=El%20Petroleo%20de%20la%20OPEP,17%2C27%25%20de%20subida.

Este documento es propiedad de la Gobernación del Valle del Cauca. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

PROCESO LP SED 552-2021

La Gobernación del Valle del Cauca, en cumplimiento del numeral 3º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 del Decreto 19 de 2012.

INFORMA

Que la entidad contempla dar apertura a la Licitación Pública No. LP SED 552-2021, cuyas características esenciales, se relacionan a continuación:

1. OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE APOYO LOGÍSTICO PARA FOMENTAR Y FORTALECER LA GESTIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA, LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO, LA FORMACIÓN EN ESTÁNDARES DE COMPETENCIAS BASICAS Y EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS OFICIALES DE LOS 34 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA"

2. PRESUPUESTO ESTIMADO: CUATRO MIL CIENTO SESENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS M/CTE ($4.160.293.929)

3. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los interesados en el proceso podrán participar con observancia de los requisitos indicados en la Plataforma transaccional de SECOP II. Link XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

4. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los Documentos del Proceso podrán consultarse a través de Internet en www.colombiacompra.gov.co , según lo dispuesto en el aviso de convocatoria y lo señalado en los mismos.

Dado en Santiago de Cali, el 9 de Junio de 2021

MARILUZ ZULUAGA SANTA
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó: Hawyd Andrés Escobar Benítez – Contratista
Revisó: Amalfi Liliana Grueso Estacio – Jefe Oficina Asesoría Jurídica
Revisó: Carmen Eugenia García Astudillo – Líder Equipo Contratación
Aprobó: Ana Milena Ortiz Sánchez - Subsecretaria de Calidad

Tabla 3 *Variación anual de los ingresos nominales y del personal ocupado total, según subsector de servicios mayo de 2020.*

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (pp)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-23,7	-19,8	-0,4	-3,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-4,9	-4,0	0,0	-0,9
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-55,6	-54,3	-0,8	-0,5
J	División 58	Actividades de edición	-46,5	-36,9	-2,8	-6,8
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-93,1	-61,1	-30,3	-1,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-39,5	-40,6	0,0	1,1
J	División 61	Telecomunicaciones	-6,6	-3,0	-3,4	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,3	1,1	-0,5	-0,3
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-23,9	-21,5	-2,1	-0,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-24,3	-24,1	-0,2	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	-37,4	-36,8	-0,4	-0,2
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-15,6	-15,5	-0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	11,9	12,0	0,0	-0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-27,8	-26,4	0,3	-1,7
P	Grupo 854	Educación superior privada	-11,8	-10,5	-0,3	-1,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-26,8	-26,9	0,2	-0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-26,5	-25,8	-0,6	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-4,3	-1,3		-3,1

Fuente: Encuesta Mensual De Servicios EMS-DANE.

Para Colombia, la incertidumbre por el comportamiento de los mercados internacionales y adicionalmente la crisis generada por la pandemia global del COVID-19 ha estado afectando seriamente la dinámica de la tasa de cambio, eventos como la crisis de deuda en Estados Unidos y la lenta recuperación en la zona euro. En Colombia la caída internacional de los precios del petróleo además de las bajas expectativas de crecimiento y el alza de las tasas de interés de la FED han generado una devaluación no esperada del peso, que ha salvado de alguna manera en las finanzas nacionales por la caída del petróleo hasta valores por debajo de los 50 dólares cuando el presupuesto nacional estaba diseñado a partir de 55 dólares por galón. Esta devaluación hace que el dólar esté alrededor de los $3700 pesos cuando las proyecciones estaban en $3200.

Los cambios en política monetaria que ya está ejecutando la FED los cuales reducen la excesiva liquidez en la economía norteamericana, evidentemente se observa que esta tiene efectos en las tasas de interés extranjeras y su efecto en las domésticas, en Colombia se han prendido las alarmas alrededor de los distintos mecanismos por los cuales la economía se financia en el sector

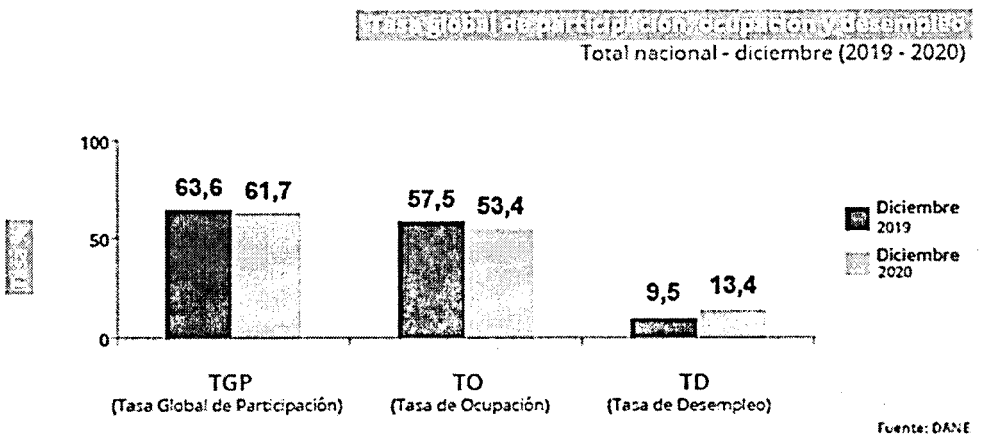
Este documento es propiedad de la Gobernación del Valle del Cauca. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

externo y en el sector interno, en la medida que el crecimiento de la tasa de interés de la FED puede ser la principal causa de un aumento potencial en la devaluación del peso en los próximos meses, lo que puede aumentar considerablemente el precio de bienes de capital importados como es el caso de la tecnología, los insumos agrícolas, los bienes de capital como maquinaria, entre otros.

Mientras el escenario internacional se mueve y las cosas afuera solamente tienden a empeorar como es el caso del estancamiento de la economía china y por lo tanto la disminución de la demanda de materias primas, en Colombia también suceden cosas. Por ejemplo, para el año pasado hubo un alza en las tasas de interés de los títulos de deuda pública del país, lo que tuvo su efecto en las bolsas al tener caídas en las acciones de las principales empresas que cotizan en el mercado local y con ello se generaron pérdidas a sus dueños. El aumento de las tasas de las TES hizo que muchos de los bancos comerciales, mediante mecanismos de transmisión hicieran aumentos en las tasas de los créditos comerciales que conceden. Esto sumado a las bajas históricas de tasa de interés del Banco de la República con el propósito de estimular la economía ante la crisis del COVID-19 que como se mostró anteriormente ha traído caídas considerables en el sector servicios, pero también en el comercio y la industria.

De acuerdo con información de la página oficial del DANE para el mes de diciembre de 2020, la tasa de desempleo del total nacional fue 13.4%, presentando un aumento de 4,9 puntos porcentuales respecto al mismo periodo del 2019 (10,8%).

Gráfica 4 *Tasa global de participación, ocupación y desempleo.*



En cuanto al panorama de Colombia en la región en el marco de los tratados de libre comercio, no se tienen buenas estadísticas en materia de empleo, según los cálculos realizados por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) incluyendo las proyecciones, se tiene que hoy se está encima del promedio de la OCDE y de los países latinoamericanos, siendo Colombia el país con mayor tasa de desempleo en América Latina. Esta posición relativa tiene incidencia en materia de política comercial, ya que la cantidad de empleos usados en los principales bienes de

Este documento es propiedad de la Gobernación del Valle del Cauca. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

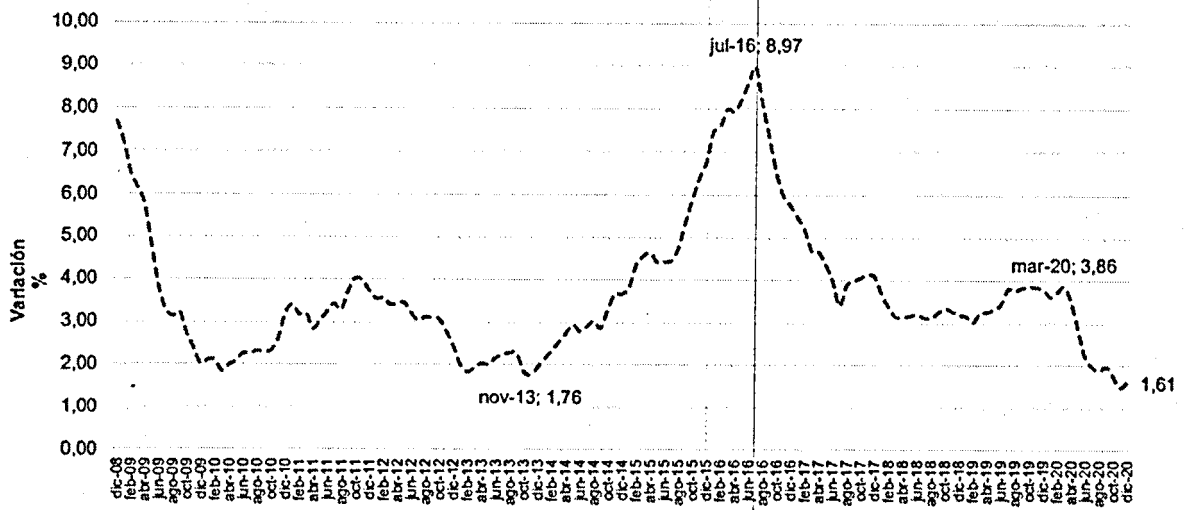
exportación también es un ítem a discutir en la negociación de estos tratados, y en el caso colombiano, la firma de tratados de libre comercio dejaría desprotegidos a sectores generadores de empleo formal como la industria automotriz y el sector manufacturero.

En cuanto a la inflación, sí, el Banco de la República ha aplicado disciplinadamente su política de inflación objetivo lo que ha mostrado resultados contundentes, aún en momentos en los cuales la economía ha mostrado un buen crecimiento, se encuentra que el comportamiento de la inflación ha tendido a la baja, hasta llegar al 3.8% en 2019. Lo que quiere decir que se ha logrado estabilizar el nivel de precios en la economía mediante los mecanismos de transmisión definidos al escoger la tasa de interés como variable objetivo de la política monetaria.

Otro asunto a destacar está en el comportamiento de la balanza de pagos del país en el año anterior, en cuanto a la balanza comercial se encuentra una balanza comercial deficitaria, ya que se muestra que las importaciones están superando a las exportaciones, esto puede estar asociado a una disminución en la cuenta de capitales de la Balanza de pagos, además de la dinámica recesiva de los mercados internacionales, por lo que en las condiciones de los tratados de libre comercio se espera que se tenga una tendencia contraria al pasar de los meses, cuando se estabilice las actividades económicas y comerciales en Estados Unidos y los países europeos.

Comportamiento del índice de precios al consumidor (IPC) 2008-2020. Fuente: DANE

Gráfica 5 *Comportamiento del Índice de precios al consumidos 2008 - 2020*



En octubre de 2020, la balanza comercial fue deficitaria en US$885 millones, superior en US$78 millones al balance negativo registrado en el mismo mes del año anterior. En el período enero-octubre, el déficit fue de US$7.829 millones, inferior en US$795 millones frente al mismo período del año anterior. En el acumulado doce meses, la balanza comercial se ubicó en –US$9.986 millones, inferior en US$144 millones al registro de octubre del año anterior, lo que indica que la recuperación de la economía norteamericana sumada a las condiciones de desempleo y la falta

Este documento es propiedad de la Gobernación del Valle del Cauca. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

de un mercado interno consolidado pone en riesgo muchos sectores de la economía en un momento en el que las expectativas de consumo son buenas, es decir que está en riesgo la producción de los próximos años en este escenario de libre comercio con Estados Unidos. Es en estas condiciones que se deben renegociar los tratados y evitar los tratados de libre comercio que no incluyan salvaguardias que permitan proteger los volúmenes necesarios de producción nacional que garanticen el empleo, esto según los informes del Ministerio de Industria y Comercio.

Entre 2017 y 2020 según el DANE los sectores del agro y la inversión en construcción recibieron bien las expectativas de crecimiento de la economía, y por ello presentaron aumentos en su crecimiento por sectores, aunque hay que destacar que hay que hacer un análisis más detallado por sectores ya que la integración en la cadena productiva está cambiando de estructura, como lo señalan Carranza y Moreno (2) en los mismos sectores de la economía, se pueden estar presentando crecimientos excepcionales en ciertos subsectores, como en otros mismos pueden estar quebrados. Un análisis a los agregados puede que no deje ver estos efectos.

En cuanto al consumo y la inversión

Aunque no todos son tan optimistas en cuanto a las expectativas del crecimiento ya que, por ejemplo, ANIF y BBVA prevé un crecimiento económico del 3 al 7% para el 2021, Aun así, el optimismo es generalizado y el panorama para la inversión pinta mejor debido a la preparación de los sistemas sanitarios. Aun así, ¿qué se puede esperar de estas expectativas sobre el consumo de los hogares y la inversión?, para ello hay que bosquejar un panorama que ayude a entender el contexto que se viene y sus efectos sobre estos dos ítems.

En primer lugar, los distintos choques en las economías grandes afectan la dinámica en la producción y las exportaciones de los países pequeños, por lo que la recuperación de las grandes economías incide en el aumento de las exportaciones que promueven la inversión en estos sectores y el consumo interno de otros bienes en la economía ya que las llegadas de nuevos ingresos hacen que estos se irriguen en los distintos sectores de la economía. Estados Unidos, con quien se tiene un tratado de libre comercio vigente desde mayo de 2012, es el principal socio comercial de Colombia (3) se espera que tendrá un crecimiento del 2.6%, lo que significa un aumento del 1% con respecto a 2019, aunque no es tan rápida esta recuperación, si tiene un gran efecto sobre las exportaciones del país, aunque también, por las condiciones del tratado, puede significar un aumento de las importaciones en el país como ya se mostró anteriormente.

Las consideraciones de política monetaria en Estados Unidos también se deben tener en cuenta en el análisis, sobre todo por las implicaciones en la tasa de cambio con el dólar, que es la de referencia en la economía colombiana, se tiene que dependiendo de las reducciones de la liquidez, hay menos dólares en la economía norteamericana lo que implica que estos dólares saldrán más caros a los mercados internacionales lo que implica devaluación de las monedas

[2] **Carranza y Moreno (2013),** Tamaño y estructura vertical de la cadena de producción industrial colombiana desde 1990, Borradores de Economía, No. 751, Banco de la República, Bogotá.

[3] Ver perfiles comerciales de Colombia, página del MinCIT http://www.mincit.gov.co/publicaciones.php?id=6824

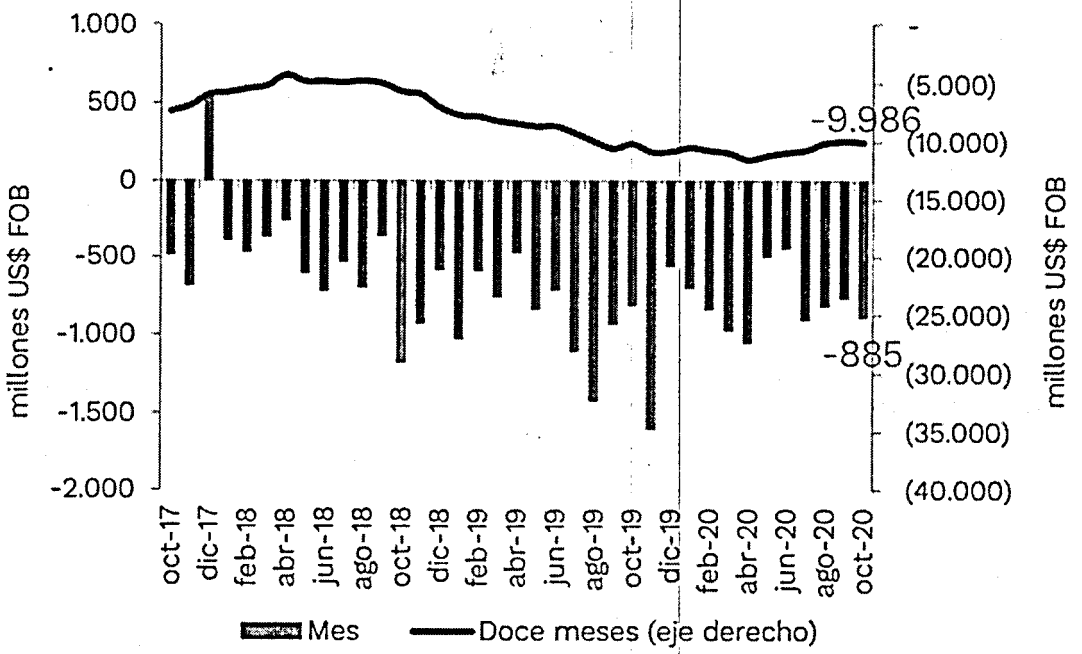
Este documento es propiedad de la Gobernación del Valle del Cauca. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

610

locales, esto afecta a los exportadores nacionales ya que reciben más dinero por sus mercancías, y perjudica en cierta manera a los importadores ya que compran más caras sus mercancías, lo que incentiva en ambientes de libre comercio a que los países pequeños tengan balanzas comerciales deficitarias y los países grandes tengan balanzas comerciales superavitarias.

Comportamiento de la Balanza Comercial 2017-2020 (millones de dólares FOB). Fuente: Ministerio de Industria y Comercio (2020)

Gráfica 6 *Comportamiento de la balanza comercial 2017 - 2020*



Aun así, la subida de las tasas de interés de la FED sumado a la caída de los precios internacionales del petróleo, pueden hacer que suban las tasas de cambio locales aumentando los ingresos de los exportadores, lo que podría llegar a generar una reindustrialización del país como medida a los altos precios de los insumos y productos finales importados. El mercado de capitales también tiene influencia sobre las expectativas de inversión, los bonos de deuda se mantienen bajos lo que implica que hay un buen espacio para que los inversionistas en bolsa hagan negocios, cambios en los valores de estos bonos pueden significar, mayores incentivos para vender acciones en bolsa, por tomar valores en la deuda.

¿Y esto, en qué afecta al país?, afecta directamente las fuentes de financiamiento externo de la economía que están en los créditos con la banca multilateral, pero sobre todo con la inversión

Este documento es propiedad de la Gobernación del Valle del Cauca. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

extranjera directa, los volúmenes de inversión extranjera directa en el país han aumentado considerablemente desde 2002, sobre todo con la concesión de exploración de recursos naturales como oro y carbón, además de los aumentos en las expectativas de producción de petróleo. Con cambios en las economías extranjeras, se empezaría a divisar una fuga de capitales que haría que la tendencia de inversión disminuyera y con ella, se empezara a pensar en fuentes internas para suplir el financiamiento externo que se dejaría de percibir en caso de que cayera la tendencia de la inversión extranjera directa, por lo que la composición productiva del país y las locomotoras que se proponen desde los últimos planes de desarrollo del gobierno nacional juegan un papel importante, o al menos eso se afirma desde el Ministerio de Hacienda.

¿El sector interno está listo?, al parecer sí, las fuentes de financiamiento interno de la economía están en los sectores que están atravesando su mejor momento, como los son el sector servicios, el sector de la construcción e infraestructura y el sector agroindustrial. Las políticas de construcción de vivienda del gobierno nacional siguen en pie, tuvo alrededor del 45% el aumento del área de construcción lo que es un crecimiento excepcional para el sector. El consumo de las familias al verse aumentado también implica que muchas de ellas tendrán condiciones para acceder a créditos hipotecarios que les ayuden a la adquisición de vivienda.

El país está construyendo vías, lo cual ha estimulado y seguirá estimulando fuertemente la inversión en el sector, aunque se tiene mucho cuidado con la nueva regla fiscal que diseñó el gobierno para garantizar la inversión sin afectar la sostenibilidad de la deuda pública, se encuentra que por fin saldrán las grandes obras que se necesitan para actualizar la infraestructura de transporte del país, por lo que se esperan proyectos billonarios que inyecten dinero a la economía. Los efectos de esta inversión son grandes, por ejemplo, se requiere una gran cantidad de mano de obra, y se requieren encadenamientos sectoriales para realizar estas construcciones, entre ellos los productores de cemento y de otros productos como el acero y no sólo eso, el mercado de capitales también se mueve, ya que se emiten nuevos bonos de deuda pública y se requieren bastantes recursos del sector privado para garantizar la financiación de estas obras. Para garantizar estas inversiones el gobierno ha apostado por la financiación propia mediante las privatizaciones como es el caso de ISAGEN y la potencial venta de Propilco ante el caso Reficar.(4)

Los efectos sobre la inversión extranjera directa podrían en algún momento contrarrestar los efectos positivos sobre el consumo y la inversión que puedan tener lo anterior antes mencionados, ya que los aportes del sector al producto interno bruto disminuyeron considerablemente, además de que se encontraron paros de los trabajadores del sector y problemas ambientales en la producción de carbón en empresas como la Drummond, lo que redujo las exportaciones del sector considerablemente y afectó las expectativas de producción, lo que puede incidir en futuras cuotas de mercado en los mercados internacionales. Con el petróleo se encuentra una situación similar, lo que indica que las regalías que pueden entrar al

[4] http://www.eltiempo.com/economia/empresas/venta-de-propilco-por-parte-de-ecopetrol/16494791

Este documento es propiedad de la Gobernación del Valle del Cauca. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

país por este concepto y además de la dinámica del comercio y el consumo en los sectores petroleros puede venir en desaceleración, afectando las expectativas de consumo e inversión.

Mientras que los precios internacionales del petróleo sigan siendo lo suficientemente altos, los efectos en la disminución de la producción no van a afectar tanto estas expectativas ya que se compensan por el aumento en los precios, aun así, las expectativas indican que los conflictos internacionales y la dinámica mundial hace que durante el 2020 se analice con detalle la dinámica de los precios del petróleo, cuyos pronósticos pueden estar alrededor de los 43 dólares por barril.

Para finalizar, hay que ver uno de los principales afectados por los tratados de libre comercio, y que son sectores con los cuales el gobierno debe tomar medidas proteccionistas, los cuales son el sector de las manufacturas, la cual no ha tenido un buen desempeño en los últimos dos años, según Fedesarrollo, vienen buenos tiempos para el sector manufacturero dado el desarrollo del mercado interno, se encontró crecimientos en el sector industrial en 2019, aunque en el primer trimestre de 2020 el sector de manufacturas no ha levantado cabeza, incluso, el empleo industrial ha disminuido, tendencia que se mantuvo durante el 2019 y se acentuó con la crisis del COVID-19.

Contexto normativo de la emergencia sanitaria Covid-19 en el Valle del Cauca.

La gobernadora del Valle, Clara Luz Roldán en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales firmó el Decreto No. 1-3-0666 del 12 de marzo de 2020 por el cual se dictan medidas de protección frente al coronavirus COVID 2019. Decisiones tomadas con el fin de prevenir la vida de los vallecaucanos, teniendo en cuenta que la Organización Mundial de la Salud - OMS declaró el 11 de marzo del presente año, como pandemia el Coronavirus COVID-19, esencialmente por la velocidad de su propagación, instando a los Estados a tomar las acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento y monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas con el fin de insistir en la mitigación del contagio.

La Ley Estatutaria 1751 de 2015 regula el derecho fundamental a la salud y dispone en el artículo 5 que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, como uno de los elementos fundamentales del Estado Social de Derecho.

Al respecto el señor presidente de la República de Colombia expidió el Decreto 457 de fecha 22 de marzo de 2020 "por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la epidemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público, el cual en su Artículo Segundo estableció: *"Ejecución de la medida de aislamiento. Ordenar a los gobernadores y alcaldes para que, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, adopten las instrucciones, actos y órdenes necesarias para la debida ejecución de la medida de aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, ordenada en el artículo anterior".*

El Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, hasta el 30 de mayo de

Este documento es propiedad de la Gobernación del Valle del Cauca. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

2020, y adoptó medidas sanitarias con el objeto de prevenir y controlar la propagación del Coronavirus COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos.

El Ministerio de Salud y Protección Social en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, adoptó mediante la Resolución 464 del 18 de marzo de 2020, la medida sanitaria obligatoria de aislamiento preventivo, para proteger a los adultos mayores de 70 años, ordenando el aislamiento preventivo para las personas mayores de setenta (70) años, a partir del veinte (20) de marzo de 2020 a partir de las siete de la mañana (7:00 am) hasta el treinta (30) de mayo de 2020 hasta las doce de la noche (12:00 p.m.). Mediante el Decreto 418 del 18 de marzo 2020, se dictaron medidas transitorias para expedir normas en materia de orden público, señalando que la dirección del orden público con el objeto de prevenir y controlar la propagación del Coronavirus COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19, estará en cabeza presidente de la República.

El precitado Decreto 418 de 2020, se estableció que en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, se aplicarán de manera inmediata y preferente sobre las disposiciones de gobernadores y alcaldes las instrucciones, actos y órdenes del presidente de la República.

Es así como mediante el Decreto 420 del 18 de marzo de 2020 el presidente de la República impartió instrucciones para expedir normas en materia de orden público en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19.

El señor presidente de la República de Colombia, mediante Decreto 440 del 20 de marzo de 2020, adoptó medidas de urgencia en materia de contratación estatal, en el cual flexibiliza las normas en materia de contratación para atender las situaciones presentadas en torno al COVID-19, fundamentalmente para proveer de bienes y servicios necesarios a la comunidad para afrontar estos estados de calamidad.

Así mismo, la presidencia, procedió mediante Decreto No.457 de fecha 22 de marzo de 2020 a impartir instrucciones que permitan que en todo el territorio nacional se adopten de manera unificada, coordinada y organizada las medidas y acciones necesarias para mitigar la expansión del Coronavirus COVID 19.

Por lo anterior y dadas las circunstancias y medidas de cuidado para preservar la salud y la vida, evitar el contacto y la propagación del coronavirus COVID-19, garantizar el abastecimiento y disposición de alimentos de primera necesidad y servicios que por su misma naturaleza no deben interrumpirse so pena de afectar el derecho a la vida, a la salud y la supervivencia de los habitantes, y en concordancia con la emergencia sanitaria declarada mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, es necesario ordenar un aislamiento preventivo obligatorio para todos los habitantes del territorio nacional.

Este documento es propiedad de la Gobernación del Valle del Cauca. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

612

Igualmente, se expidió el Decreto 461 del 22 de marzo de 2020, mediante el cual se autorizó a los ejecutivos regionales (orden departamental y municipal) para realizar reorganización de rentas y reducción en las tarifas arancelarias.

Ante el estado de emergencia, por parte de la Administración Departamental se expidió el Decreto 0675 del 16 de marzo de 2020, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARÓ LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA; y se expidió el Decreto 0703 del 20 de marzo de 2020 que "DECLARA LA URGENCIA MANIFIESTA CON MOTIVO DE UNA CALAMIDAD PÚBLICA DECRETADA POR LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA MEDIANTE DECRETO No. 1-3-0675 DEL 16 DE MARZO DE 2020, POR OCASIÓN DEL COVID-19, SE AUTORIZAN LOS GASTOS NECESARIOS PARA ENFRENTAR O MITIGAR SUS CONSECUENCIAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

4.4 ASPECTOS REGULATORIOS

Se determina que el mercado del presente proceso corresponde a los sectores Servicios y Comercio de acuerdo al análisis realizado por el comité técnico estructurador, los cuales son manejados por distribuidores y/o comercializadores y prestadores de servicios a nivel nacional para el objeto contractual por lo tanto estamos ante empresas cuya actividad u objeto social debe estar sujeto a las disposiciones establecidas en el Código del Comercio.

La adquisición de este tipo de bienes y servicios, se encuentra desarrollada en condiciones normales en el comercio, cumple con los presupuestos generales de las obligaciones, objeto y causa lícitos, indicados en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, el código de comercio, el código general del proceso, el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, determinando que los bienes y servicios están dentro de la normatividad como lícitos además estos ítems se encuentran amparados bajo un Certificado de Disponibilidad Presupuestal y dentro del Rubro presupuestal correspondiente, por ende las empresas y personas naturales que vendan esta clase de bienes y servicios, están sometidos a las regulaciones legales y comerciales, razón por la cual las condiciones de ejecución se cumplirán bajo estos parámetros; por consiguiente las empresas que quieran participar en el proceso de contratación, deben estar inscritas en la cámara de comercio y en el registro único de proponentes y deberán cumplir con las exigencias técnicas, económicas y jurídicas específicas de acuerdo con la calidad de contratista que se requiere.

De la misma forma se señala que de acuerdo a lo indicado en el estudio previo existe la factibilidad de una pluralidad de oferentes lo que conlleva a que se realice un proceso público de contratación en este caso, a través de la modalidad de Licitación Pública, siendo la Institución garante en la aplicación de los principios generales establecidos en la Ley 80 de 1993 la Ley y la jurisprudencia constitucional.

De acuerdo a las anteriores consideraciones en el proceso podrán participar personas naturales o jurídicas nacionales, consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad

Este documento es propiedad de la Gobernación del Valle del Cauca. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

futura, cuya actividad económica u objeto social les permita cumplir con el proceso de selección.

Por otra parte, debe considerarse que conforme a la estructuración técnica se debe tener en cuenta la siguiente regulación ambiental:

"Los fundamentos para la reglamentación de Residuos o desechos peligrosos en el país están contenidos principalmente en la Constitución Política Nacional de 1991, el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente - (Decreto Ley 2811 de 1974), la Ley 99 de 1993, la Ley 253 de 1996 que ratifica el Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de Desechos Peligrosos y su Eliminación, la Ley 430 del 16 de enero de 1998, por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones, la Ley 994 de 2005 por la cual se aprueba el Convenio de Estocolmo, el Capítulo 20 de la Agenda 21 de la Conferencia de Río de 1992 de las Naciones Unidas y la declaración de la Cumbre de Johannesburgo; y la Política de Producción Más Limpia, entre otras".*

En el presente estudio se hace referencia a la normatividad de carácter ambiental, así:

Tabla 4 *Normatividad de carácter ambiental.*

NORMA	DE QUE TRATA
Decreto 2811 de 1974	Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.
Ley 9 de 1979	Por la cual se dictan Medidas Sanitarias, Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 704 de 1986, Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 305 de 1988, Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 1172 de 1989, Reglamenta Parcialmente por el Decreto Nacional 374 de 1994, Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 1546 de 1998, Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 2493 de 2004 , Modificada por el art. 36, Decreto Nacional 126 de 2010, en lo relativo a las multas, Modificada por la Ley
Decreto 1076 del 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
Decreto 1956 de 2015	Por el que se efectúan unas precisiones al Decreto 1076 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
Ley 1955 de 2019	Plan nacional de desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad"

4.4.1. Marco Normativo

- Constitución Política de Colombia
- Código Civil

Este documento es propiedad de la Gobernación del Valle del Cauca. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

613

- Código General del Proceso
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción)
- Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1955 de 2019 "Por la cual se expide el Plan nacional de desarrollo 2018-2022".
- Ley 2014 de 2019 por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la Administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 660 de 2007 "Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1089 de 2006"
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Decreto 103 del 20 de enero de 2015 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 2106 de 2019 a través del cual se simplifican los trámites administrativos.
- Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 por el cual se declara el Estado de Emergencia Económica, social y Ecológica en todo el territorio Nacional.
- Decreto 434 del 19 de marzo de 2020 por el cual se establecen plazos para los registros que integran el Registro Único Empresarial Social RUES.

Este documento es propiedad de la Gobernación del Valle del Cauca. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

- Decreto 440 del 20 de marzo de 2020 por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19.
- Decreto 531 del 8 de abril de 2020 por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público.
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M- DVRHPC-04) Colombia Compra Eficiente.
- Guía para hacer un proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II.
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.
- Decreto 537 del 12 de abril de 2020 "Por el cual se adoptan las medidas en materia de contratación estatal en el marco del Estado de Emergencia Económica, social y Ecológica"
- Decreto 637 de 06 de mayo de 2020 "Por el cual se declara el Estado de Emergencia Económica, social y Ecológica en todo el territorio Nacional"
- Resolución 00000844 de 2020, por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus que causa la COVID-19, se modifica la resolución 385 de 12 de marzo de 2020, modificada por las resoluciones 407 y 450 de 2020 y se dictan otras disposiciones

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes. Y demás normas concordantes y pertinentes

4.4.2. TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Valores a partir de los cuales son aplicables los Acuerdos Comerciales

Tabla 5 *Acuerdos comerciales - TLC*

Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades generales del nivel nacional	Entidades especiales del nivel nacional
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios $818.781.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**	Bienes y servicios $204.659.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**	Bienes y servicios $900.659.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**

Este documento es propiedad de la Gobernación del Valle del Cauca. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN	GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO	2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades generales del nivel nacional	Entidades especiales del nivel nacional
	Perú		Bienes y servicios $388.921.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**	
	México	N/A	Bienes y servicios $204.695.000 **COP** Servicios de Construcción* $10'335.931 **USD**	Bienes y Servicios* $397,535 **USD** Servicios de construcción* $12'721.740 **USD**
Canadá		N/A	Bienes y servicios $241.786.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**	Bienes y servicios $1.208.928.000 **COP** Servicios de construcción $38.687.607.000 **COP**
Chile		Bienes y servicios $818.650.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.528.000 **COP**	Bienes y servicios $204.663.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.258.000 **COP**	Bienes y servicios $900.515.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.258.000 **COP**
Corea		Bienes y servicios $834.620.000 **COP**	Bienes y servicios $292.117.000 **COP**	Bienes y servicios $1.669.240.000 **COP**
		Servicios de construcción $62.596.500.000 **COP** **(Aplica para departamentos)**	Servicios de construcción $20.865.500.000 **COP**	Servicios de construcción $62.596.500.000 **COP**
Estados AELC		Bienes y servicios $818.600.000 **COP** Servicios de construcción $20.465.000.000 **COP**	Bienes y servicios $532.090.000 **COP** Servicios de construcción $20.465.000.000 **COP**	Bienes y servicios $900.460.000 **COP** Servicios de construcción $20.465.000.000 **COP**
México		N/A	Bienes y servicios* $84.918 **USD** Servicios de construcción* $11'039.387 **USD**	Bienes y servicios* $424.592 **USD** Servicios de construcción* $13'586.938 **USD**
Triángulo Norte	El Salvador	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad	Valor de la menor cuantía de la Entidad	
	Guatemala			
	Honduras	N/A		
Unión Europea		Bienes y servicios $818.660.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.500.000 **COP**	Bienes y servicios $532.129.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.500.000 **COP**	Bienes y servicios $818.660.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.500.000 **COP**

Este documento es propiedad de la Gobernación del Valle del Cauca. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza del Pacifico	Chile	Sí	Sí	No	Sí
	México	Sí	Sí	No	Sí
	Perú	Sí	Sí	No	Sí
Canadá		Sí	Sí	No	Sí
Chile		Sí	Sí	No	Sí
Corea		Sí	Sí	No	Sí
Costa Rica		Sí	Sí	No	Sí
Estados AELC		Sí	Sí	No	Sí
México		Sí	Sí	No	Sí
Triangulo norte	El Salvador	No	No incluyen valores	No	No
	Guatemala	No	No incluyen valores	No	No
	Honduras	No	No incluyen valores	No	No
Unión Europea		Sí	Sí	No	Sí
Comunidad Andina		No	No	No	No

Así las cosas, teniendo en cuenta lo señalado en el manual para el manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 de Colombia Compra Eficiente, el proyecto de pliegos del presente proceso estará publicado en la plataforma del SECOP II por los 10 días hábiles, resaltando que el presente proceso de contratación se encuentra previamente publicado en el Plan Anual de Adquisiciones.

4.5. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACION

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Este documento es propiedad de la Gobernación del Valle del Cauca. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Art. 2.2.1.2.3.1.5; 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

La suficiencia de la garantía se tendrá en cuenta en lo estipulado en los Artículos 2.2.1.2.3.1.9 hasta el 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

Garantía	Monto asegurado	Vigencia
Cumplimiento	Entre el 10 y el 30%	Por el término del contrato y de entre 4 a 6 meses más.
Pago de salarios	Entre el 5% y 10%	Por el término del contrato y de 3 años más.
Calidad del servicio	Entre el 10 y el 20%	Por el término del contrato y 6 meses más.
Responsabilidad civil extracontractual	Por 200 SMMLV	Por el término del contrato
Seriedad de la oferta	Por el 10%	Desde la presentación de la oferta y 3 meses más o hasta la aprobación de la póliza de cumplimiento.

Nota: Se tendrá como beneficiario a la Gobernación del Valle del Cauca – Secretaría de Educación.NIT: 890399029-5

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse en las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución duración de este, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la Secretaría de Educación

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de la Secretaría de Educación y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la Secretaría Educación para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que de la Secretaría de Educación, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Este documento es propiedad de la Gobernación del Valle del Cauca. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, además, la aseguradora debe renunciar al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por la Secretaría de Educación, teniendo en cuenta que los objetos de las mismas sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Nota: en la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión y consagrará la dirección física y electrónica para notificaciones judiciales y su aceptación de recibir notificaciones por medios electrónicos.

5 ANALISIS DE LA OFERTA

El presente análisis de la oferta, se plantea en el contexto de una solución a la necesidad establecida de insuficiencia o limitaciones en el sistema educativo de la entidad territorial, razón por la cual, se permite acudir al contrato de prestación de servicios educativos, tal como lo permite la Ley 1294 de 2009, a través de la cual se modifica el artículo 30 de la Ley 1176 de 2007, los cuales podrán celebrarse con "entidades sin ánimo de lucro, estatales o entidades educativas particulares cuando no sean insuficientes las anteriores, que cuente con una reconocida trayectoria e idoneidad (...).

Es necesario analizar este problema y plantear una posibilidad de solución a la administración Departamental para lograr impactar en el sector educativo del Departamento y al mismo tiempo impactar en los sectores: social, económico y cultural. Lograr un impacto en la educación directamente genera a la vez, un impacto en lo social; disminuyendo la pobreza, la desigualdad, la violencia y el desempleo, mediante estrategias educativas que lleven a las personas a alcanzar sus títulos de bachilleres y puedan, por lo menos, pensar en alguna posibilidad de ingresar a la educación superior, al SENA o a la Educación Técnica Profesional.

En el Departamento, se ha evidenciado una considerable población de jóvenes y adultos con altos índices de analfabetismo o que no han culminado sus estudios de primaria, básica secundaria y media. Como consecuencia de lo anterior, se ha detectado incremento en los aspectos sociales como el desempleo, la inseguridad y la pobreza que han impactado negativamente el desarrollo social.

Respecto a la cobertura, es indudable que, al continuar atendiendo 7.057 personas al Sistema de Matrículas, se debe constituir en un reto para esta administración.

Siguiendo con el análisis de la oferta se identifican algunas empresas que han realizado procesos contractuales con la Secretaria de Educación en años anteriores en el Sector de Servicios Sociales; a cada uno de ellos se le hallaron sus fortalezas y sus debilidades con relación a su

Este documento es propiedad de la Gobernación del Valle del Cauca. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

propuesta pedagógica y operativa, con el objetivo de contextualizar frente a sus características que se ajusten a las circunstancias particulares del Departamento. A continuación, en la Tabla 6 se nombran posibles proveedores, al igual que otros identificados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP:

***Tabla 6** Posibles Proveedores según el objeto del presente proceso.*

No.	PROVEEDOR
1	FUNDACIÓN LUIS FELIPE VÉLEZ
2	FUNDACIÓN FUNDECOM
3	FUNDACIÓN CALIDAD SUPERIOR
4	FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE
5	FUNDACIÓN AVE FÉNIX
6	CORPORACIÓN TALENTUM
7	FUNDACIÓN SOCIAL EDUCATIVA PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO HUMANO - FUNDACIÓN PROGRESA.
8	FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD FUNDEXPO
9	FUNDACIÓN MANACACIAS
10	FUNDACIÓN INTERNACIONAL PEDAGÓGICA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI

Nota: Con lo anterior se identifica que la gran mayoría de procesos con objetos similares los posibles oferentes son entidades sin ánimo de lucro con objetos sociales, por lo cual se deja en evidencia la pluralidad de oferentes en el mercado.

6 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

6.1 ANÁLISIS HISTÓRICO DE ADQUISICIONES PREVIAS DEL DEPARTAMENTO Y OTRAS ENTIDADES

De acuerdo la normatividad nacional la Entidad Estatal debe recopilar en el estudio de la demanda la información que le permita responder las siguientes preguntas:

- ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal y otras en el pasado este bien, obra o servicio?

A continuación, realizaremos el estudio de los procesos de contratación que han realizado las entidades públicas con objeto igual o similar a la necesidad pactada por el proyecto.

Este documento es propiedad de la Gobernación del Valle del Cauca. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

En los últimos cinco (5) años, el Departamento del Valle del Cauca y otras entidades territoriales han llevado a cabo los siguientes contratos con objeto o características similares al que se pretende contratar en este proceso contractual.

VIGENCIA	NUMERO DE PROCESO	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
2019	LP-SED-001-2019	Contratar un modelo educativo flexible para apoyar el programa para la atención educativa de jóvenes y adultos de los ciclos lectivos especiales integrados II al VI, matriculados en los establecimientos educativos oficiales de 34 municipios no certificados del departamento del Valle del Cauca	Licitación Pública
2017	LP-SED-135-2017	Contratar la prestación de servicios para el apoyo y mejoramiento de la oferta educativa rural a través de la implementación de modelos educativos flexibles, dotación de canastas y apoyo de proyectos pedagógicos productivos en los establecimientos educativos oficiales de los municipio no certificados del departamento del valle del cauca	Licitación Pública
2017	SED-185-2017	Contratar la prestación de servicios profesionales para apoyar el fomento de la cultura de emprendimiento que permita el desarrollo de competencias emprendedoras y empresariales en los establecimientos educativos oficiales de los 34 municipios no certificados del valle del cauca.	Contratación Directa
2017	LP-SED-111-2017	Contratar la prestación de servicios profesionales para el desarrollo del programa para el fortalecimiento de competencias en inglés, a través de la capacitación a 1.550 estudiantes de instituciones educativas oficiales de cinco municipios del departamento del valle del cauca	Licitación Pública
2016	1143- 2015	Anuar esfuerzos con el fin de implementación de un mayor número de acciones que promuevan el desarrollo de las competencias ciudadanas y la democratización de la vida escolar en las instituciones educativas de los municipios no certificados del Valle del Cauca.	Convenio de Asociación
2015	010-18-1066 de 2016	Aunar esfuerzos entre el departamento del Valle Cauca y la Fundación Ave Fénix con el fin de "Fortalecer las acciones que promuevan la cualificación de directivos docentes, docentes y las estudiantes en el desarrollo de las competencias ciudadanas y la democratización de la vida escolar, en instituciones educativas oficiales de 20 municipios no certificados del Valle del Cauca"	Convenio de Asociación

Este documento es propiedad de la Gobernación del Valle del Cauca. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN	GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO	2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

VIGENCIA	NUMERO DE PROCESO	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
2015	0837-2015	Aunar esfuerzos entre la gobernación Departamental del Valle del Cauca - Secretaria de Educación Departamental y una persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro para el desarrollo del proyecto denominado "Fortalecimiento de los proyectos obligatorios transversales en los establecimientos oficiales de los municipios no certificados del Valle del Cauca"	Convenio de Asociación
2016	1065-2016	Aunar esfuerzos entre el departamento del Valle del Cauca y la Fundación Nuevo Horizonte para promover acciones que estimulen la permanencia de los estudiantes en las instituciones educativas oficiales rurales en los municipios no certificados del Valle del Cauca brindando apoyo a los proyectos pedagógicos productivos inactivos o insuficientes de las 127 instituciones educativas rurales para motivar la permanencia de los estudiantes al momento del que hacer de las practicas acorde a su especialidad técnica. Todo esto en el desarrollo del proyecto denominado "Apoyo educativo a la población rural de los municipios no certificados del Valle del Cauca".	Convenio de Asociación
2015	1166-2015	Aunar esfuerzos para ofertar programas de cualificación pertinente y permanente para los docentes en servicio a instituciones educativas oficiales de municipios no certificados del Valle del Cauca.	Convenio de Asociación
2015	836-2015	Aunar esfuerzos para fomentar la cultura del emprendimiento en diez municipios no certificados del Valle (Caicedonia, Florida, Dagua, Guacarí, Roldanillo, Toro, Versalles, Zarzal, El Dovio, Yotoco) mediante entornos virtuales y vivenciales capacitando a diez docentes, diez directivos docentes de las instituciones educativas y mil estudiantes de los grados noveno, decimo y once.	Convenio de Asociación

7. RESUMEN FINANCIERO DEL SECTOR

La Secretaría de Educación Departamental, determinó que los servicios requeridos y los elementos necesarios para la ejecución del presente proceso contractual, en aras de garantizar el cumplimiento del objeto y las situaciones propias del desarrollo del mismo, las siguientes actividades son las que se relacionan con el objeto, lo cual se perfeccionará al momento del acta de inicio: a) Obtener la personería jurídica con sus correspondientes registros ante las entidades pertinentes para Asociaciones de Futuros Agricultores, b) Capacitar a las asambleas y las juntas directivas en temas relacionados a la formalización y actualización legal de las Asociaciones ante los entes correspondientes (Gestión), c) Fortalecer los lineamientos pedagógicos para la implementación de la cátedra de emprendimiento en el PEI, PIER y PEC, d) Cualificar a Directivos

Este documento es propiedad de la Gobernación del Valle del Cauca. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Docentes en estrategias técnico pedagógicas para fortalecer la cultura del emprendimiento desde la gestión directiva., f) Hacer acompañamiento, seguimiento y monitoreo en el proceso de apropiación de estrategias para el fomento de una cultura del emprendimiento, a través de las herramientas digitales CANVAS y SAPERE AUDE, g) Organizar evento de experiencias significativas en emprendimiento de las Instituciones Educativas oficiales., h) Realizar capacitación y cualificación a directivos docentes y docentes en didácticas y competencias básicas en preescolar, básica primaria, básica secundaria y media., i) Realizar apoyo logístico para fortalecer la gestión escolar en las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados., j) Orientar a las Instituciones Educativas oficiales para avanzar en la construcción, implementación del modelo pedagógico institucional, como un componente fundamental del PEI., k) Realizar el foro de la educación rural con la exposición de los mejores proyectos pedagógicos productivos., l) Realizar acompañamiento y dotación de materiales didácticos de Escuela Nueva a las 127 instituciones educativas rurales para fortalecer los modelos educativos flexibles., m) Elaborar material pedagógico audiovisual e impreso relacionado con la producción, cosecha y preparación de alimentos para autoconsumo adaptado a las condiciones productivas y culturales de las zonas donde se asientan las I.E.R. de los municipios no certificados del Valle del Cauca., n) Establecer un manual de costos de producción de uso pedagógico para las huertas escolares., o) Construir foros para incentivar prácticas que promuevan las competencias ciudadanas, cultura de paz en la escuela y prevengan las diferentes formas de violencia., p) Elaborar en las 149 Instituciones Educativas estrategias de diseño, elaboración y entrega de material didáctico, para el apoyo de la implementación de la transversalidad de los proyectos pedagógicos transversales, q) Verificar el avance de la implementación de los proyectos pedagógicos transversales obligatorios en los planes de estudio, de las 149 instituciones educativas oficiales, r) Organizar un diplomado de formación para 600 directivos docentes y docentes, que brinde herramientas para prevenir las diferentes manifestaciones de violencia en la vida escolar y de violencia contra la mujer centrado en los enfoques de derechos humanos, diferencial y perspectiva de género., s) Preparar a las Instituciones Educativas en la prevención de las diversas formas de violencia contra la mujer y diversas formas de violencia escolar, mediante el diseño y desarrollo de campañas comunicativas, t) Capacitar directivos docentes y docentes de las 149 Instituciones Educativas en la prevención de las diferentes manifestaciones de violencia en la vida escolar y de violencia contra la mujer centrado en los enfoques de derechos humanos, diferencial y perspectiva de género mediante cursos, seminarios y Webinars, u) Proporcionar Transporte para movilización de personal para las asistencias técnicas requeridas por mes, v) Proporcionar Logística para el desarrollo de eventos de proyectos Pedagógicos transversales por mes, w) Diseñar un modelo de intervención psicológica para las 149 Instituciones Educativas oficiales, teniendo en cuenta sus características demográficas y sociales; el cual favorezca las competencias socioemocionales.

- ✓ **ÍNDICE DE LIQUIDEZ**

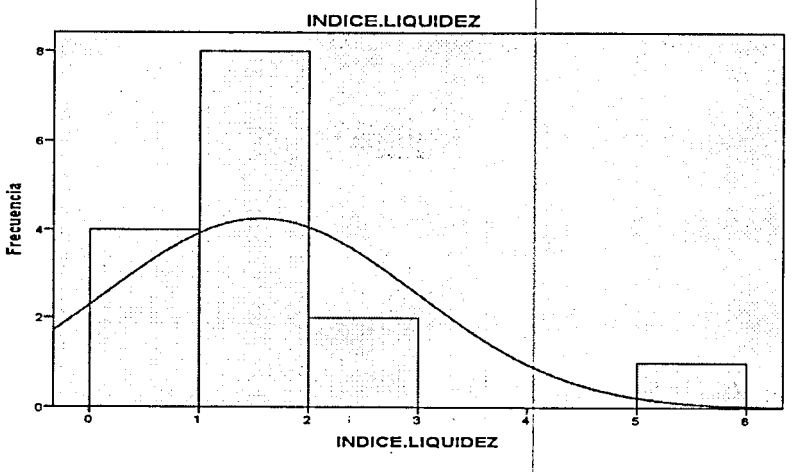
Índice de liquidez: activo corriente / pasivo corriente.

Permite medir la capacidad que una empresa para cumplir sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

Este documento es propiedad de la Gobernación del Valle del Cauca. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

68

***Gráfica 7** Índice de Liquidez*



De acuerdo con los datos arrojados de la muestra tomada, el indicador de liquidez la media arrojada es de 2.5

Para consorcio o uniones temporales se calculará de manera ponderada de conformidad con el porcentaje de participación de conformidad a la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

En el caso de presentarse proponentes que no presenten pasivos corrientes, es decir, el denominador es cero (0), en este caso, la regla será que el proponente tiene todo su activo corriente para comprometerlo en dicha ejecución y por consiguiente resulta habilitado.

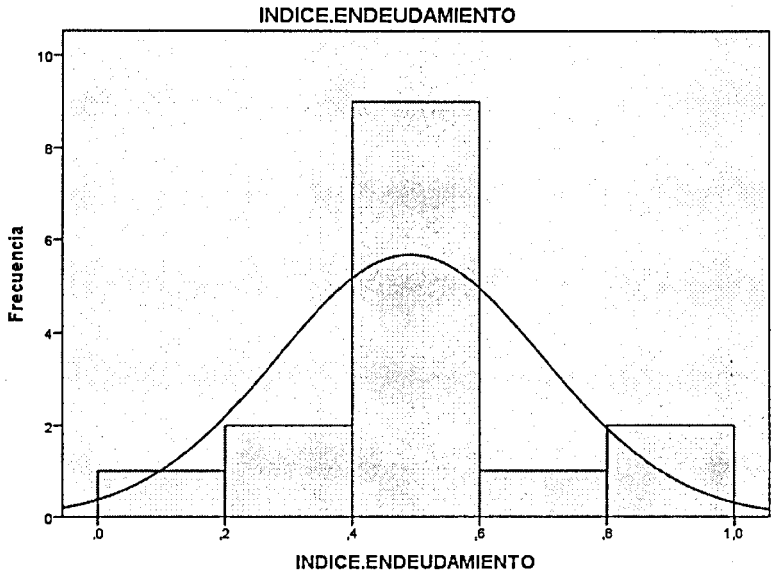
✓ **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO**

Índice de endeudamiento: pasivo total / activo total

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. Nos indica cuanta deuda usa la empresa para financiar sus activos con relación al patrimonio neto. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

***Gráfica 8** Índice de Endeudamiento*

Este documento es propiedad de la Gobernación del Valle del Cauca. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.



De acuerdo con los datos arrojados de la muestra tomada, el indicador de endeudamiento la media arrojada es del 35%

El Índice de Endeudamiento del Proponente deberá estimarse con lo consignado en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Para consorcio o uniones temporales se calculará de manera ponderada de conformidad con el porcentaje de participación de conformidad a la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

✓ RAZÓN COBERTURA DE INTERESES

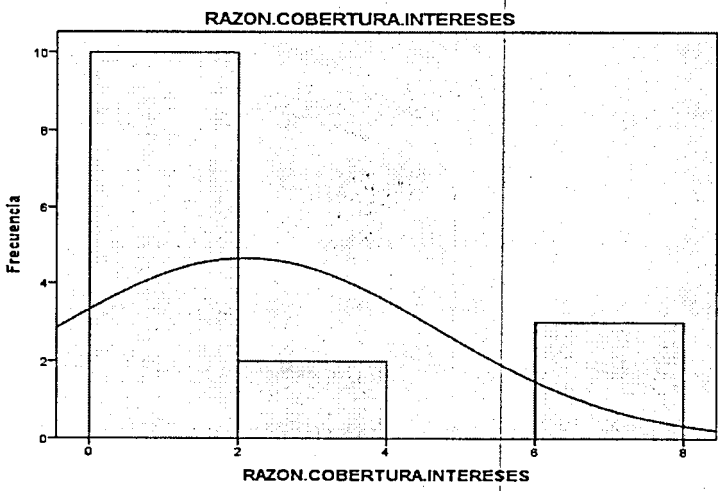
Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional / gastos de intereses

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Gráfica 9 *Razón Cobertura Intereses*

Este documento es propiedad de la Gobernación del Valle del Cauca. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

619



De acuerdo con los datos arrojados de la muestra tomada, el indicador de RCI la media arrojada es de 10

Para consorcio o uniones temporales se calculará de manera ponderada de conformidad con el porcentaje de participación de conformidad a la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ Indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ Indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

En el caso de presentarse proponentes que no presenten obligaciones financieras, es decir, no incurren en gastos financieros, el denominador es cero (0), en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras resulta habilitado.

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será rechazada.

INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para medir la capacidad organizacional, se determinó los siguientes indicadores que midan la fortaleza del interesado:

- ✓ **RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO:**

Este documento es propiedad de la Gobernación del Valle del Cauca. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Utilidad Operacional / Patrimonio

De acuerdo con los datos arrojados de la muestra tomada, el indicador de la rentabilidad del patrimonio la media arrojada es del 13%.

FORMULA OFERENTE PLURAL: RP = (Σ(Uon x %n) ÷ Σ (Pn x %n))

Dónde:

Uno = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

Atn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

✓ **RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS:**

Utilidad Operacional / Activo Total

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio. De acuerdo con los datos arrojados de la muestra tomada, el indicador de la rentabilidad del activo la media arrojada es del 8%.

FORMULA OFERENTE PLURAL: RA = (Σ (Uon x %n) ÷ Σ (Atn x %n))

Dónde:

Uno = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal o promesa de

Este documento es propiedad de la Gobernación del Valle del Cauca. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

670

sociedad futura.

Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

Atn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

Por otra parte, la entidad considera pertinente indagar sobre los indicadores establecidos en otras

INDICADORES ADICIONALES

Teniendo en cuenta que la entidad en aquellos casos que sea necesario por las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del proceso de contratación, puede establecer indicadores adicionales a los establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, en el caso que nos ocupa, de acuerdo con los resultados arrojados por el estudio del sector y teniendo en cuenta que no se otorgarán anticipos para la ejecución del contrato, se hace necesario determinar la liquidez operativa del proponente, midiendo la liquidez del mismo en términos absolutos, toda vez que se requiere que el futuro contratista atienda las necesidades de la Entidad de manera inmediata, lo que indica que este debe contar con liquidez y musculo financiero para el cumplimiento de las mismas.

Por tanto, se sugiere la adición de un indicador de un cupo de crédito debidamente aprobado de las empresas participantes en el proceso con el fin de garantizar que la ejecución del proyecto tenga la liquidez suficiente para realizarse dentro del cronograma especificado y bajo las condiciones determinadas en el documento técnico, sin ningún tipo de dependencia de la frecuencia de los anticipos y los pagos por parte del ejecutor designado.

Por lo anterior, se recomienda incluir un indicador adicional dentro de la capacidad financiera, como lo es el cupo de crédito debidamente aprobado bajo en las siguientes condiciones:

Tabla 7 *Indicador adicional dentro de la Capacidad Financiera.*

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
Cupo Crédito	Aprobado por una certificación Bancaria	Igual o superior al 50% del presupuesto oficial

- **CUPO CRÉDITO DEBIDAMENTE APROBADO**

Este documento es propiedad de la Gobernación del Valle del Cauca. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Este requisito se solicita para darle mayor liquidez al proceso de ejecución del contrato, le da una cobertura del cincuenta por ciento (50%) en recursos dinerarios, lo que permite evitar posibles suspensiones de labores, incumplimientos frente a la nómina, posible escasez de suministros, siempre que la ejecución así lo demande, sea por volumen de recursos o por extensión en el tiempo.

Solicitar este apalancamiento financiero a los oferentes, le garantiza a la Entidad que contratará con personas naturales o jurídicas, capaces de acceder de fácil modo en el mercado de colocación de recursos económicos y que de esta forma se reduce el otorgamiento de anticipos.

Cupo de crédito aprobado	HABILITADO
Cuando el oferente presente el cupo de crédito aprobado con los requisitos establecidos en este numeral.	SI
Cuando el oferente no presente el cupo de crédito aprobado o habiéndolo presentado este no cumpla con los requisitos establecidos en este numeral.	NO

Para acreditar el cumplimiento del requisito financiero relacionado con el cupo de crédito aprobado, el oferente deberá presentar el certificado expedido por una entidad bancaria con certificación AAA legalmente establecida en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. En caso de que el cupo de crédito sea expedido por un banco internacional, este último deberá contar con la calificación de, al menos "AAA", o su equivalente, otorgada por una agencia calificadora internacional, y en tal evento debe tratarse de una entidad financiera del exterior reconocida como tal por el Banco de la Republica, información que se verificará en la página web del banco (www.banrep.gov.co).

Si dicho documento fuere otorgado en el extranjero deberá cumplir con las formalidades del artículo 480 del Código de Comercio.

El monto de dicho cupo de crédito aprobado debe ser el equivalente, como mínimo, al 50% del presupuesto oficial. Que, para efectos de verificación, en el evento de presentarse en moneda extranjera, se calculara a la tasa de cambio respectiva de la fecha de expedición.

La fecha de expedición deberá ser no mayor a dos (2) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y la vigencia de dicho cupo de crédito, deberá ser la misma de la garantía de seriedad de la oferta.

Si el oferente es un Consorcio o Unión Temporal el requisito del cupo de crédito aprobado, se podrá cumplir con la sumatoria de los valores absolutos de los cupos de crédito individuales de uno, algunos o todos los integrantes de consorcio o unión temporal, siempre y cuando corresponda a un solo cupo de crédito por integrante en concordancia con las disposiciones del párrafo anterior.

Este documento es propiedad de la Gobernación del Valle del Cauca. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

621

De conformidad con el Modelo de certificación del cupo de crédito, este debe contener sin excepción:

- Fecha de certificación del cupo de crédito.
- Vigencia: deberá ser la misma de la garantía de seriedad
- Monto: > o = al 50% del presupuesto oficial.
- Firma del gerente de la cuenta de la entidad bancaria que lo expide.
- Declaración de que el cupo de crédito se encuentra aprobado.

No podrá ser carta de intención, ni de pre aprobación, en caso de que sea alguna de estas dos NO se dará puntuación a la propuesta.

Si el cupo de crédito es expedido por entidad bancaria externa, esta debe acreditar que se encuentra debidamente reconocida como tal por el Banco de la República, esto verificable en la página web (www.banrep.gov.co).

Para entidades extranjeras se deben aportar los documentos que acrediten la existencia de la institución y la capacidad de quien suscribe.

No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni cupos de tarjetas de crédito, ni créditos rotatorios, ni CDT.

CALCULO INDICADORES PROPONENTE PLURALES

Para el caso de proponentes plurales (consorcio o unión temporal) la acreditación de los indicadores de capacidad financiera se verificarán mediante la ponderación de los componentes de los indicadores de cada uno de los integrantes del oferente plural de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), aplicando las siguiente formula aplicable para los indicadores que son índices (Índice de liquidez, índice de endeudamiento, Razón de Cobertura de Intereses):

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde ***n*** es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Este documento es propiedad de la Gobernación del Valle del Cauca. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Para el caso del capital de trabajo, en el caso de los proponentes plurales (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), se calculará mediante la sumatoria de los capitales de trabajo de cada uno de los integrantes del oferente plural.

CALCULO INDICADORES PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Así, el siguiente es el resumen de los indicadores:

Tabla 8 *Resumen de lo Indicadores*

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo corriente / pasivo corriente	Igual o superior a 2.5
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total / activo total	Menor o Igual al 35%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad operacional / gastos de intereses	Mayor o Igual a 10
CUPO CRÉDITO	Aprobado por una entidad bancaria con calificación AAA	Igual o superior al 50%
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o Igual a 0,13
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o Igual a 0,08

Teniendo en cuenta que la entidad en aquellos casos que sea necesario por las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del proceso de contratación, puede establecer indicadores adicionales a los establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 de acuerdo con los resultados arrojados por el estudio del sector, y teniendo en cuenta que no se otorgaran anticipos para la ejecución del contrato, se hace necesario determinar la liquidez operativa del proponente, midiendo la liquidez del mismo en términos absolutos, toda vez que se requiere que el futuro contratista atienda las necesidades de la Entidad de manera

Este documento es propiedad de la Gobernación del Valle del Cauca. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

622

inmediata, lo que indica que este debe contar con liquidez y musculo financiero para el cumplimiento de las mismas.

8. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO Y RECOMENDACIONES

CUATRO MIL CIENTO SESENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS M/CTE ($4.160.293.929) incluido IVA

NOMBRE DEL PROYECTO:	DESCRIPCIÓN META DE PRODUCTO	ACTIVIDADES	UNIDAD PROPUESTA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	RECURSOS DEPARTAMENTO TOTAL
Fortalecimiento de las Asociaciones de Futuros Agricultores conformadas en las Instituciones Educativas de los municipios no certificados del Valle del Cauca.	Incrementar en 15 unidades las asociaciones de futuros agricultores AFA legalmente constituidas y fortalecer las existentes en las Instituciones Educativas durante el periodo de gobierno.	Obtener la personería jurídica con sus correspondientes registros ante las entidades pertinentes para Asociaciones de Futuros Agricultores.	AFA	5	$ 30.692.947	$ 153.464.736,00
		Capacitar a las asambleas y las juntas directivas en temas relacionados a la formalización y actualización legal de las Asociaciones ante los entes correspondientes (Gestión)	AFA	17	$ 5.882.353	$ 100.000.000,00
TOTALES						**$ 253.464.736**
Fortalecimiento de procesos académicos que ayuden a los estudiantes a emprender, innovar y crear desde las instituciones educativas oficiales del Valle del Cauca.	Implementar en el 100% de las Instituciones Educativas Oficiales de los Municipios no Certificados la cátedra de emprendimiento, durante el periodo de gobierno.	1. Fortalecer los lineamientos pedagógicos para la implementación de la cátedra de emprendimiento en el PEI, PIER y PEC.	Encuentros de saberes	3	$ 83.333.333	$ 250.000.000
	Implementar en el 100% de las Instituciones Educativas Oficiales de los Municipios no Certificados la cátedra de emprendimiento, durante el periodo de gobierno.	2. Cualificar a Directivos Docentes en estrategias técnico pedagógicas para fortalecer la cultura del emprendimiento desde la gestión directiva.	Foros Zonales	3	$ 81.140.155	$ 243.420.464

Este documento es propiedad de la Gobernación del Valle del Cauca. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

NOMBRE DEL PROYECTO:	DESCRIPCIÓN META DE PRODUCTO	ACTIVIDADES	UNIDAD PROPUESTA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	RECURSOS DEPARTAMENTO TOTAL
	Implementar en el 100% de las Instituciones Educativas Oficiales de los Municipios no Certificados la cátedra , de emprendimiento, durante el periodo de gobierno.	3. Hacer acompañamiento, seguimiento y monitoreo en el proceso de apropiación de estrategias para el fomento de una cultura del emprendimiento, a través de las herramientas digitales CANVAS y SAPERE AUDE	GAGEM	4	$ 37.500.000	$ 150.000.000
	Apoyar al 60% de la IEO de los municipios no certificados, en experiencias significativas de emprendimiento durante el periodo de gobierno	5. Organizar evento de experiencias significativas en emprendimiento de las Instituciones Educativas oficiales.	FERIA	1	$ 180.000.000	$ 180.000.000
SUB - TOTAL						**823.420.464**
Fortalecimiento de los procesos de Gestión Escolar en las 149 Instituciones Educativas de los Municipios no Certificados del Valle del Cauca para el mejoramiento de la calidad educativa.	MP501020200102. Asesorar a 149 Instituciones Educativas oficiales en la resignificación, actualización y contextualización de los Proyectos Educativos Institucionales durante el cuatrienio.	Realizar capacitación y cualificación a directivos docentes y docentes en didácticas y competencias básicas en preescolar, básica primaria, básica secundaria y media.	Capacit.	2	$ 113.000.000	$ 226.000.000
		Realizar apoyo logístico para fortalecer la gestión escolar en las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados.	Transporte	20	$ 7.000.000	$ 140.000.000
		Orientar a las Instituciones Educativas oficiales para avanzar en la construcción, implementación del modelo pedagógico institucional, como un componente fundamental del PEI.	Acompañamiento	7	$ 64.285.714	$ 450.000.000
SUB - TOTAL						**$ 816.000.000**

Este documento es propiedad de la Gobernación del Valle del Cauca. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

NOMBRE DEL PROYECTO:	DESCRIPCIÓN META DE PRODUCTO	ACTIVIDADES	UNIDAD PROPUESTA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	RECURSOS DEPARTAMENTO TOTAL
Fortalecimiento a los lineamientos para diseño curricular y estrategias pedagógicas propias del Programa Especial de Educación Rural.	MP604020100103. Mantener a 127 Instituciones Educativas con sus docentes capacitados en buenas practicas agropecuarias, formulación y evaluación de proyectos, modelos flexibles y currículum, anualmente, durante el periodo de gobierno	Realizar el foro de la educación rural con la exposición de los mejores proyectos pedagógicos productivos.	UNIDAD	2	$ 6.727.573	**$ 13.455.146**
		Realizar acompañamiento y dotación de materiales didácticos de Escuela Nueva a las 127 instituciones educativas rurales para fortalecer los modelos educativos flexibles.	UNIDAD	127	$ 3.149.606	**$ 400.000.000**
	MP604020100104 Incrementar a 50 Instituciones Educativas rurales promoviendo la seguridad alimentaria, durante el periodo de gobierno	Elaborar material pedagógico audiovisual e impreso relacionado con la producción, cosecha y preparación de alimentos para autoconsumo adaptado a las condiciones productivas y culturales de las zonas donde se asientan las I.E.R. de los municipios no certificados del Valle del Cauca.	GLOBAL	1	$ 17.873.817	**$ 17.873.817**
		Establecer un manual de costos de producción de uso pedagógico para las huertas escolares.	GLOBAL	1	$ 3.079.766	**$ 3.079.766**
		SUB - TOTAL				**$ 434.408.729**
Consolidación de la formación humana integral a través del fortalecimiento de los proyectos pedagógicos transversales en las instituciones educativas oficiales de los 34 municipios no certificados	MP201020200203 Implementar en el 100% de Instituciones educativas oficiales los proyectos pedagógicos transversales orientados a mejorar la convivencia escolar, la transversalización de los proyectos obligatorios en el	Construir foros para incentivar prácticas que promuevan las competencias ciudadanas, cultura de paz en la escuela y prevengan las diferentes formas de violencia.	Foro	1	$ 248.000.000	$ 248.000.000
		Elaborar en las 149 Instituciones Educativas estrategias de diseño, elaboración y entrega de material didáctico, para el apoyo de la implementación de la transversalidad de los proyectos pedagógicos transversales intervención.	IEO con material didáctico	149	$ 1.342.282	$ 200.000.000

Este documento es propiedad de la Gobernación del Valle del Cauca. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

NOMBRE DEL PROYECTO:	DESCRIPCIÓN META DE PRODUCTO	ACTIVIDADES	UNIDAD PROPUESTA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	RECURSOS DEPARTAMENTO TOTAL
del valle del cauca	PEI y la Cátedra de Paz (Competencias Ciudadanas, Educación para la sexualidad, Educación Ambiental, Educación Vial, Prevención de riesgos, educación financiera, uso adecuado del tiempo libre), anualmente.	Verificar el avance de la implementación de los proyectos pedagógicos transversales obligatorios en los planes de estudio, de las 149 instituciones educativas oficiales	IEO con seguimiento	149	$ 201.342	$ 30.000.000
	MP201020200202 Cualificar a 1800 directivos docentes y docentes para la prevención de la violencia contra la mujer y diferentes violencias que se presentan en la escuela; desde un enfoque diferencial centrado en los DD.HH, la diversidad sexual y de género que mejore la convivencia escolar, durante el periodo de gobierno.	Organizar un diplomado de formación para 600 directivos docentes y docentes, que brinde herramientas para prevenir las diferentes manifestaciones de violencia en la vida escolar y de violencia contra la mujer centrado en los enfoques de derechos humanos, diferencial y perspectiva de género.	Docentes con Diplomado	350	$ 1.428.571	$ 500.000.000
		Preparar a las Instituciones Educativas en la prevención de las diversas formas de violencia contra la mujer y diversas formas de violencia escolar, mediante el diseño y desarrollo de campañas comunicativas	IEO receptoras de difusión de campañas comunicativas	149	$ 1.342.282	$ 200.000.000
		Capacitar directivos docentes y docentes de las 149 Instituciones Educativas en la prevención de las diferentes manifestaciones de violencia en la vida escolar y de violencia contra la mujer centrado en los enfoques de derechos humanos, diferencial y perspectiva de género mediante cursos, seminarios y Webinars	Cualificación	400	$ 562.500	$ 225.000.000

Este documento es propiedad de la Gobernación del Valle del Cauca. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN	GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO	2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

NOMBRE DEL PROYECTO:	DESCRIPCIÓN META DE PRODUCTO	ACTIVIDADES	UNIDAD PROPUESTA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	RECURSOS DEPARTAMENTO TOTAL
		Proporcionar Transporte para movilización de personal para las asistencias técnicas requeridas por mes	Transporte	7	$ 10.000.000	$ 70.000.000
		Proporcionar Logística para el desarrollo de eventos de proyectos Pedagógicos transversales por mes	Logística	6	$ 10.000.000	$ 60.000.000
	MP201020200205 Implementar en 149 instituciones educativas oficiales la estrategia de acompañamiento psicosocial en el manejo emocional de conflictos promoviendo escuelas saludables y entornos de reconciliación, anualmente	Diseñar un modelo de intervención psicológica para las 149 Instituciones Educativas oficiales, teniendo en cuenta sus características demográficas y sociales; el cual favorezca las competencias socioemocionales.	Modelo de intervención psicológica	1	$ 100.000.000	$ 100.000.000
		Ejecutar un modelo de intervención psicológica mediante prueba piloto en 46 Instituciones Educativas Oficiales focalizadas, sistematizando resultados y ajustando el modelo para implementar en el 100% de las Instituciones Educativas Oficiales.	Modelo de intervención psicológica	46	$ 4.347.826	$ 200.000.000
SUB - TOTAL						**$ 1.833.000.000**
TOTAL						**$ 4.160.293.929**

Para estimar el valor de la futura contratación, se tuvo en cuenta distintos factores. En primer lugar, el antecedente inmediato del contrato de prestación de servicios que se ejecutó en la vigencia del 2020 desarrollado por esta dependencia, donde se contrataron similares servicios y actividades, encontrando en la ejecución de los mismos, se puede tomar como insumo para identificar valores reales que constituyen un parámetro y derrotero que permite estimar el valor del contrato, conforme a la expectativa que se tiene para la vigencia 2021.

a. De acuerdo con el análisis y estudio realizado en el presente documento, se concluye que la necesidad de la entidad teniendo en cuenta el objeto y alcance de las actividades a realizar, la presencia de oferentes en el mercado y el valor del proceso de adquisición, se deberá adelantar un proceso de Licitación Pública.

Este documento es propiedad de la Gobernación del Valle del Cauca. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

b. Se recomienda exigir dentro del proceso para seleccionar el contratista, que este cuente con experiencia en ejecución de contratos con objetos similares a provisión de bienes similares, toda vez que este tipo de elementos requieren de conocimientos especializados.

c. Dentro del proceso se requiere la exigencia de garantías, que amparen la correcta ejecución del contrato, en este sentido de acuerdo con la uniformidad encontrada en la demanda de servicios similares, se debe exigir los amparos de cumplimiento, calidad del servicio, pago de salarios y prestaciones sociales y de RCE.

d. Se recomienda acoger los indicadores financieros y organizacionales arrojados por la muestra de la Superintendencia de sociedades, los cuales se encuentran ajustados no solo al sector sino a la media utilizada por otras entidades estatales a nivel nacional con procesos de selección de iguales condiciones.

MARILUZ ZULUAGA SANTA
Secretaria de Educación
Departamento del Valle del Cauca

Comité Estructurador del Proceso.

HAWYD ANDRES ESCOBAR BENITEZ
Rol Jurídico

SARA DIANA URBANO BURBANO
Rol Técnico

ANA MARIA MARTINEZ
Rol Financiero

Fecha: 29 de Mayo 2021

Este documento es propiedad de la Gobernación del Valle del Cauca. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Santiago de Cali, Mayo de 2021

ANEXO 2

MANEJO Y MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

Para el presente proceso contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual. Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato. De acuerdo con proceso de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente proceso.

Para la tipificación, estimación y asignación de los riesgos que puedan afectar el proceso de contratación o la ejecución del contrato se realizó con base en lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente.

✓ RIESGOS ECONÓMICOS

Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

✓ RIESGOS FINANCIEROS

Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

✓ RIESGOS OPERACIONALES

Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos.

✓ RIESGOS TECNOLÓGICOS

Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica.

✓ RIESGOS AMBIENTALES

Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

✓ RIESGOS REGULATORIOS

Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados

regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

✓ RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS

Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato
También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo; los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

✓ RIESGOS DE LA NATURALEZA

Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTÍN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.). Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente, la evaluación y clasificación del riesgo debe ser determinada mediante la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

a) Inadecuado manejo e incorrecta inversión del anticipo
b) Incumplimiento de obligaciones laborales
c) Financiero
d) Cambios normativos o de legislación tributaria
e) Hurto y vandalismo
f) Condiciones climáticas adversas
g) Accidentes de trabajo
h) Daños a bienes ajenos y a terceros
i) Falta de coordinación interinstitucional

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

A continuación, se describen los posibles riesgos del proceso de selección:

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

RIESGO 1:	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato
CLASE:	General
FUENTE:	Externo
ETAPA:	Ejecución
TIPO:	Regulatorio
CONSECUENCIA DE OCURRENCIA:	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato
RIESGO 2:	Demora en el inicio de la ejecución del contrato.
CLASE:	Especifico

FUENTE:	Interno
ETAPA:	Contratación
TIPO:	Operacional
CONSECUENCIA DE OCURRENCIA:	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.

RIESGO 3:	Retrasos en ejecución contractual
CLASE:	Especifico
FUENTE:	Externo
ETAPA:	Ejecución
TIPO:	Regulatorio
CONSECUENCIA DE OCURRENCIA:	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente

RIESGO 4:	Deficiente calidad de los servicios.
CLASE:	Especifico
FUENTE:	Externo
ETAPA:	Ejecución
TIPO:	Operacional
CONSECUENCIA DE OCURRENCIA:	Mala calidad de los servicios prestados por modificación de las especificaciones técnicas o inobservancia de las recomendaciones de la entidad.

RIESGO 5:	Incumplimiento del contrato
CLASE:	Específico
FUENTE:	Externo
ETAPA:	Ejecución
TIPO:	Operacional
CONSECUENCIA DE OCURRENCIA:	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas.

RIESGO 6:	Modificación a las condiciones inicialmente pactadas en el contrato. Afectación de las funciones a cargo del Departamento.

CLASE:	Específico
FUENTE:	Externo
ETAPA:	Ejecución
TIPO:	Sociales o Políticos
CONSECUENCIA DE OCURRENCIA:	Cambio de legislación, de situación política

RIESGO 7:	Acciones judiciales
CLASE:	Especifico
FUENTE:	Externo
ETAPA:	Ejecución
TIPO:	Operacional
CONSECUENCIA DE OCURRENCIA:	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros

RIESGO 8:	Mal uso de la información, afectación de la imagen de la entidad contratante.
CLASE:	Específico
FUENTE:	Externo
ETAPA:	Ejecución
TIPO:	Regulatorio Riesgo por mal uso de la información.
CONSECUENCIA DE OCURRENCIA:	Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual

RIESGO 9:	Detrimento patrimonial
CLASE:	Específico
FUENTE:	Externo
ETAPA:	Ejecución
TIPO:	Operativo
CONSECUENCIA DE OCURRENCIA:	Daños ocasionados por el contratista a los bienes, equipos o instalaciones de la entidad contratante

RIESGO 10:	Mora por parte de la entidad en el pago, lo cual puede generar el rompimiento de la Ecuación económica del contrato.
CLASE:	Específico
FUENTE:	Externo
ETAPA:	Ejecución
TIPO:	Operativo
CONSECUENCIA DE OCURRENCIA:	Cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.
RIESGO 11:	Deficiencia o demora en la prestación del servicio
CLASE:	Específico
FUENTE:	Externo
ETAPA:	Ejecución
TIPO:	Regulatorio
CONSECUENCIA DE OCURRENCIA:	Suspensión o cancelación de la tarjeta o matricula profesional, para aquellas profesiones que así lo establecen.

2. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

2.1. RIESGO 1:

PROBABILIDAD DEL RIESGO 1

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	
	Probable (pude ocurrir ocasionalmente)	
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	

IMPACTO DEL RIESGO 1

IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del	Dificulta la ejecución del	Afecta la ejecución del	Obstruye la ejecución del	Perturba la ejecución del

		contrato de manera intrascendente	contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	contrato sin alterar e beneficio para las partes	contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecosto no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			2			

VALORACIÓN DEL RIESGO 1:

			IMPACTO				
	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar e beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecosto no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
				2			
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)						
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2		4			
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)						
	Probable (pude ocurrir ocasionalmente)						
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de						

	circunstancias)						

CATEGORÍA DEL RIESGO 1

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
4	Riesgo Bajo

2.2. RIESGO 2:

PROBABILIDAD DEL RIESGO 2

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	
	Probable (pude ocurrir ocasionalmente)	
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	

IMPACTO DEL RIESGO 2

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecosto no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
					4	

VALORACIÓN DEL RIESGO 2

			IMPACTO					
	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar e beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	
	CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecosto no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)	
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico	
						4		
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)							
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2				6		
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)							
	Probable (pude ocurrir ocasionalmente)							
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)							

CATEGORÍA DEL RIESGO 2

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
6	Riesgo Alto

2.3. RIESGO 3:

PROBABILIDAD DEL RIESGO 3

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
P. O	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (pude ocurrir ocasionalmente)	
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	

IMPACTO DEL RIESGO 3

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar e beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecosto no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
					4	

VALORACIÓN DEL RIESGO 3

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar e beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecosto no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico

						4	
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)						
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)						
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3				7	
	Probable (pude ocurrir ocasionalmente)						
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)						

CATEGORÍA DEL RIESGO 3

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
7	Riesgo Alto

2.4. RIESGO 4:

PROBABILIDAD DEL RIESGO 4

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	
	Probable (pude ocurrir ocasionalmente)	
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	

IMPACTO DEL RIESGO 4

IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede	Afecta la ejecución del contrato sin alterar e beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución

			lograr el objeto contractual		objeto contractual	del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecosto no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoria	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
					4	

VALORACIÓN DEL RIESGO 4

		IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar e beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecosto no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
					4	
PROBABILIDAD Raro (puede ocurrir excepcionalmente)						
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2				6	
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)						
Probable (puede ocurrir ocasionalmente)						
Casi cierto (ocurre en la mayoria de circunstancias)						

CATEGORÍA DEL RIESGO 4

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
6	Riesgo Alto

2.5. RIESGO 5:

PROBABILIDAD DEL RIESGO 5

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	
	Probable (pude ocurrir ocasionalmente)	
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	

IMPACTO DEL RIESGO 5

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar e beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecosto no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
					4	

VALORACIÓN DEL RIESGO 5:

IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de	Dificulta la ejecución del contrato de	Afecta la ejecución del contrato sin	Obstruye la ejecución del contrato	Perturba la ejecución del contrato de

			manera intrascendente	manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	alterar e beneficio para las partes	sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecosto no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
PROBABILIDAD					4		
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1			5		
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)						
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)						
	Probable (pude ocurrir ocasionalmente)						
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)						

CATEGORÍA DEL RIESGO 5

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
5	Riesgo medio

2.6. RIESGO 6:

PROBABILIDAD DEL RIESGO 6

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	

	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	
	Probable (pude ocurrir ocasionalmente)	
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	

IMPACTO DEL RIESGO 6

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar e beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecosto no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
				3		

VALORACIÓN DEL RIESGO 6:

	IMPACTO						
	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar e beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecosto no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
					3		
P. P	Raro (puede ocurrir	1			4		

	excepcionalmente)						
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)						
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)						
	Probable (pude ocurrir ocasionalmente)						
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)						

CATEGORÍA DEL RIESGO 6

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
4	Riesgo Bajo

2.7 RIESGO 7:

PROBABILIDAD DEL RIESGO 7

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (pude ocurrir ocasionalmente)	
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	

IMPACTO DEL RIESGO 7

IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del	Dificulta la ejecución del	Afecta la ejecución del	Obstruye la ejecución del	Perturba la ejecución del

		contrato de manera intrascendente	contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	contrato sin alterar e beneficio para las partes	contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecosto no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
					4	

VALORACIÓN DEL RIESGO 7

			IMPACTO				
	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar e beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecosto no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
						4	
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)						
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)						
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3				7	
	Probable (pude ocurrir ocasionalmente)						
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)						

CATEGORÍA DEL RIESGO 7

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
7	Riesgo Alto

2.8 RIESGO 8:

PROBABILIDAD DEL RIESGO 8

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (pude ocurrir ocasionalmente)	
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	

IMPACTO DEL RIESGO 8

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecosto no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
				3		

VALORACIÓN DEL RIESGO 8

			IMPACTO				
	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar e beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecosto no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
					3		
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)						
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)						
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3			6		
	Probable (pude ocurrir ocasionalmente)						
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)						

CATEGORÍA DEL RIESGO 8

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
6	**Riesgo Alto**

2.9 RIESGO 9:

PROBABILIDAD DEL RIESGO 9

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	
	Probable (pude ocurrir ocasionalmente)	
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	

IMPACTO DEL RIESGO 9

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar e beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecosto no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
				3		

VALORACIÓN DEL RIESGO 9

IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar e beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecosto no representan más del uno por ciento (1%)	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

			del valor del contrato		quince por ciento (15%)		
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
				2			
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)						
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)						
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3		5			
	Probable (pude ocurrir ocasionalmente)						
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)						

CATEGORÍA DEL RIESGO 9

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
5	Riesgo Medio

2.10 RIESGO 10:

PROBABILIDAD DEL RIESGO 10

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	
	Probable (pude ocurrir ocasionalmente)	
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	

IMPACTO DEL RIESGO 10

IMPACTO

	mayoría de circunstancias)						

CATEGORÍA DEL RIESGO 10

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
5	Riesgo Medio

2.11 RIESGO 11:

PROBABILIDAD DEL RIESGO 11

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	
	Probable (pude ocurrir ocasionalmente)	
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	

IMPACTO DEL RIESGO 11

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecosto no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
					4	

VALORACIÓN DEL RIESGO 11

CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecosto no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
				3		

VALORACIÓN DEL RIESGO 10

			IMPACTO				
	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecosto no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
				2			
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)						
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)						
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3		5			
	Probable (pude ocurrir ocasionalmente)						
	Casi cierto (ocurre en la						

			IMPACTO				
	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar e beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecosto no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
PROBABILIDAD						4	
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1				5	
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)						
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)						
	Probable (puede ocurrir ocasionalmente)						
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)						

CATEGORÍA DEL RIESGO 12

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
5	Riesgo Medio

CONTINUACIÓN ANEXO 2.

MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

OBJETO DEL CONTRATO: *"CONTRATAR UN MODELO EDUCATIVO FLEXIBLE PARA APOYAR EL PROGRAMA PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE JÓVENES Y ADULTOS DE LOS CICLOS LECTIVOS ESPECIALES INTEGRADOS II AL VI, EN EL MARCO DEL PROYECTO".*

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Convenio?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia y se completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Interno	Contratación	Operacional	Que no realice el registro presupuestal del contrato.	Imposibilidad de ejecutar la contratación.	1	5	6	Riesgo alto	Contratante	Verificar que se realice el registro presupuestal	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratante	Fecha anterior a la suscripción del acta de inicio.	La Dependencia gestora del proceso verifica el cumplimiento de requisitos de legalización	Después de la firma del contrato y antes de iniciar su ejecución
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los servicios prestados por modificación de las condiciones técnicas o inobservancia de las recomendaciones del Departamento.	Deficiente calidad de los servicios.	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	Haciendo seguimiento y adoptando las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado .	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratante	Desde la suscripción del acta de inicio y hasta la terminación del contrato.	Efectuando una rigurosa supervisión al contrato.	Semanal.
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas.	Incumplimiento del convenio	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista	Verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Dependiendo de la gravedad tomar acciones correctivas o terminación anticipada del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratante	Fecha de inicio de la ejecución del contrato y hasta la liquidación.	Seguimiento del supervisor del contrato	Semanal.

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Convenio?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia y se completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	Específico	Externo	Ejecución	Sociales o políticos	Cambio de legislación, de situación política	Modificación a las condiciones inicialmente pactadas en el contrato. Afectación de las funciones a cargo del Departamento.	1	3	4	Riesgo bajo	Contratante	Dependiendo de la afectación	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratante	Fecha de inicio de la ejecución del contrato y hasta la liquidación	Seguimiento del supervisor del contrato.	Semanal
5	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios en materia laboral, seguridad social, impositiva.	Modificación a las condiciones inicialmente pactadas en el contrato que puede afectar a cualquiera de las partes	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista	Actualización constante en normatividad y regulación	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Contratista	Fecha de inicio de la ejecución del contrato y hasta la liquidación	Seguimiento del supervisor del contrato.	Semanal

Fecha de elaboración: marzo de 2021

MARILUZ ZULUAGA SANTA
Secretario de Educación Departamental

Comité Estructurador,

HAWYD ANDRES ESCOBAR BENITEZ
Rol Jurídico

SARA DIANA URBANO BURBANO
Rol Técnico

ANA MARIA MARTINEZ
Rol Financiero